

ESTADO DE RESULTADOS (Miles \$)

NOMBRE DE LA EMPRESA:

ACESCO COLOMBIA S.A.S.

PERIODO DE LA INFORMACION

ENE-JUN 2018

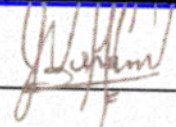
JUL-DIC 2018

ENE-JUN 2019

CUENTAS	PRODUCTO INVESTIGADO		OTROS PRODUCTOS DE LA EMPRESA (3)	TOTAL EMPRESA (1+2+3)	PRODUCTO INVESTIGADO		OTROS PRODUCTOS DE LA EMPRESA (3)	TOTAL EMPRESA (1+2+3)	PRODUCTO INVESTIGADO		OTROS PRODUCTOS DE LA EMPRESA (3)	TOTAL EMPRESA (1+2+3)
	VENTAS NACIONALES (1)	VENTAS EXTERIOR (2)			VENTAS NACIONALES (1)	VENTAS EXTERIOR (2)			VENTAS NACIONALES (1)	VENTAS EXTERIOR (2)		
	Ventas Netas											
Costos Nulos												
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS												
Gastos de Ventas												
Gastos Administrativos												
UTILIDAD OPERACIONAL												
OTROS INGRESOS												
Intereses												
Aprovechamientos												
Ingresos Varios												
Total Otros Ingresos												
OTROS EGRESOS												
Intereses en moneda nacional												
Intereses en moneda extranjera												
Otros												
Total Otros Egresos												
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS												
Correccion Monetaria												
Impuesto de Renta												
UTILIDAD (PÉRDIDA) DEL EJERCICIO												


Contador Público
Nombre: Ydálides Humberto Galván Murgas
T.P. No: 25527-T

Firma



Representante Legal
Nombre: Felipe de Jesús González Garza
C.E.: 378,693

Firma



ESTADO DE RESULTADOS (Miles \$)

NOMBRE DE LA EMPRESA:

ACESCO COLOMBIA S.A.S.

PERIODO DE LA INFORMACION

JUL-DIC 2019

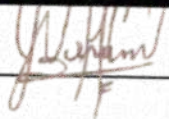
ENE-JUN 2020

JUL-DIC 2020

CUENTA	PRODUCTO INVESTIGADO			TOTAL EMPRESA (1+2+3)	PRODUCTO INVESTIGADO			TOTAL EMPRESA (1+2+3)	PRODUCTO INVESTIGADO			TOTAL EMPRESA (1+2+3)
	VENTAS		OTROS PRODUCTOS DE LA EMPRESA (3)		VENTAS		OTROS PRODUCTOS DE LA EMPRESA (3)		VENTAS		OTROS PRODUCTOS DE LA EMPRESA (3)	
	NACIONALES (1)	EXTERIOR (2)			NACIONALES (1)	EXTERIOR (2)			NACIONALES (1)	EXTERIOR (2)		
Ventas Netas												
Costos Netos												
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS												
Gastos de Ventas												
Gastos Administrativos												
UTILIDAD OPERACIONAL												
OTROS INGRESOS												
Intereses												
Aprovechamientos												
Ingresos Varios												
Total Otros Ingresos												
OTROS EGRESOS												
Intereses en moneda nacional												
Intereses en moneda extranjera												
Otros												
Total Otros Egresos												
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS												
Correccion Monetaria												
Impuesto de Renta												
UTILIDAD (PÉRDIDA) DEL EJERCICIO												

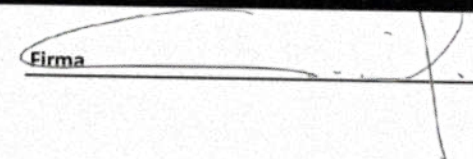
Contador Público
Nombre: Ydálides Humberto Galván Murgas
T.P. No: 25527-T

Firma



Representante Legal
Nombre: Felipe de Jesús González Garza
C.E.: 378,693

Firma



ESTADO DE RESULTADOS (Miles \$)

NOMBRE DE LA EMPRESA:

ACESCO COLOMBIA S.A.S.

PERIODO DE LA INFORMACION

ENE-JUN 2021

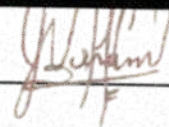
JUL-DIC 2021

ENE-JUN 2022

CUENTA	PRODUCTO INVESTIGADO		OTROS PRODUCTOS DE LA EMPRESA (3)	TOTAL EMPRESA (1+2+3)	PRODUCTO INVESTIGADO		OTROS PRODUCTOS DE LA EMPRESA (3)	TOTAL EMPRESA (1+2+3)	PRODUCTO INVESTIGADO		OTROS PRODUCTOS DE LA EMPRESA (3)	TOTAL EMPRESA (1+2+3)
	VENTAS NACIONALES (1)	VENTAS EXTERIOR (2)			VENTAS NACIONALES (1)	VENTAS EXTERIOR (2)			VENTAS NACIONALES (1)	VENTAS EXTERIOR (2)		
	Ventas Netas											
Costos Netos												
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS												
Gastos de Ventas												
Gastos Administrativos												
UTILIDAD OPERACIONAL												
OTROS INGRESOS												
Intereses												
Aprovechamientos												
Ingresos Varios												
Total Otros Ingresos												
OTROS EGRESOS												
Intereses en moneda nacional												
Intereses en moneda extranjera												
Otros												
Total Otros Egresos												
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS												
Correccion Monetaria												
Impuesto de Renta												
UTILIDAD (PÉRDIDA) DEL EJERCICIO												

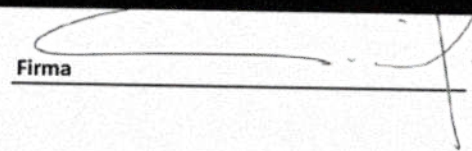
Contador Público
Nombre: Ydálides Humberto Galván Murgas
T.P. No: 25527-T

Firma



Representante Legal
Nombre: Felipe de Jesús González Garza
C.E.: 378,693

Firma



ESTADO DE RESULTADOS (Miles \$)

NOMBRE DE LA EMPRESA:

ACESCO COLOMBIA S.A.S.

PERIODO DE LA INFORMACION

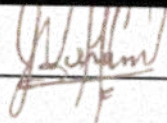
JUL-DIC 2022

ENE-JUN 2023

CUENTA	PRODUCTO INVESTIGADO		OTROS PRODUCTOS DE LA EMPRESA (3)	TOTAL EMPRESA (1+2+3)	PRODUCTO INVESTIGADO		OTROS PRODUCTOS DE LA EMPRESA (3)	TOTAL EMPRESA (1+2+3)
	VENTAS NACIONALES (1)	VENTAS EXTERIOR (2)			VENTAS NACIONALES (1)	VENTAS EXTERIOR (2)		
	Ventas Netas							
Costos Netos								
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS								
Gastos de Ventas								
Gastos Administrativos								
UTILIDAD OPERACIONAL								
OTROS INGRESOS								
Intereses								
Aprovechamientos								
Ingresos Varios								
Total Otros Ingresos								
OTROS EGRESOS								
Intereses en moneda nacional								
Intereses en moneda extranjera								
Otros								
Total Otros Egresos								
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS								
Correccion Monetaria								
Impuesto de Renta								
UTILIDAD (PÉRDIDA) DEL EJERCICIO								

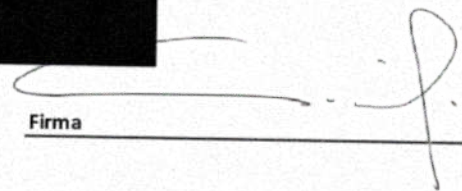
Contador Público
Nombre: Ydálides Humberto Galván Murgas
T.P. No: 25527-T

Firma



Representante Legal
Nombre: Felipe de Jesús González Garza
C.E.: 378,693

Firma





Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia

ESTADO DE RESULTADOS (Miles \$)

NOMBRE DE LA EMPRESA:

CORPACERO SAS

PERIODO DE LA INFORMACION

ENE-JUN AÑO 2019 JUL-DIC AÑO 2019

CUENTA	PRODUCTO INVESTIGADO			TOTAL EMPRESA (1+2+3)	PRODUCTO INVESTIGADO			TOTAL EMPRESA (1+2+3)
	VENTAS NACIONALES (1)	VENTAS EXTERIOR (2)	OTROS PRODUCTOS DE LA EMPRESA (3)		VENTAS NACIONALES (1)	VENTAS EXTERIOR (2)	OTROS PRODUCTOS DE LA EMPRESA (3)	
Ventas Netas								
Costos Netos								
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS								
Gastos de Ventas								
Gastos Administrativos								
UTILIDAD OPERACIONAL								
OTROS INGRESOS								
Intereses								
Aprovechamientos								
Ingresos Varios								
Total Otros Ingresos								
OTROS EGRESOS								
Intereses en moneda nacional								
Intereses en moneda extranjera								
Otros								
Total Otros Egresos								
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS								
Correccion Monetaria								
Impuesto de Renta								
UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO								

Contador Público
Nombre: ERIKA MILENA ROA GOMEZ
T.P. No: 80.846-T

Firma

Representante Legal
Nombre: RAIMUNDO EMILIANI BANCELIN
C.C.: 79.941.878. Bogotá

Firma



Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia

ESTADO DE RESULTADOS (Miles \$)

NOMBRE DE LA EMPRESA:

CORPACERO SAS

PERIODO DE LA INFORMACION

ENE-JUN AÑO 2020 JUL-DIC AÑO 2020

CUENTA	PRODUCTO INVESTIGADO			TOTAL EMPRESA (1+2+3)	PRODUCTO INVESTIGADO			TOTAL EMPRESA (1+2+3)
	VENTAS NACIONALES (1)	VENTAS EXTERIOR (2)	OTROS PRODUCTOS DE LA EMPRESA (3)		VENTAS NACIONALES (1)	VENTAS EXTERIOR (2)	OTROS PRODUCTOS DE LA EMPRESA (3)	
Ventas Netas								
Costos Netos								
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS								
Gastos de Ventas								
Gastos Administrativos								
UTILIDAD OPERACIONAL								
OTROS INGRESOS								
Intereses								
Aprovechamientos								
Ingresos Varios								
Total Otros Ingresos								
OTROS EGRESOS								
Intereses en moneda nacional								
Intereses en moneda extranjera								
Otros								
Total Otros Egresos								
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS								
Correccion Monetaria								
Impuesto de Renta								
UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO								

Contador Público

Nombre: ERIKA MILENA ROA GOMEZ

T.P. No: 80.846-T

Firma

Representante Legal

Nombre: RAIMUNDO EMILIANI BANCELIN

C.C.: 79.941.878. Bogotá

Firma



Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia

ESTADO DE RESULTADOS (Miles \$)

NOMBRE DE LA EMPRESA:

CORPACERO SAS

PERIODO DE LA INFORMACION

ENE-JUN AÑO 2021

JUL-DIC AÑO 2021

CUENTA	PRODUCTO INVESTIGADO			TOTAL EMPRESA (1+2+3)	PRODUCTO INVESTIGADO			TOTAL EMPRESA (1+2+3)
	VENTAS NACIONALES (1)	VENTAS EXTERIOR (2)	OTROS PRODUCTOS DE LA EMPRESA (3)		VENTAS NACIONALES (1)	VENTAS EXTERIOR (2)	OTROS PRODUCTOS DE LA EMPRESA (3)	
Ventas Netas								
Costos Netos								
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS								
Gastos de Ventas								
Gastos Administrativos								
UTILIDAD OPERACIONAL								
OTROS INGRESOS								
Intereses								
Aprovechamientos								
Ingresos Varios								
Total Otros Ingresos								
OTROS EGRESOS								
Intereses en moneda nacional								
Intereses en moneda extranjera								
Otros								
Total Otros Egresos								
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS								
Correccion Monetaria								
Impuesto de Renta								
UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO								

Contador Público

Nombre: ERIKA MILENA ROA GOMEZ

T.P. No: 80.846-T

Firma

Representante Legal

Nombre: RAIMUNDO EMILIANI BANCELIN

C.C.: 79.941.878. Bogotá

Firma



Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia

ESTADO DE RESULTADOS (Miles \$)

NOMBRE DE LA EMPRESA:

CORPACERO SAS

PERIODO DE LA INFORMACION

ENE-JUN AÑO 2022 JUL-DIC AÑO 2022

CUENTA	PRODUCTO INVESTIGADO		OTROS PRODUCTOS DE LA EMPRESA (3)	TOTAL EMPRESA (1+2+3)	PRODUCTO INVESTIGADO		OTROS PRODUCTOS DE LA EMPRESA (3)	TOTAL EMPRESA (1+2+3)
	VENTAS NACIONALES (1)	VENTAS EXTERIOR (2)			VENTAS NACIONALES (1)	VENTAS EXTERIOR (2)		
Ventas Netas								
Costos Netos								
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS								
Gastos de Ventas								
Gastos Administrativos								
UTILIDAD OPERACIONAL								
OTROS INGRESOS								
Intereses								
Aprovechamientos								
Ingresos Varios								
Total Otros Ingresos								
OTROS EGRESOS								
Intereses en moneda nacional								
Intereses en moneda extranjera								
Otros								
Total Otros Egresos								
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS								
Correccion Monetaria								
Impuesto de Renta								
UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO								

Contador Público
Nombre: ERIKA MILENA ROA GOMEZ
T.P. No: 80.846-T

Firma *Erika Milena Roa Gomez*

Representante Legal
Nombre: RAIMUNDO EMILIANI BANCELIN
C.C.: 79.941.878. Bogotá

Firma *Raimundo Emiliani Bancelin*



Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia

ESTADO DE RESULTADOS (Miles \$)

NOMBRE DE LA EMPRESA:

CORPACERO SAS

PERIODO DE LA INFORMACION

ENE-JUN AÑO 2023

CUENTA	PRODUCTO INVESTIGADO		OTROS PRODUCTOS DE LA EMPRESA (3)	TOTAL EMPRESA (1+2+3)
	VENTAS NACIONALES (1)	VENTAS EXTERIOR (2)		
Ventas Netas				
Costos Netos				
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS				
Gastos de Ventas				
Gastos Administrativos				
UTILIDAD OPERACIONAL				
OTROS INGRESOS				
Intereses				
Aprovechamientos				
Ingresos Varios				
Total Otros Ingresos				
OTROS EGRESOS				
Intereses en moneda nacional				
Intereses en moneda extranjera				
Otros				
Total Otros Egresos				
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS				
Correccion Monetaria				
Impuesto de Renta				
UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO				

Contador Público

Nombre: ERIKA MILENA ROA GOMEZ

T.P. No: 80.844-T

Firma

Representante Legal

Nombre: RAIMUNDO EMILIANI BANCELIN

C.C.: 79.941.878. Bogotá

Firma



Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia

ESTADO DE RESULTADOS (Miles \$)

NOMBRE DE LA EMPRESA:

CORPACERO SAS

PERIODO DE LA INFORMACION

ENE-JUN AÑO 2019

JUL-DIC AÑO 2019

CUENTA	PRODUCTO INVESTIGADO		OTROS PRODUCTOS DE LA EMPRESA (3)	TOTAL EMPRESA (1+2+3)	PRODUCTO INVESTIGADO		OTROS PRODUCTOS DE LA EMPRESA (3)	TOTAL EMPRESA (1+2+3)
	VENTAS NACIONALES (1)	VENTAS EXTERIOR (2)			VENTAS NACIONALES (1)	VENTAS EXTERIOR (2)		
Ventas Netas								
Costos Netos								
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS								
Gastos de Ventas								
Gastos Administrativos								
UTILIDAD OPERACIONAL								
OTROS INGRESOS								
Intereses								
Aprovechamientos								
Ingresos Varios								
Total Otros Ingresos								
OTROS EGRESOS								
Intereses en moneda nacional								
Intereses en moneda extranjera								
Otros								
Total Otros Egresos								
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS								
Correccion Monetaria								
Impuesto de Renta								
UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO								

Contador Público

Nombre: ERIKA MILENA ROA GOMEZ

T.P. No: 80.846-T

Firma

Representante Legal

Nombre: RAIMUNDO EMILIANI BANCELIN

C.C.: 79.941.878. Bogotá

Firma



Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia

ESTADO DE RESULTADOS (Miles \$)

NOMBRE DE LA EMPRESA:

CORPACERO SAS

PERIODO DE LA INFORMACION

ENE-JUN AÑO 2020

JUL-DIC AÑO 2020

CUENTA	PRODUCTO INVESTIGADO		OTROS PRODUCTOS DE LA EMPRESA (3)	TOTAL EMPRESA (1+2+3)	PRODUCTO INVESTIGADO		OTROS PRODUCTOS DE LA EMPRESA (3)	TOTAL EMPRESA (1+2+3)
	VENTAS NACIONALES (1)	VENTAS EXTERIOR (2)			VENTAS NACIONALES (1)	VENTAS EXTERIOR (2)		
Ventas Netas								
Costos Netos								
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS								
Gastos de Ventas								
Gastos Administrativos								
UTILIDAD OPERACIONAL								
OTROS INGRESOS								
Intereses								
Aprovechamientos								
Ingresos Varios								
Total Otros Ingresos								
OTROS EGRESOS								
Intereses en moneda nacional								
Intereses en moneda extranjera								
Otros								
Total Otros Egresos								
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS								
Correccion Monetaria								
Impuesto de Renta								
UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO								

Contador Público

Nombre: ERIKA MILENA ROA GOMEZ

T.P. No: 80.846-T

Firma

Erika Milena Roa Gomez

Representante Legal

Nombre: RAIMUNDO EMILIANI BANCELIN

C.C.: 79.941.878. Bogotá

Firma

Raimundo Emiliani Bancelin



Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia

ESTADO DE RESULTADOS (Miles \$)

NOMBRE DE LA EMPRESA:

CORPACERO SAS

PERIODO DE LA INFORMACION

ENE-JUN AÑO 2021 JUL-DIC AÑO 2021

CUENTA	PRODUCTO INVESTIGADO		OTROS PRODUCTOS DE LA EMPRESA (3)	TOTAL EMPRESA (1+2+3)	PRODUCTO INVESTIGADO		OTROS PRODUCTOS DE LA EMPRESA (3)	TOTAL EMPRESA (1+2+3)
	VENTAS NACIONALES (1)	VENTAS EXTERIOR (2)			VENTAS NACIONALES (1)	VENTAS EXTERIOR (2)		
Ventas Netas								
Costos Netos								
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS								
Gastos de Ventas								
Gastos Administrativos								
UTILIDAD OPERACIONAL								
OTROS INGRESOS								
Intereses								
Aprovechamientos								
Ingresos Varios								
Total Otros Ingresos								
OTROS EGRESOS								
Intereses en moneda nacional								
Intereses en moneda extranjera								
Otros								
Total Otros Egresos								
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS								
Correccion Monetaria								
Impuesto de Renta								
UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO								

Contador Público

Nombre: ERIKA MILENA ROA GOMEZ

T.P. No: 80.846-T

Firma

Representante Legal

Nombre: RAIMUNDO EMILIANI BANCELIN

C.C.: 79.941.878. Bogotá

Firma



Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia

ESTADO DE RESULTADOS (Miles \$)

NOMBRE DE LA EMPRESA:

CORPACERO SAS

PERIODO DE LA INFORMACION

ENE-JUN AÑO 2022 JUL-DIC AÑO 2022

CUENTA	PRODUCTO INVESTIGADO		OTROS PRODUCTOS DE LA EMPRESA (3)	TOTAL EMPRESA (1+2+3)	PRODUCTO INVESTIGADO		OTROS PRODUCTOS DE LA EMPRESA (3)	TOTAL EMPRESA (1+2+3)
	VENTAS NACIONALES (1)	VENTAS EXTERIOR (2)			VENTAS NACIONALES (1)	VENTAS EXTERIOR (2)		
Ventas Netas								
Costos Netos								
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS								
Gastos de Ventas								
Gastos Administrativos								
UTILIDAD OPERACIONAL								
OTROS INGRESOS								
Intereses								
Aprovechamientos								
Ingresos Varios								
Total Otros ingresos								
OTROS EGRESOS								
Intereses en moneda nacional								
Intereses en moneda extranjera								
Otros								
Total Otros Egresos								
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS								
Correccion Monetaria								
Impuesto de Renta								
UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO								

Contador Público

Nombre: ERIKA MILENA ROA GOMEZ

T.P. No: 80.846-T

Firma

Erika M. Roa Gomez

Representante Legal

Nombre: RAIMUNDO EMILIANI BANCELIN

C.C.: 79.941.878, Bogotá

Firma

Raimundo Emiliani Bancelin



Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia

ESTADO DE RESULTADOS (Miles \$)

NOMBRE DE LA EMPRESA:

CORPACERO SAS

PERIODO DE LA INFORMACION

ENE-JUN AÑO 2023

CUENTA	PRODUCTO INVESTIGADO		OTROS PRODUCTOS DE LA EMPRESA (3)	TOTAL EMPRESA (1+2+3)
	VENTAS NACIONALES (1)	VENTAS EXTERIOR (2)		
Ventas Netas				
Costos Netos				
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS				
Gastos de Ventas				
Gastos Administrativos				
UTILIDAD OPERACIONAL				
OTROS INGRESOS				
Intereses				
Aprovechamientos				
Ingresos Varios				
Total Otros Ingresos				
OTROS EGRESOS				
Intereses en moneda nacional				
Intereses en moneda extranjera				
Otros				
Total Otros Egresos				
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS				
Correccion Monetaria				
Impuesto de Renta				
UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO				

Contador Público
Nombre: ERIKA MILENA ROA GOMEZ
T.P. No: 80.846-T

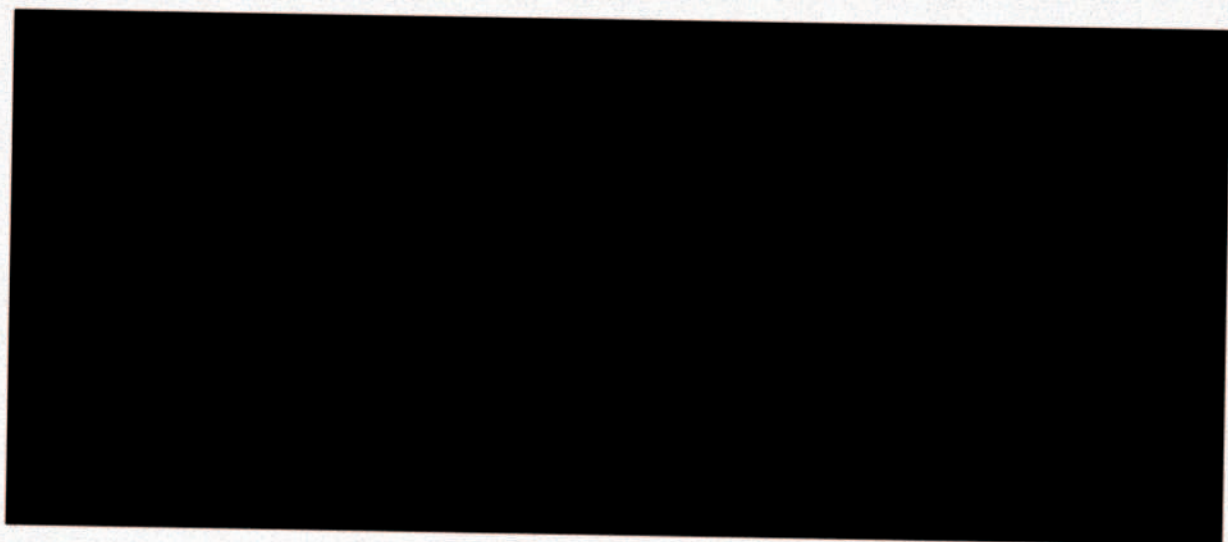
Firma

Erika M. Roa Gomez

Representante Legal
Nombre: RAIMUNDO EMILIANI BANCELIN
C.C.: 79.941.878. Bogotá

Firma

Raimundo Emiliani Bancelin

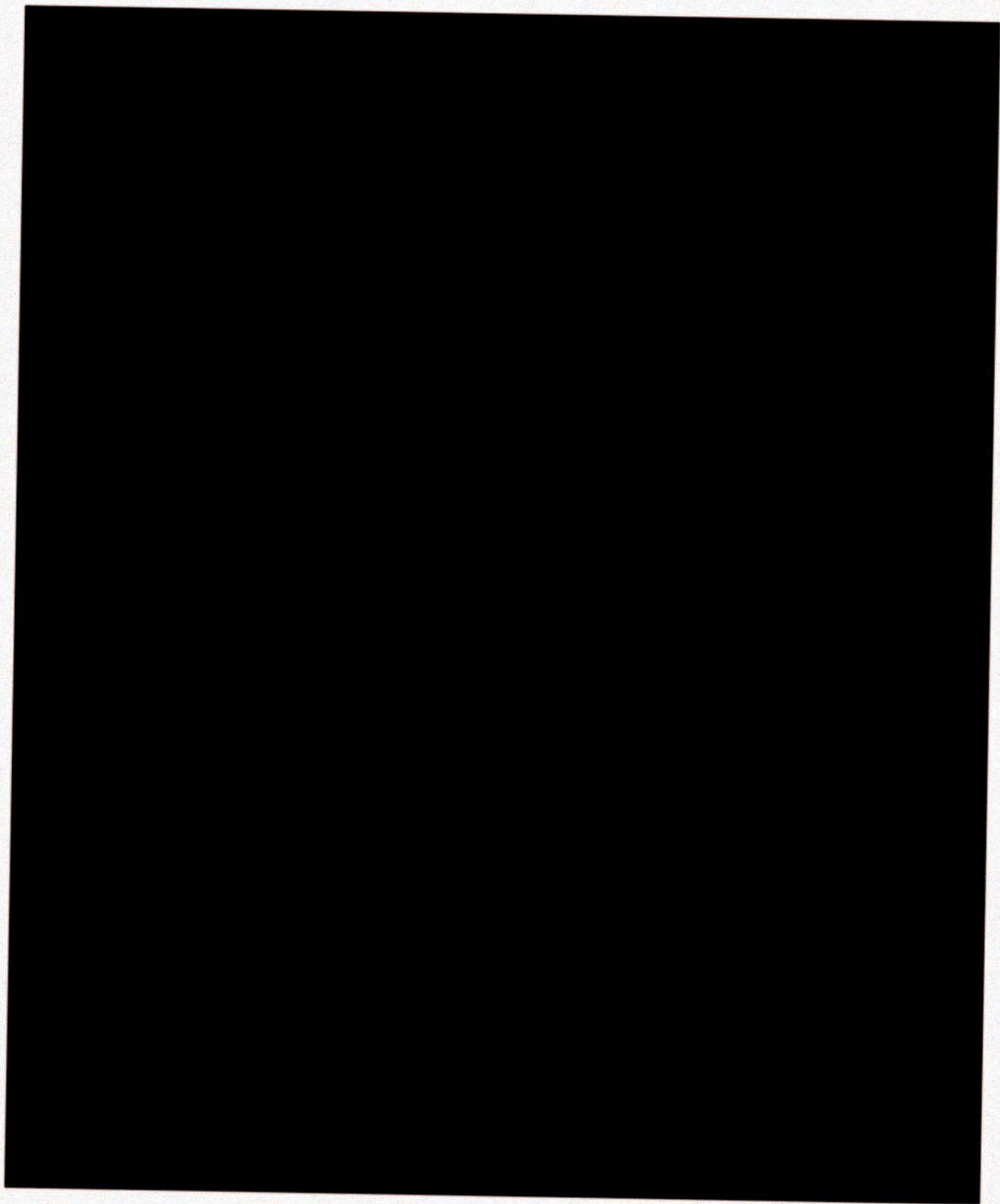


9

CORPACERO S. A. S.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

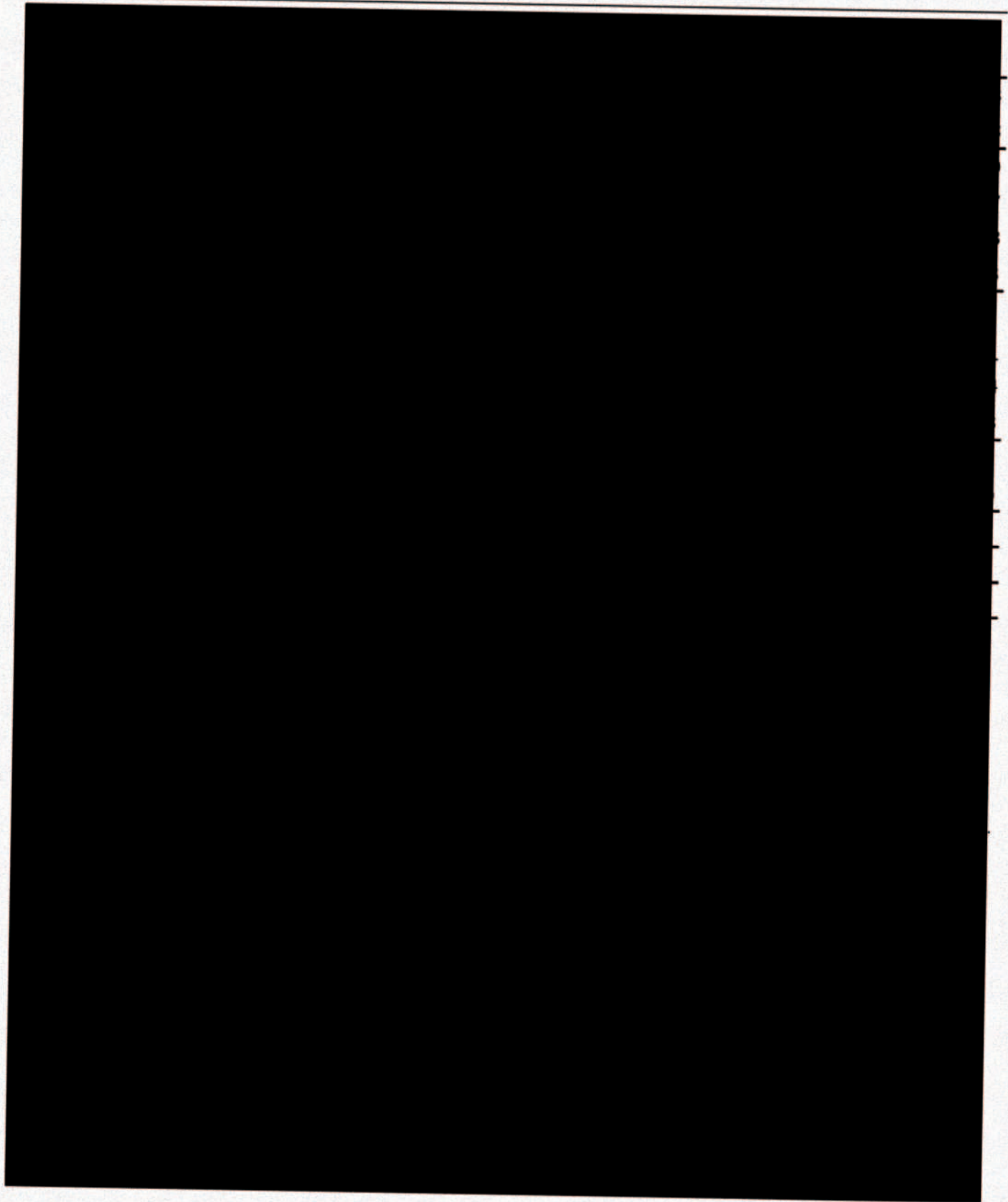
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)



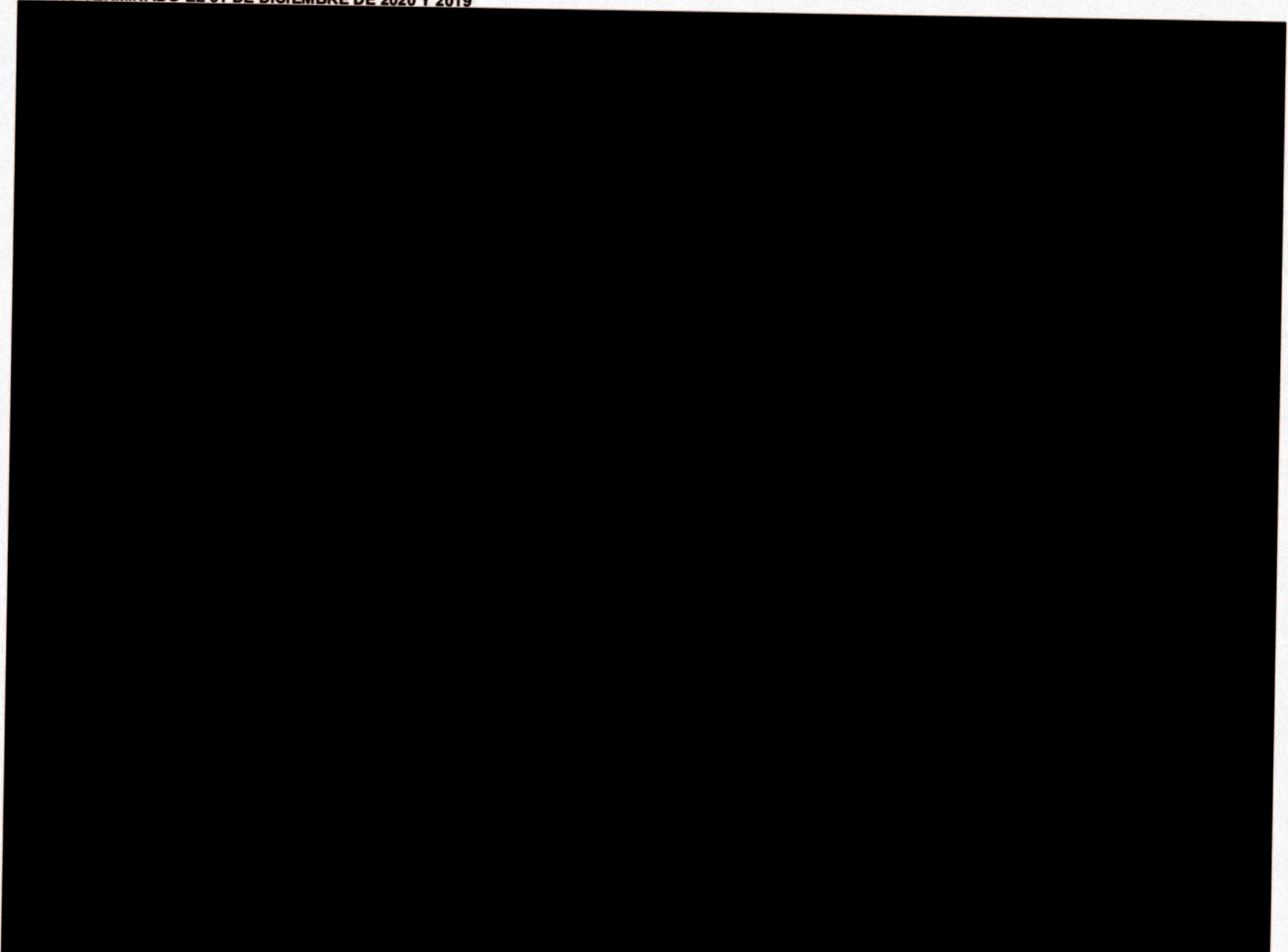
CORPACERO S. A. S.

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)



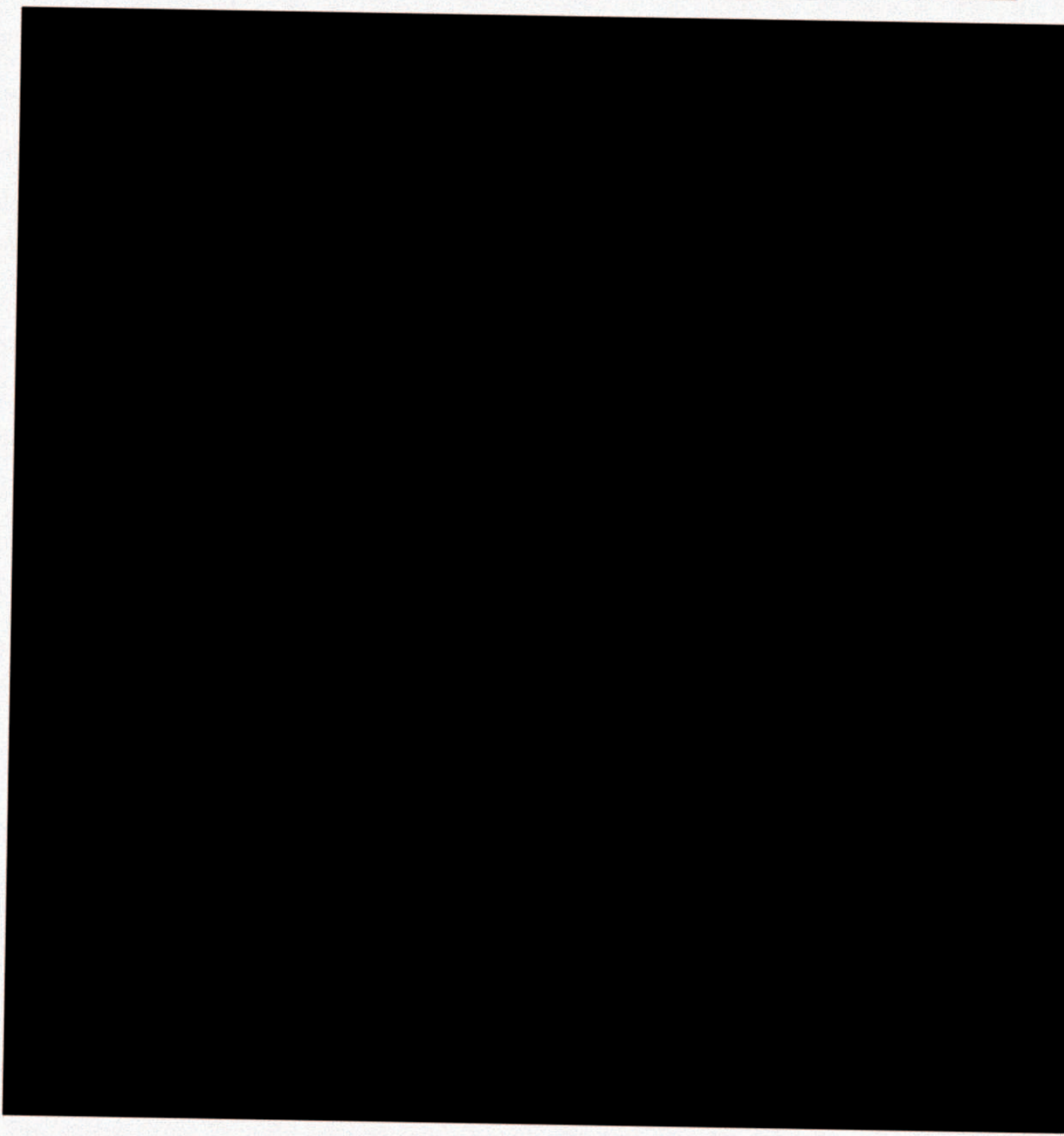
CORPACERO S. A. S.
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019



CORPACERO S. A. S.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)





DDRC

Bogotá D.C, 10 de octubre de 2023

Señor
ZHU JINGYANG
Embajador
EMBAJADA DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA EN COLOMBIA
chinaemb_co@mfa.gov.cn

Asunto : Evaluación del mérito para la apertura de una investigación inicial por supuesto dumping en las importaciones de lámina lisa galvanizada y galvalume y teja galvanizada y galvalume, clasificadas por las subpartidas arancelarias 7210.41.00.00, 7210.49.00.00, 7210.61.00.00, 7210.69.00.00, 7225.92.00.90 y 7225.99.00.90, originarias de la República Popular China.

Señor Embajador,

De manera atenta y por su intermedio solicito informar al Gobierno de su país, que la Dirección de Comercio Exterior, a través de la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio, se encuentra evaluando el mérito de apertura de una investigación inicial por supuesto dumping en las importaciones de lámina lisa galvanizada y galvalume y teja galvanizada y galvalume, clasificadas por las subpartidas arancelarias 7210.41.00.00, 7210.49.00.00, 7210.61.00.00, 7210.69.00.00, 7225.92.00.90 y 7225.99.00.90, originarias de la República Popular China.

Oportunamente le comunicaremos si el resultado arroja una determinación positiva o negativa en cuanto a la apertura de la investigación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.3.7.6.6 del Decreto 1794 de 2020.

De igual forma, según lo establecido en el artículo 5.5 del Acuerdo Antidumping de la OMC y en el artículo 2.2.3.7.6.5 del Decreto 1794 de 2020, las autoridades deben evitar toda publicidad sobre el inicio de la investigación hasta tanto se haya adoptado la decisión de abrirla, por lo cual atentamente le solicito guardar la debida reserva acerca de esta comunicación.

Me permito expresar al Señor Embajador mi agradecimiento por la atención a la presente y mis sentimientos de admiración y aprecio.

“De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello. Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012.”

Cordialmente,

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21



ELOISA ROSARIO FERNANDEZ DE DELUQUE
DIRECTORA DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

CopiaInt: Copia interna:

LUCIANO CHAPARRO BARRERA - COORDINADOR DEL GRUPO DE DUMPING Y SUBVENCIONES
NANCY ASTRID ZULUAGA YEPES - SECRETARIO EJECUTIVO
ANWARELMUFTY CARDENAS LINARES - COORDINADOR DEL GRUPO DE DUMPING Y SUBVENCIONES
Yuliana Andrea Mejia Toro CONT - CONTRATISTA

CopiaExt:

2

Elaboró: Yuliana Andrea Mejia Toro CONT

Aprobó: ELOISA ROSARIO FERNANDEZ DE DELUQUE

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Correo ACESCO y CORPACERO _Confidencial

**ANEXO 34 – EEFF Corpacero 2021-2020
(Versión Pública)**

**ANEXO 34 – EEFF Corpacero 2021-2020
(Versión Pública)**

**ANEXO 34 – EEFF Corpacero 2021-2020
(Versión Pública)**

**ANEXO 34 – EEFF Corpacero 2021-2020
(Versión Pública)**

**ANEXO 34 – EEFF Corpacero 2021-2020
(Versión Pública)**

**ANEXO 35 – EEFF Corpacero 2021-2020
(Versión Pública)**

**ANEXO 35 – EEFF Corpacero 2021-2020
(Versión Pública)**

**ANEXO 35 – EEFF Corpacero 2021-2020
(Versión Pública)**

**ANEXO 35 – EEFF Corpacero 2021-2020
(Versión Pública)**

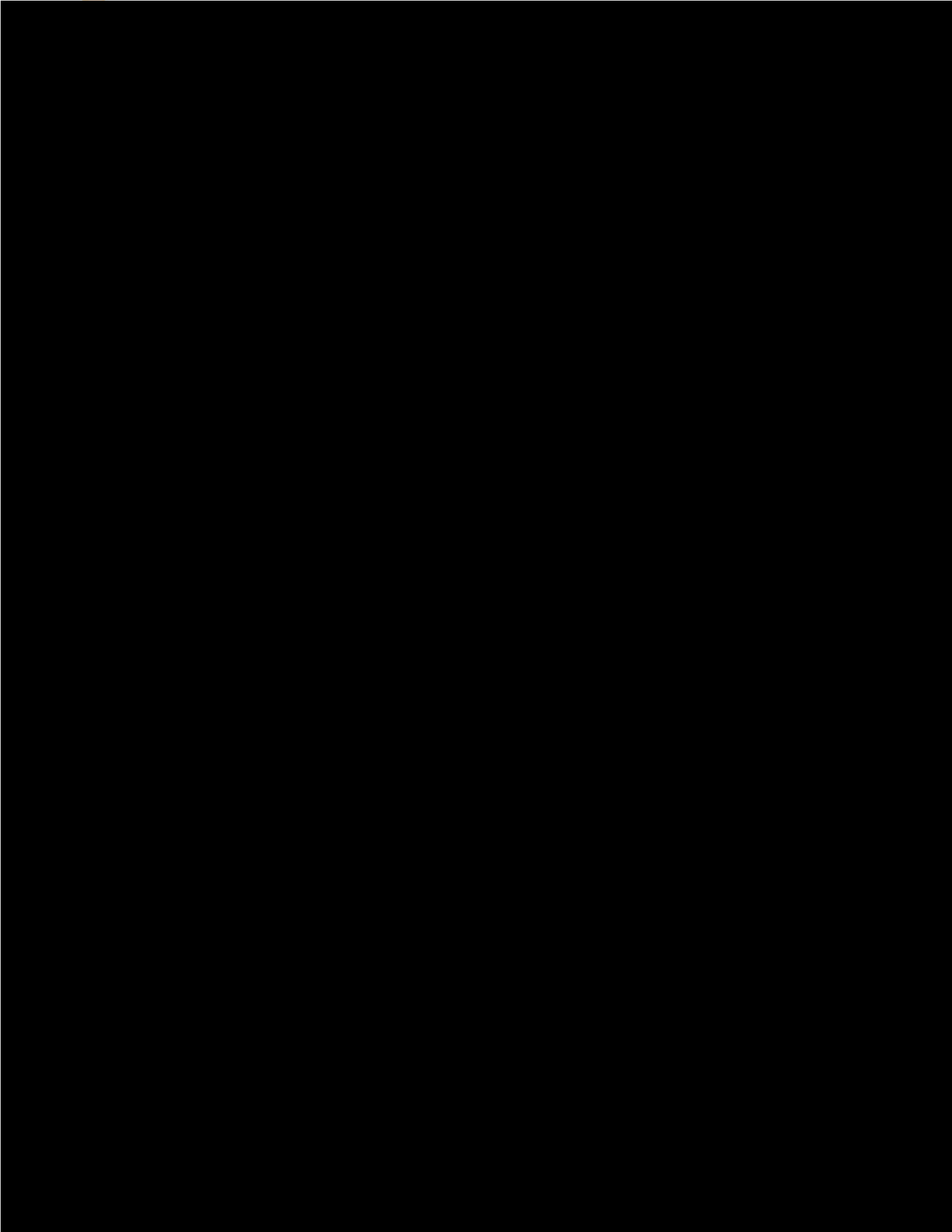
**ANEXO 35 – EEFF Corpacero 2021-2020
(Versión Pública)**

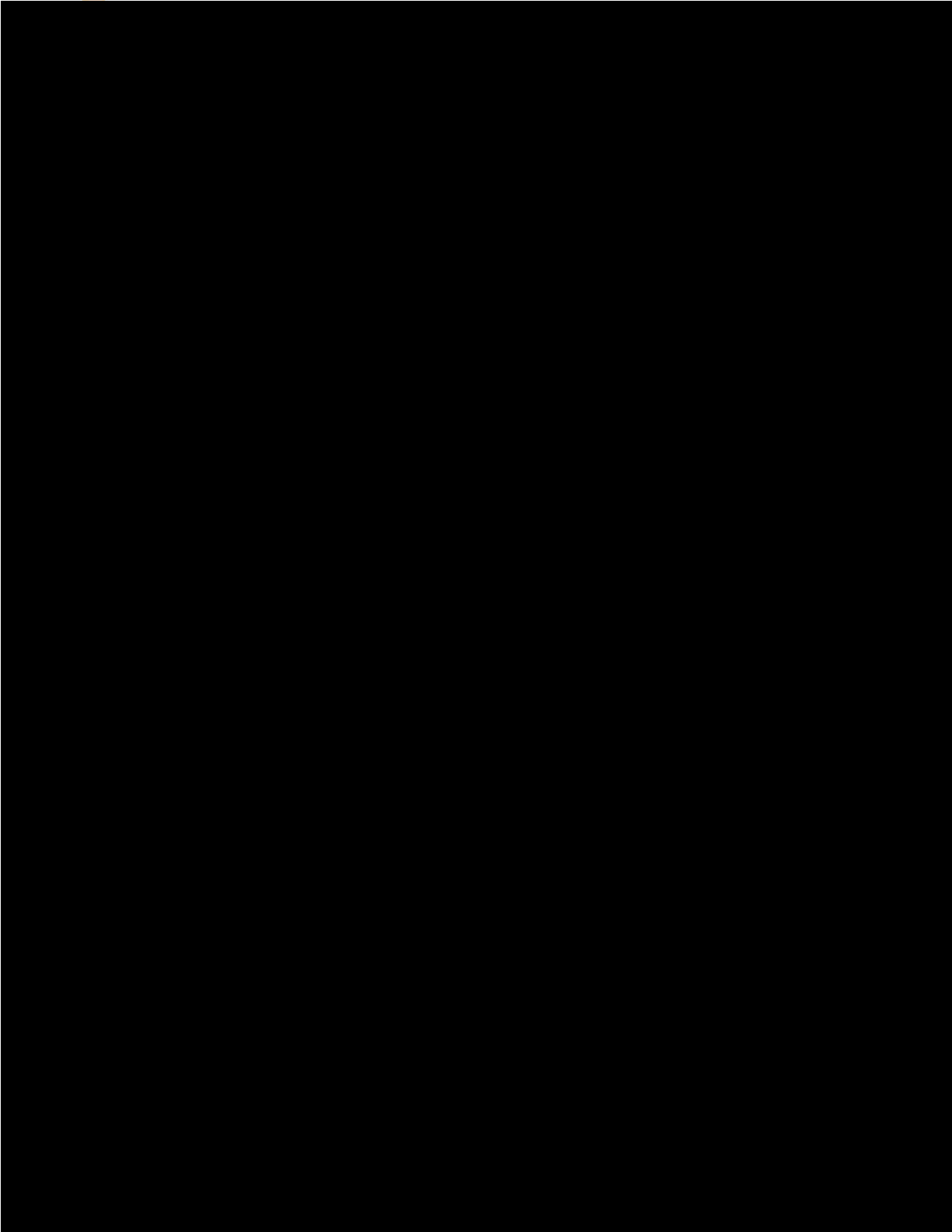
The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every receipt, invoice, and bill should be properly filed and indexed for easy retrieval. This not only helps in tracking expenses but also ensures that all necessary documents are available for tax purposes.

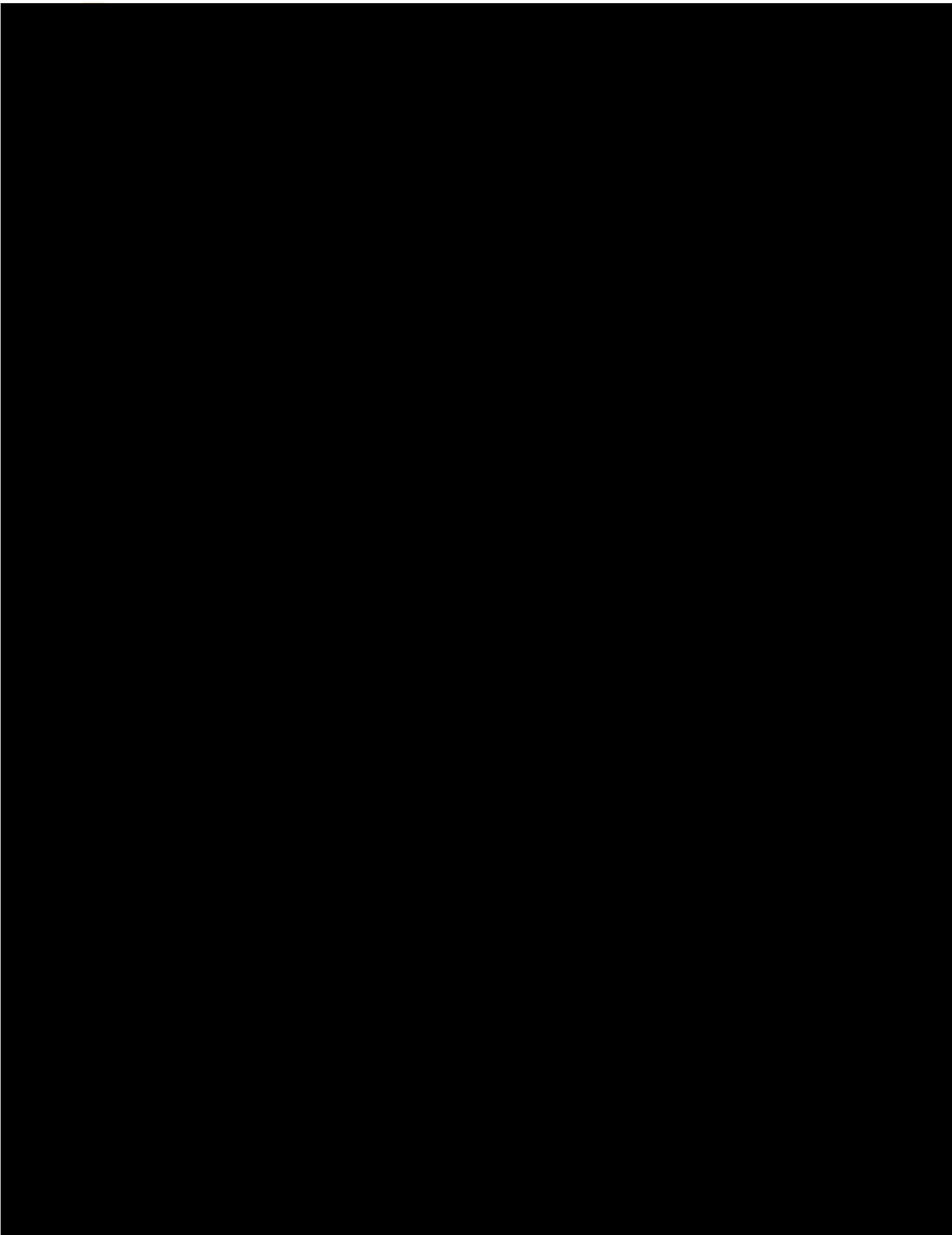
Next, the document outlines the various methods for organizing financial data. It suggests using a combination of physical folders and digital spreadsheets to keep track of income, expenses, and assets. Regular updates are crucial to avoid discrepancies and ensure that the financial picture remains current.

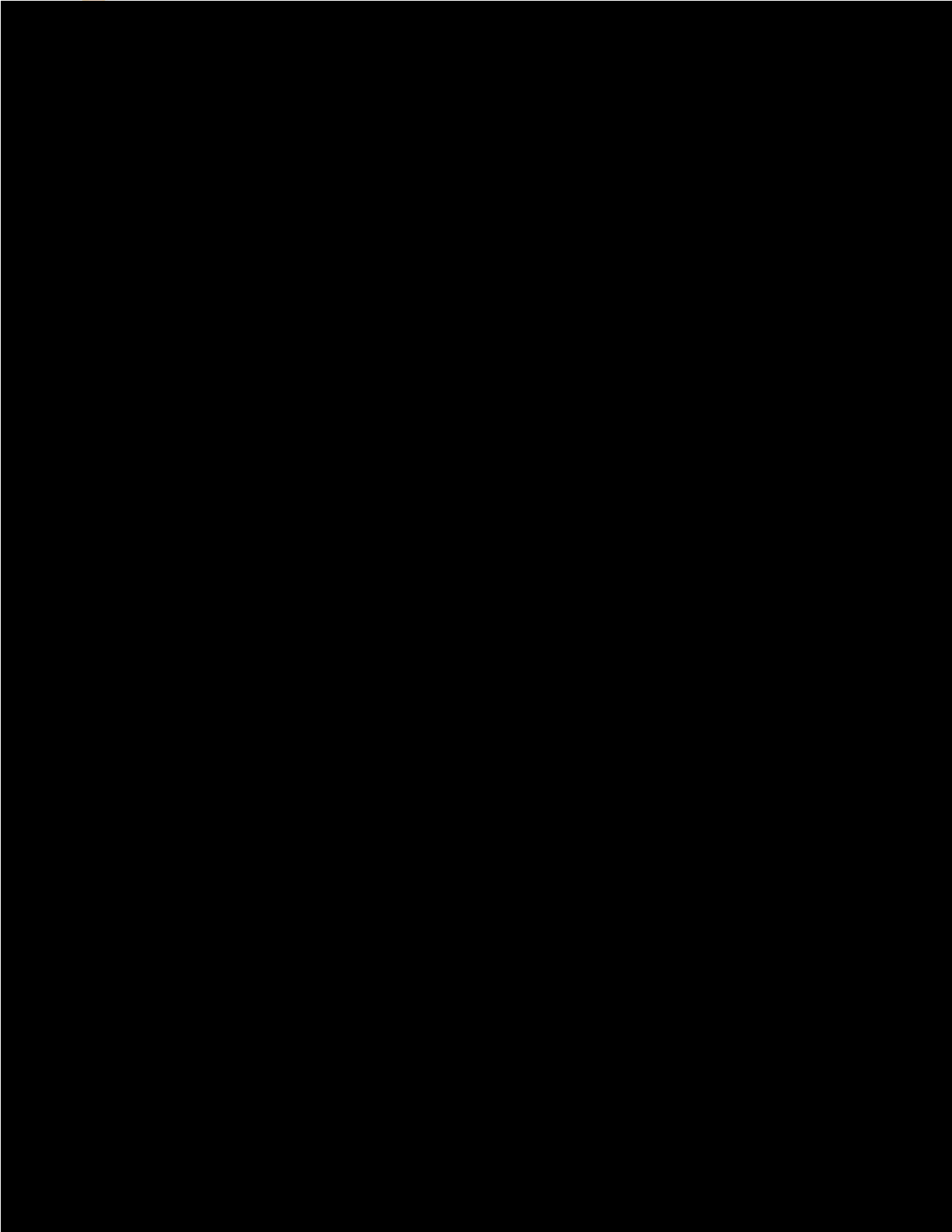
The document also addresses the importance of budgeting and financial planning. It provides tips on how to set realistic goals, track progress, and adjust the budget as needed. This section highlights the benefits of having a clear financial strategy in place, which can help in making informed decisions and achieving long-term financial stability.

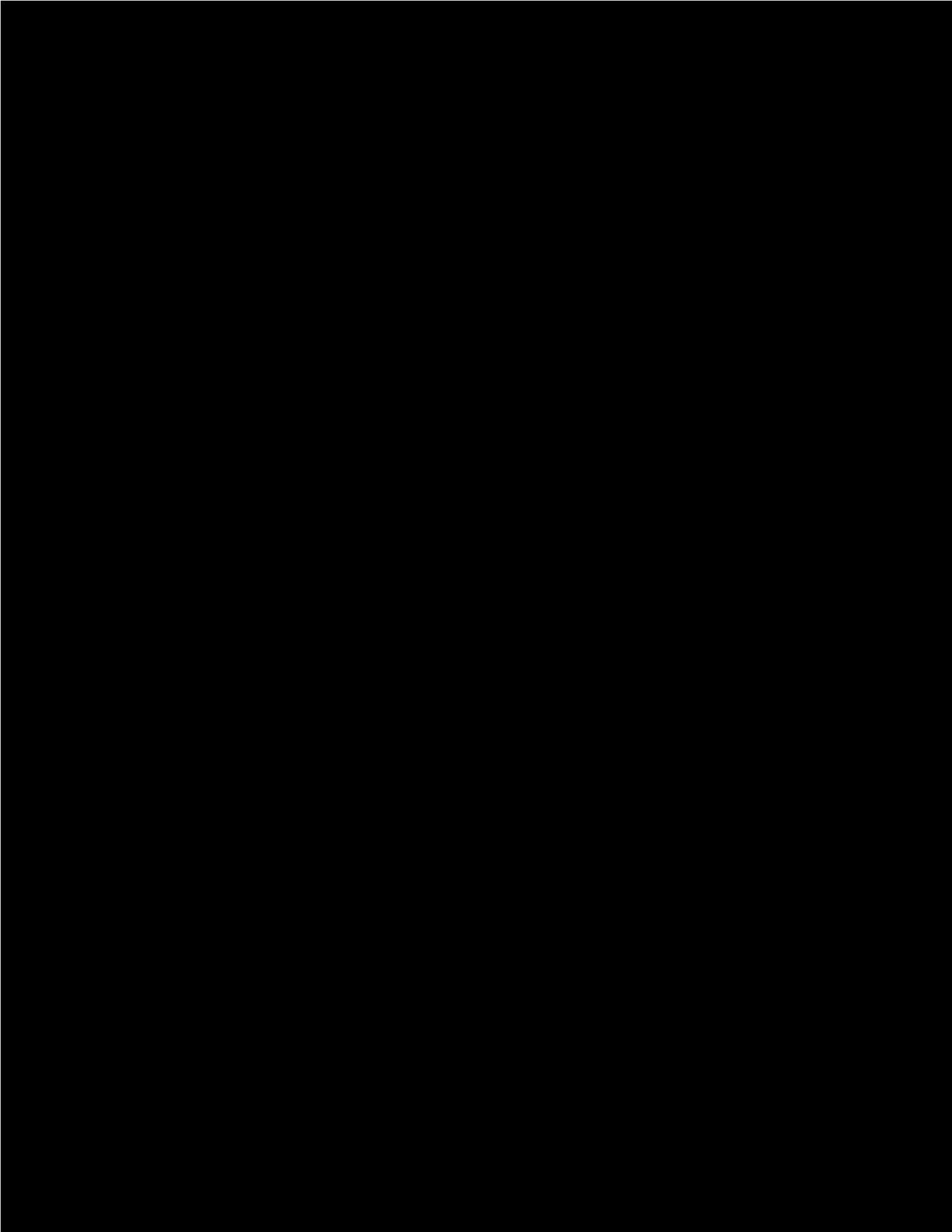
Finally, the document concludes with a summary of key points and a call to action. It encourages readers to take the time to review their financial records regularly and seek professional advice when needed. The goal is to empower individuals with the knowledge and tools they need to manage their finances effectively.



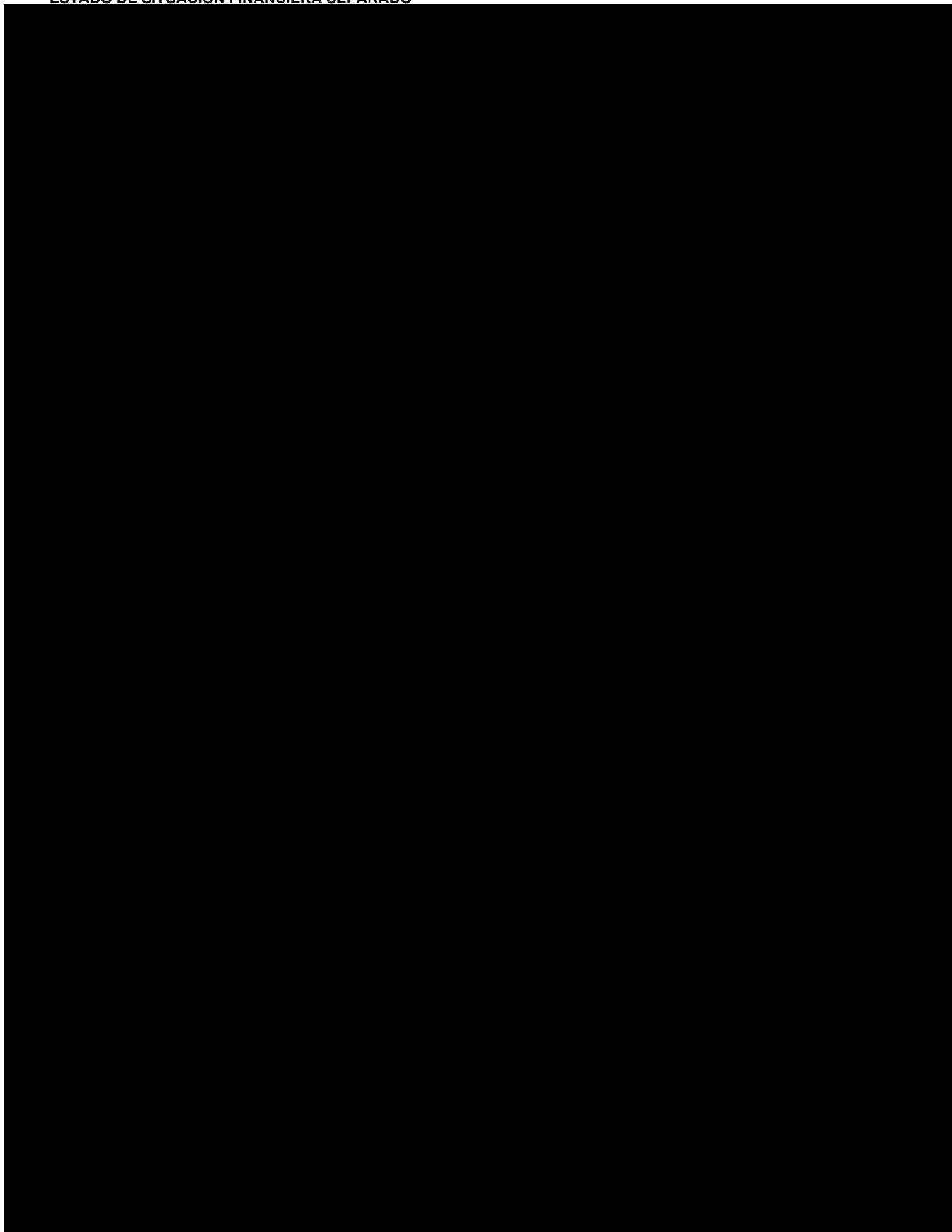




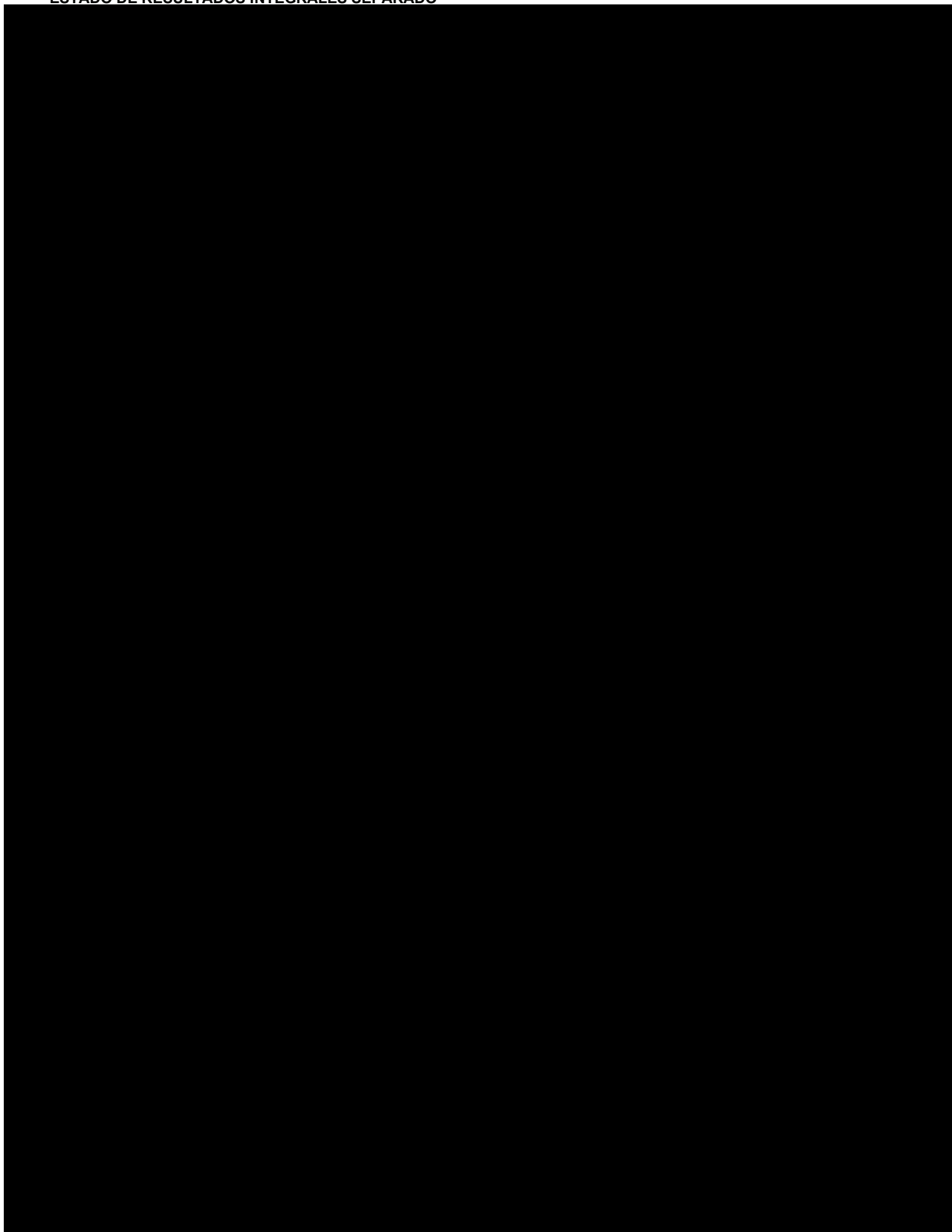




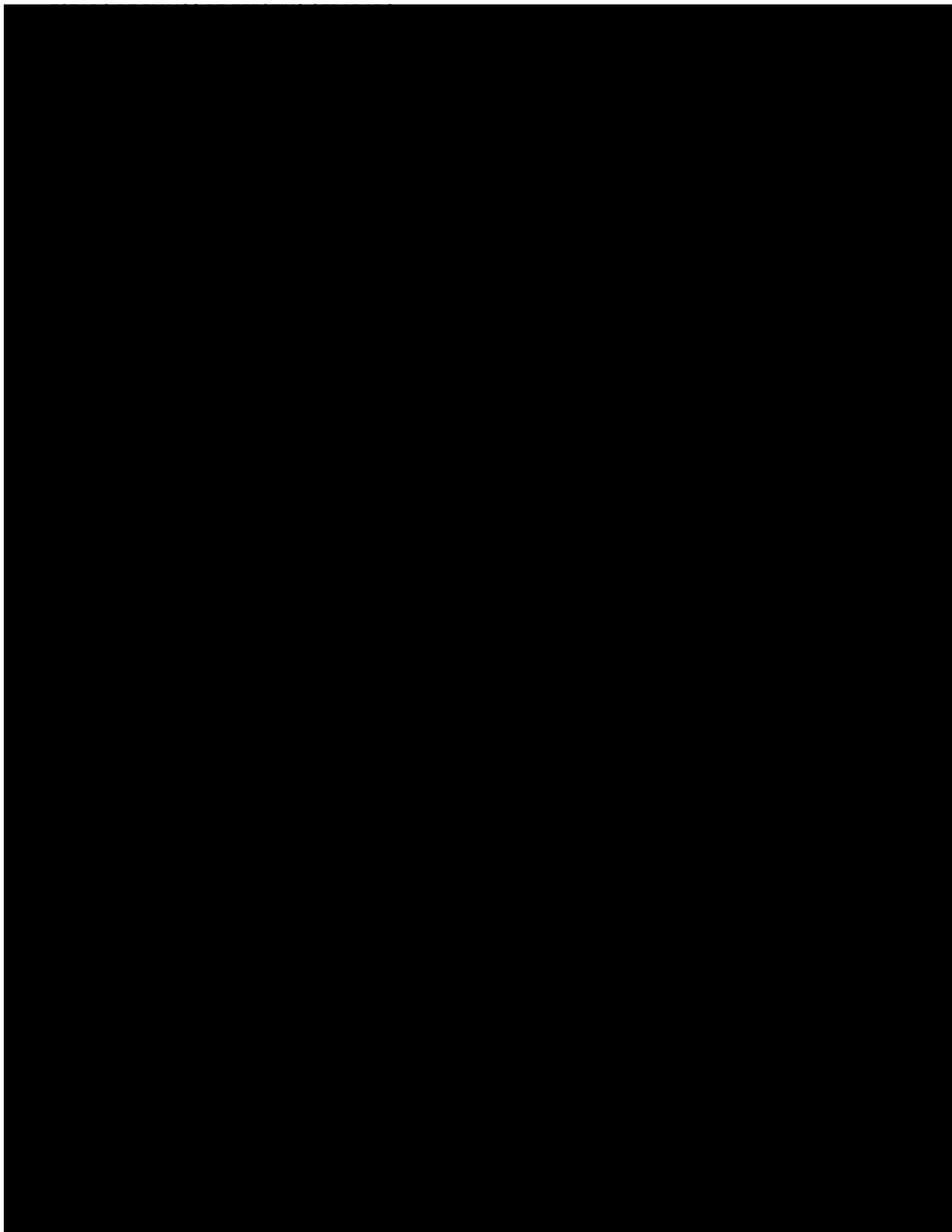
ACESCO COLOMBIA S. A. S.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA SEPARADO

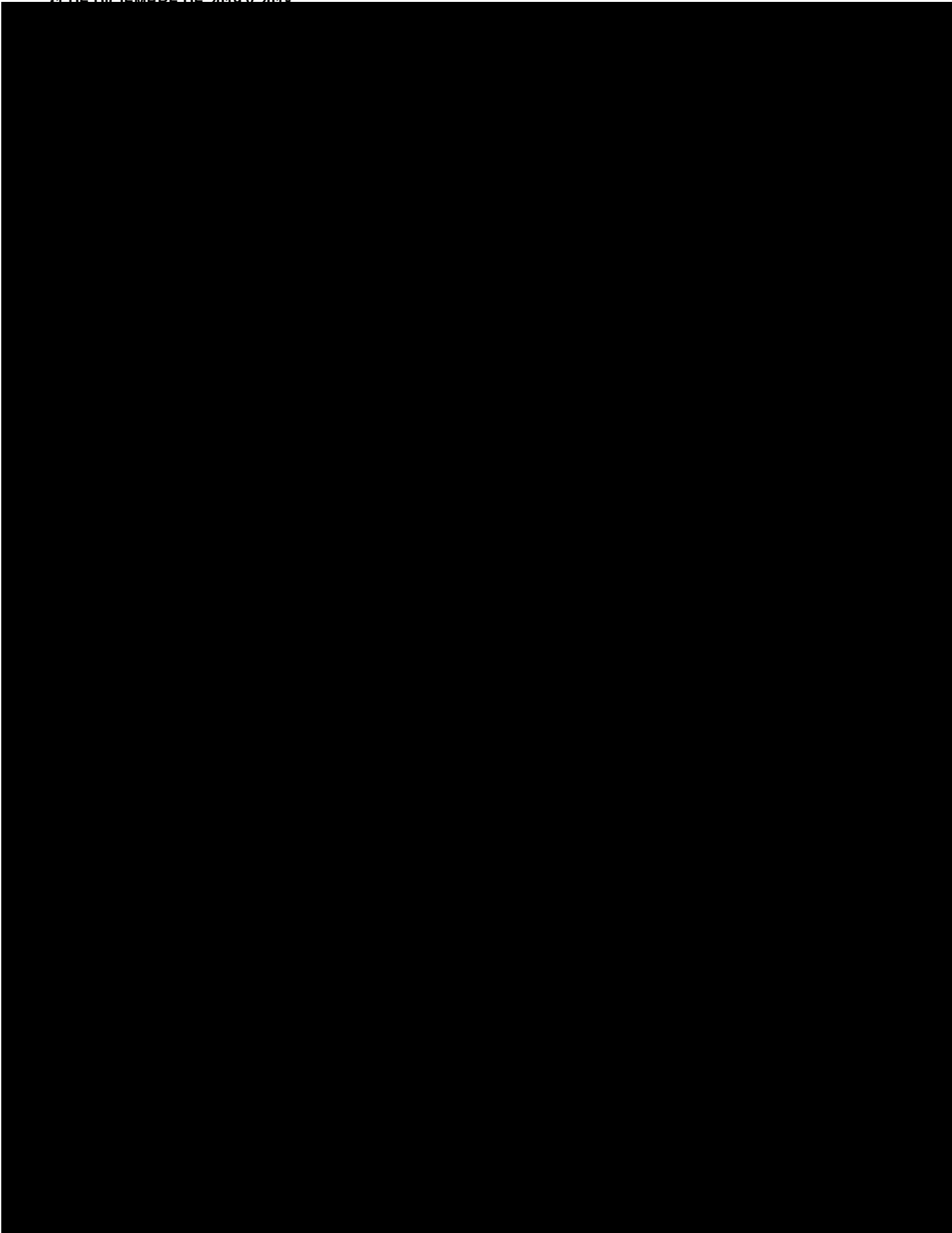


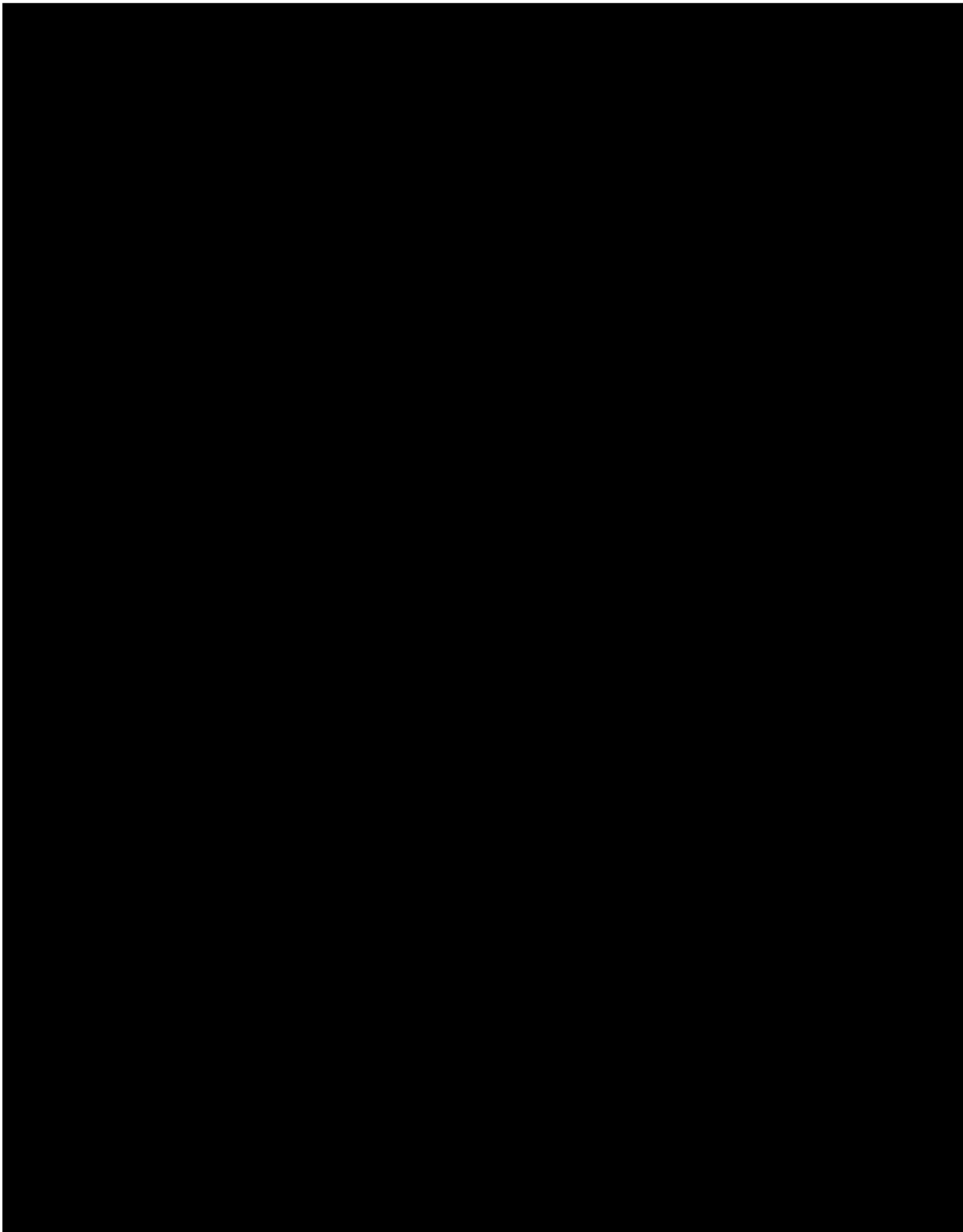
ACESCO COLOMBIA S. A. S.
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES SEPARADO

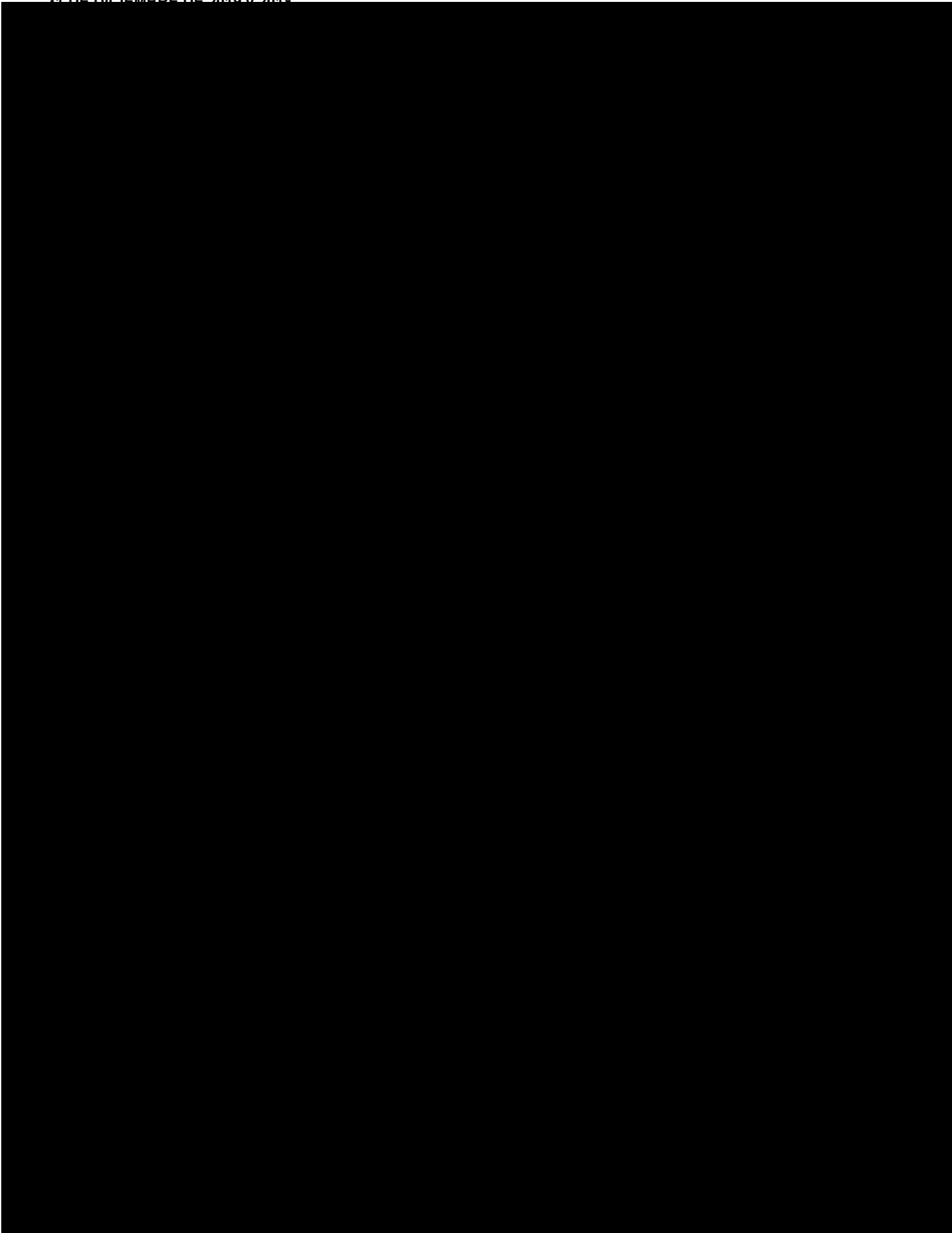


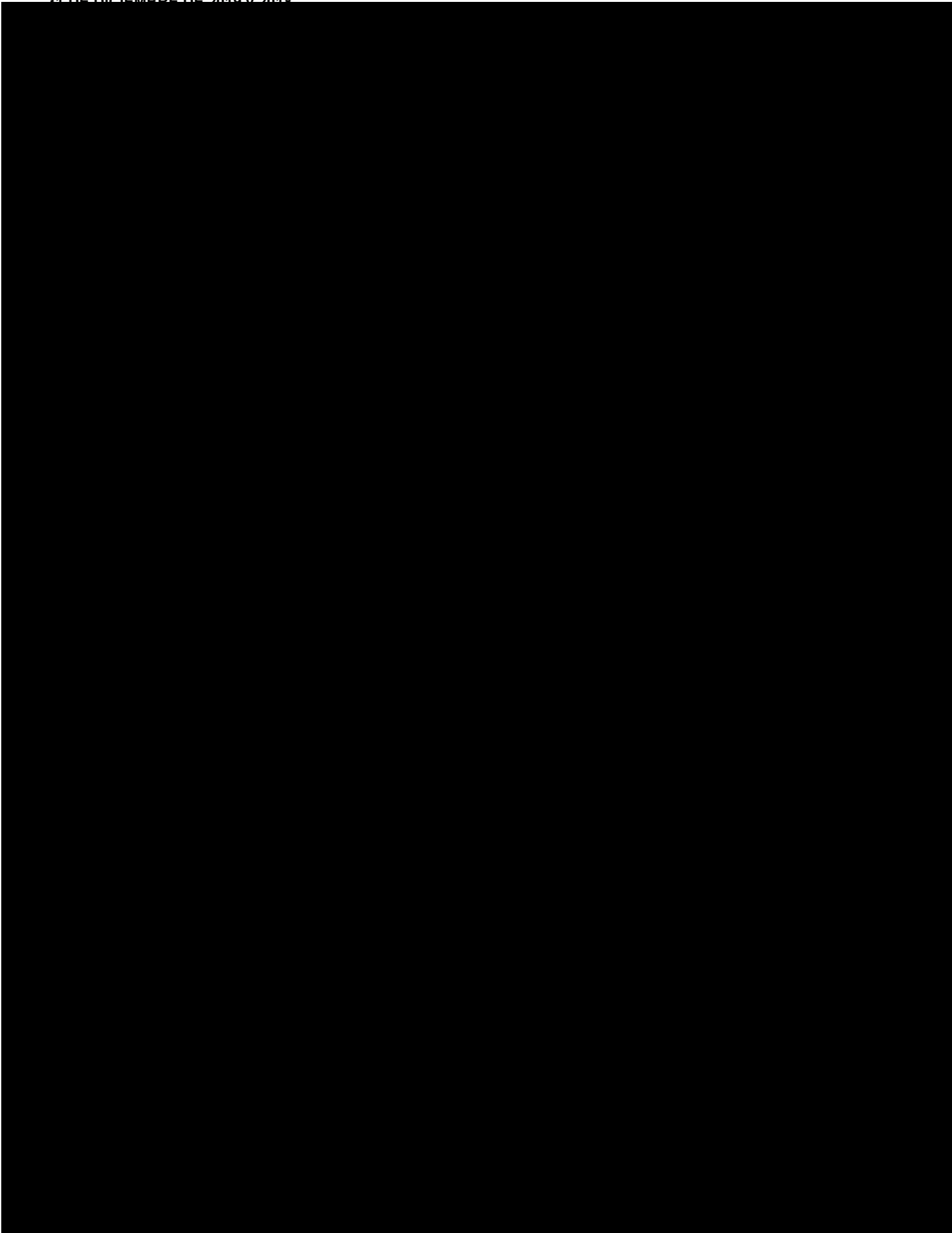
onio	
	9,947
	(1,325)
	(2,693)
	-
	(3,185)
	8,744
	4,382
	-
	5,660
	8,786

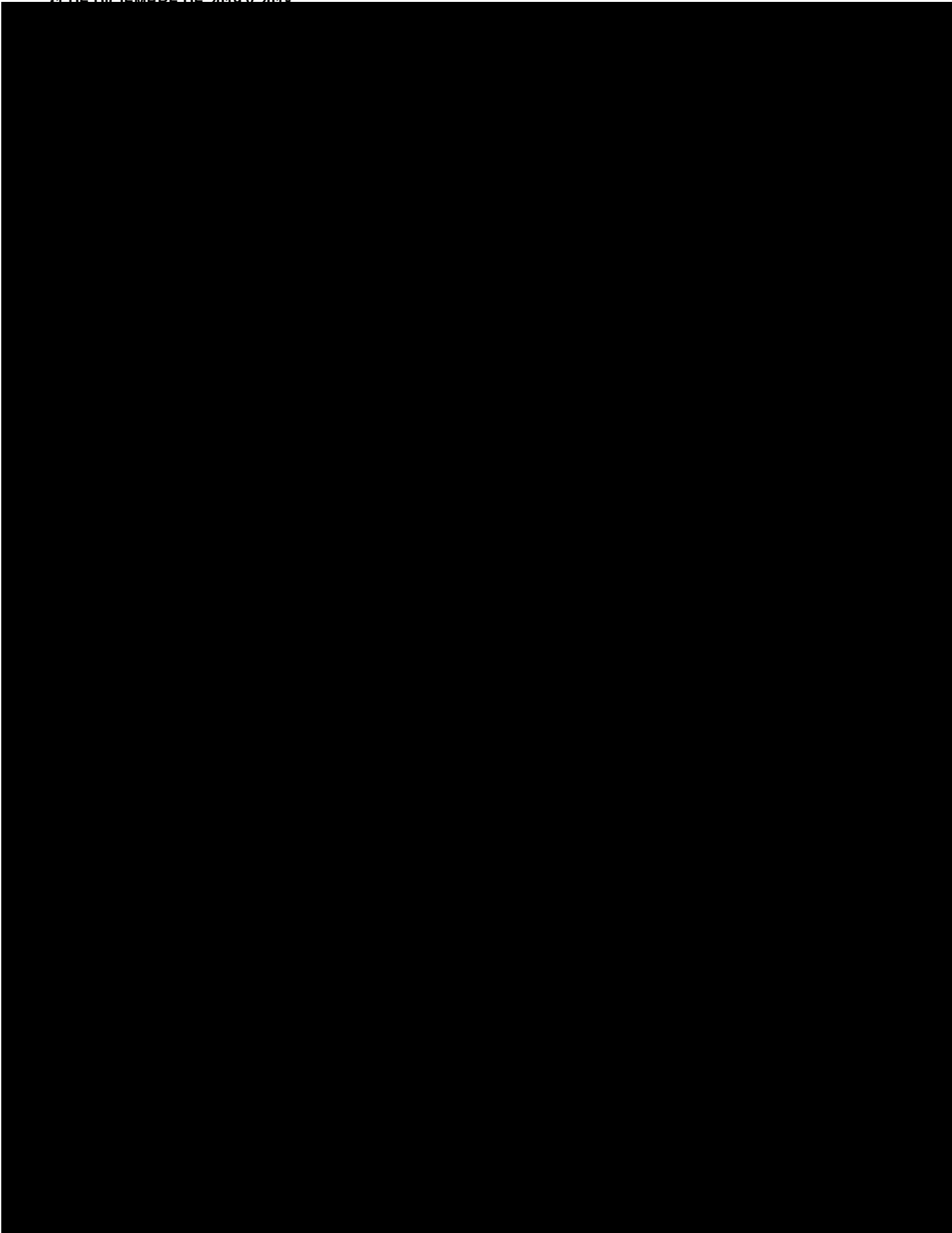


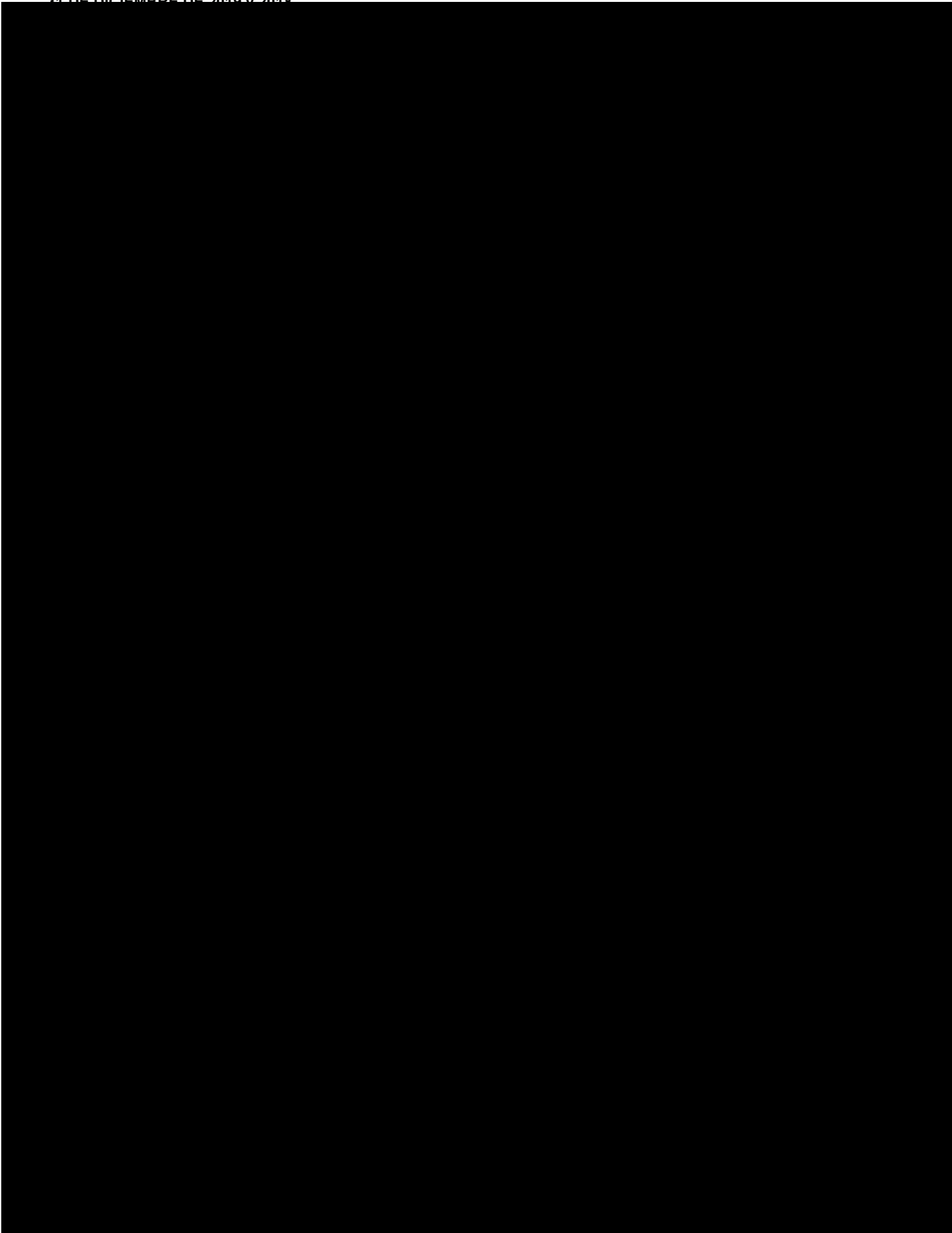


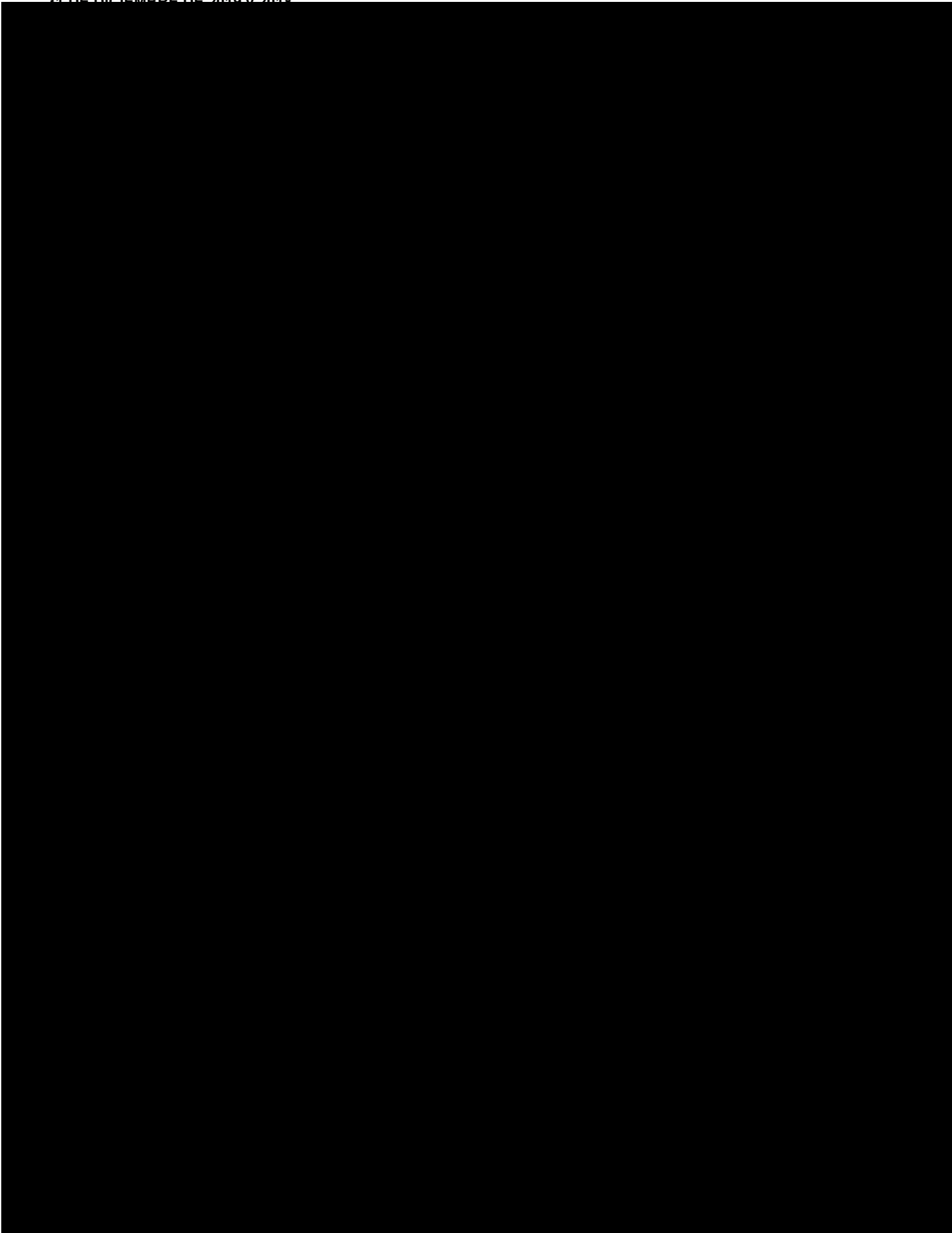


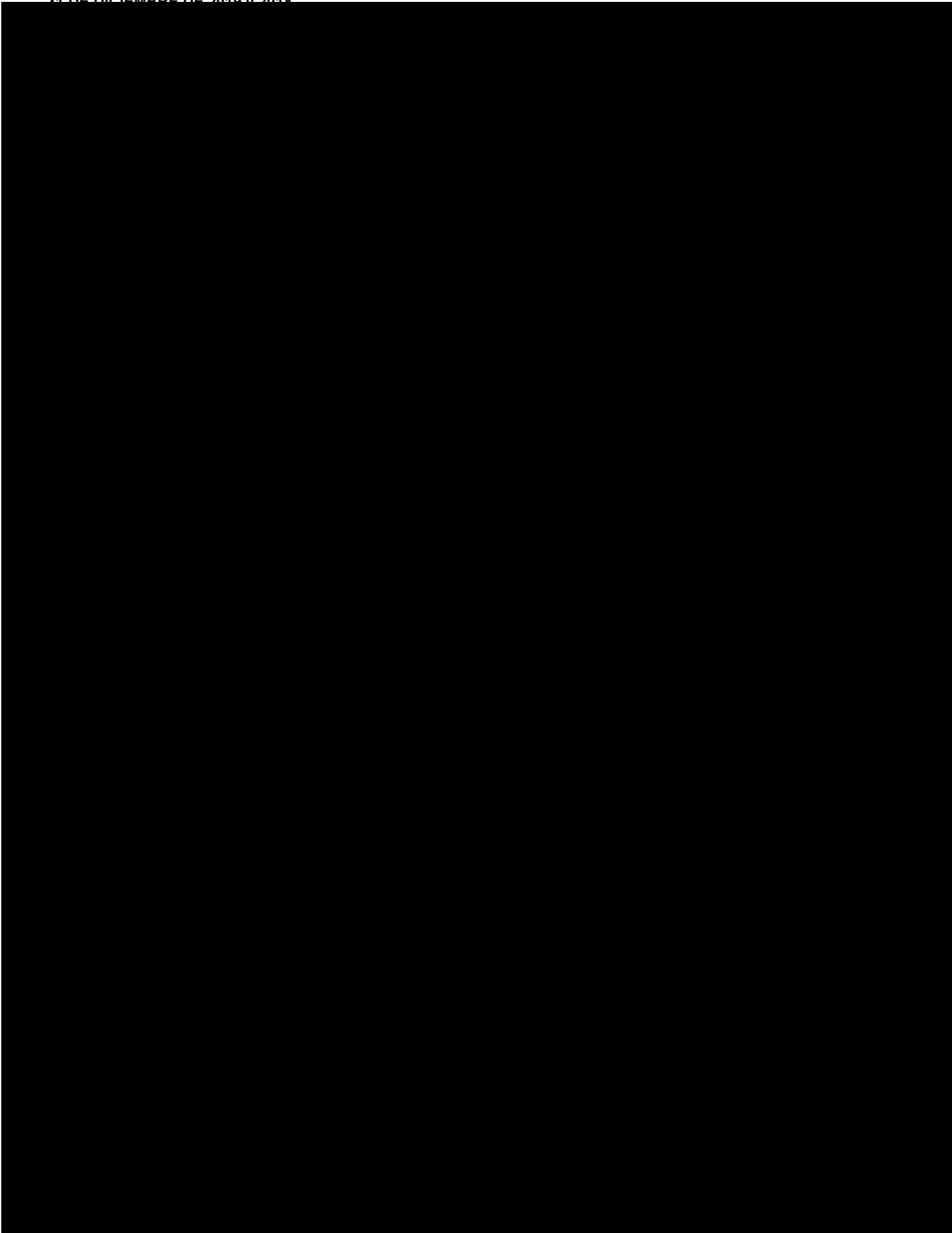


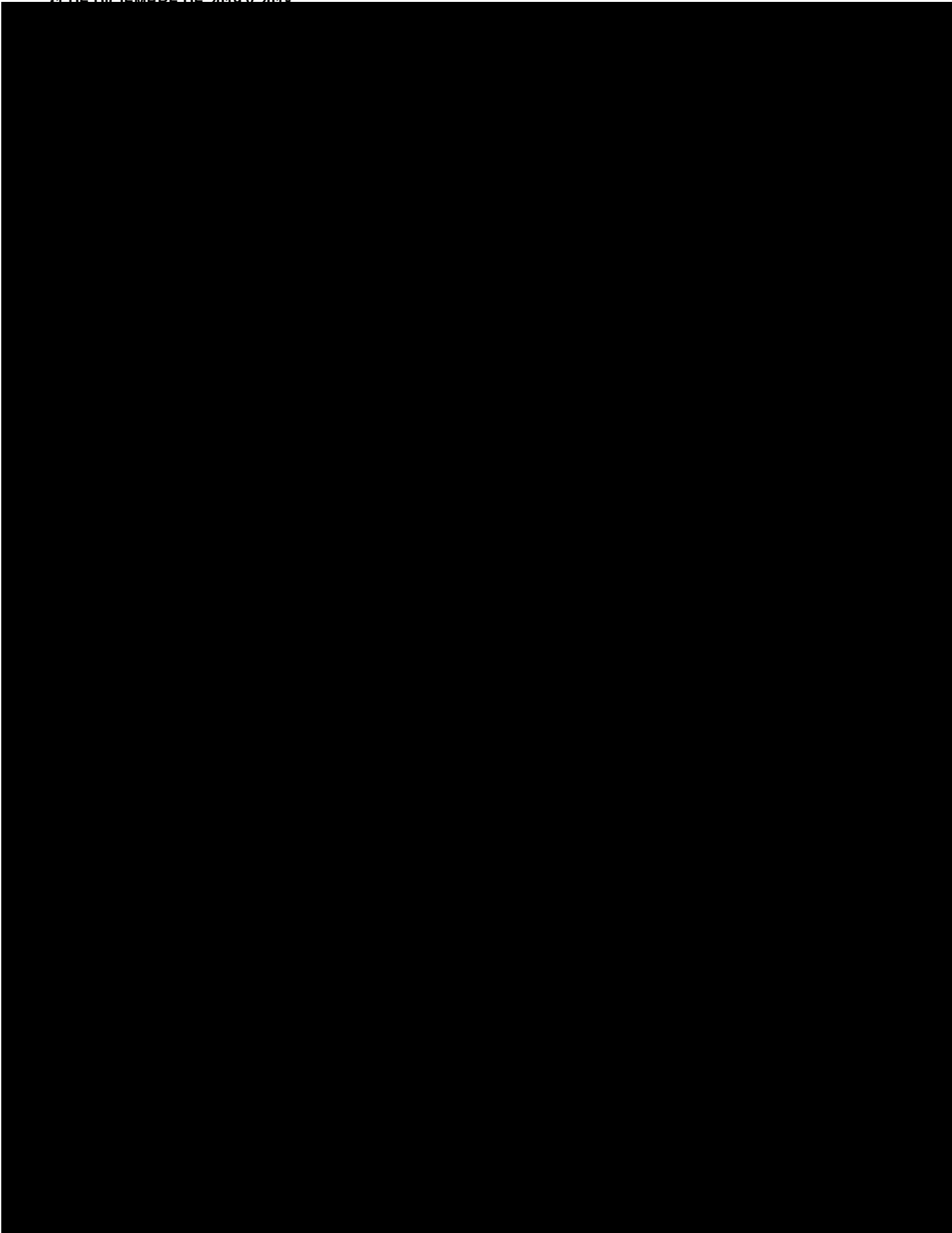


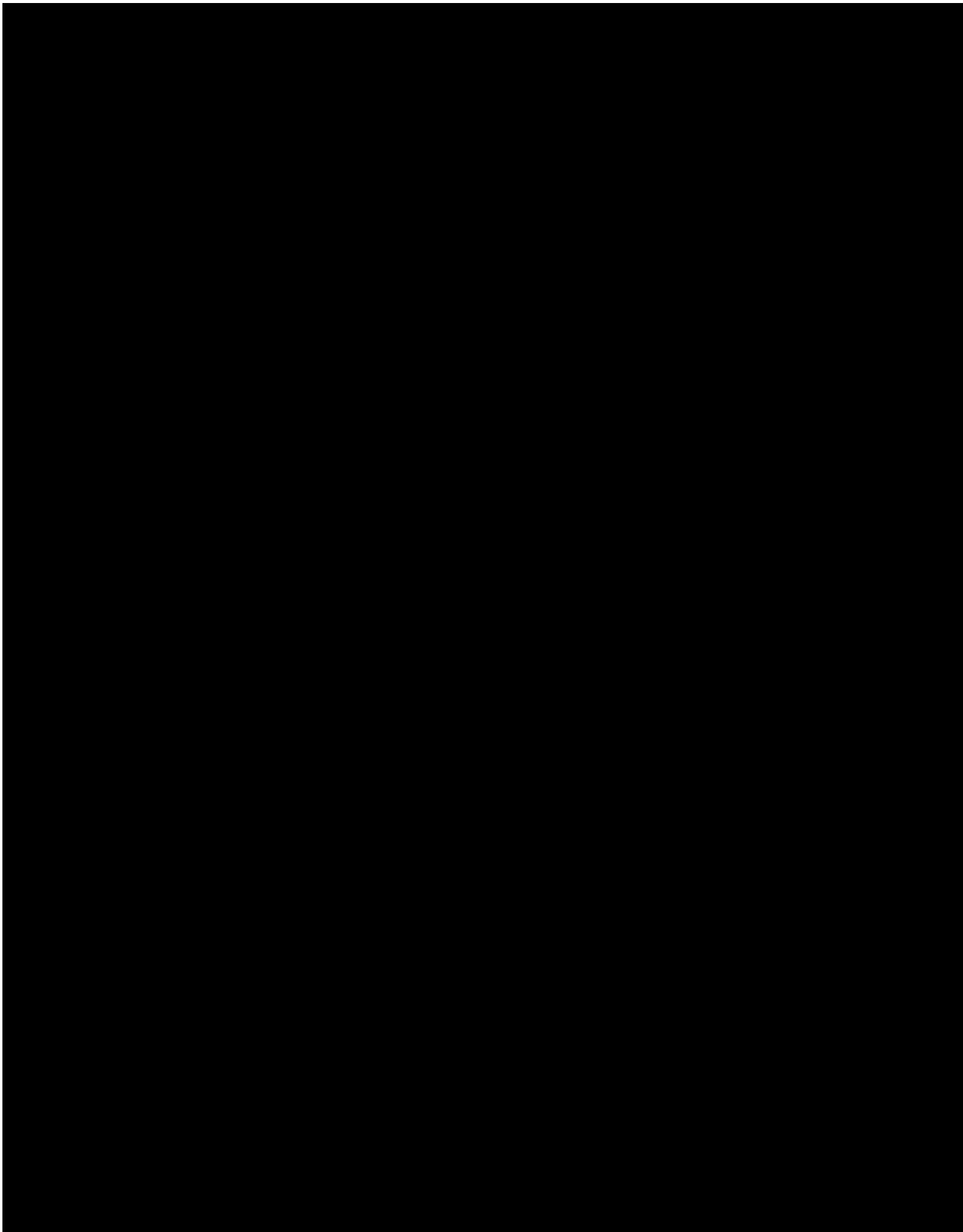


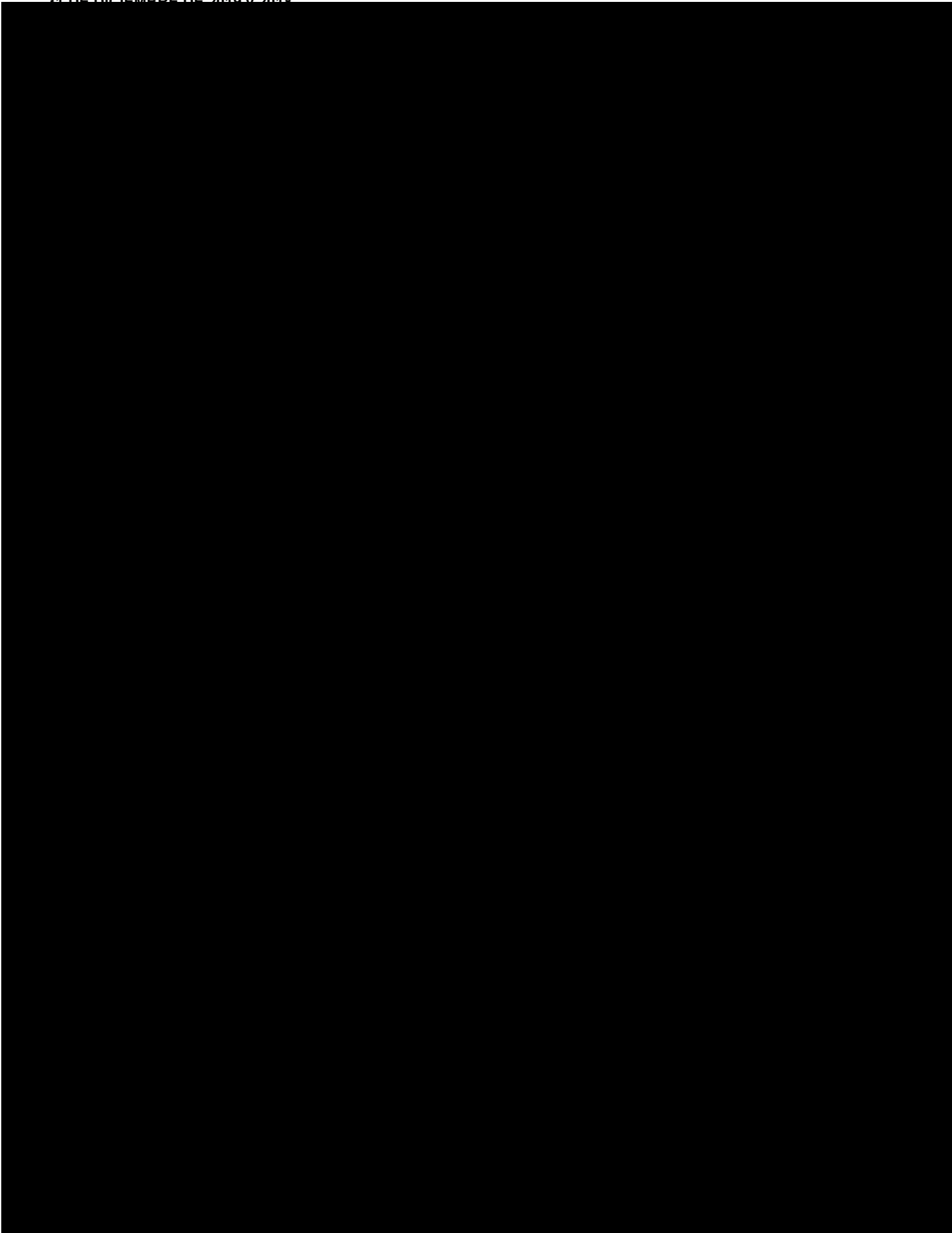


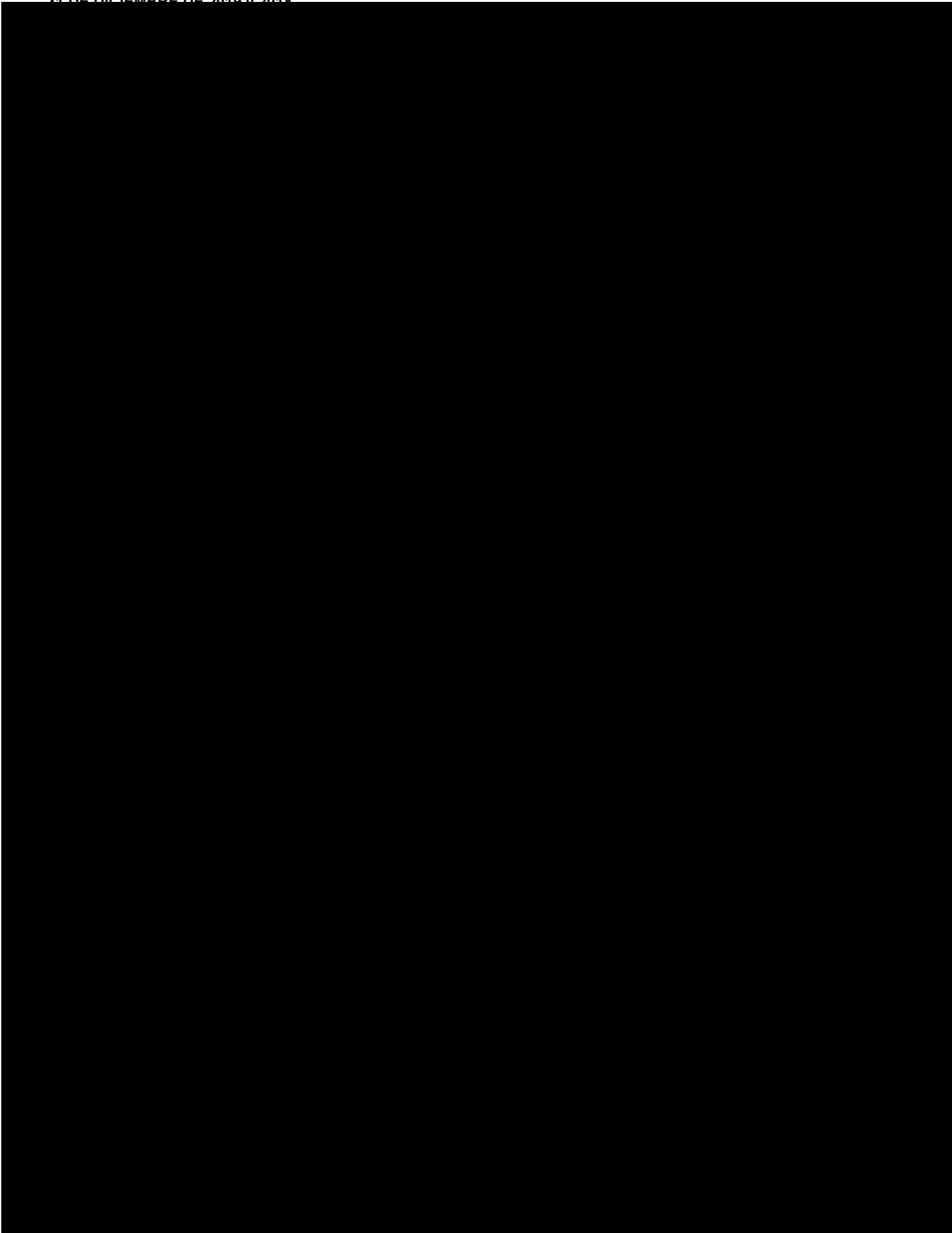


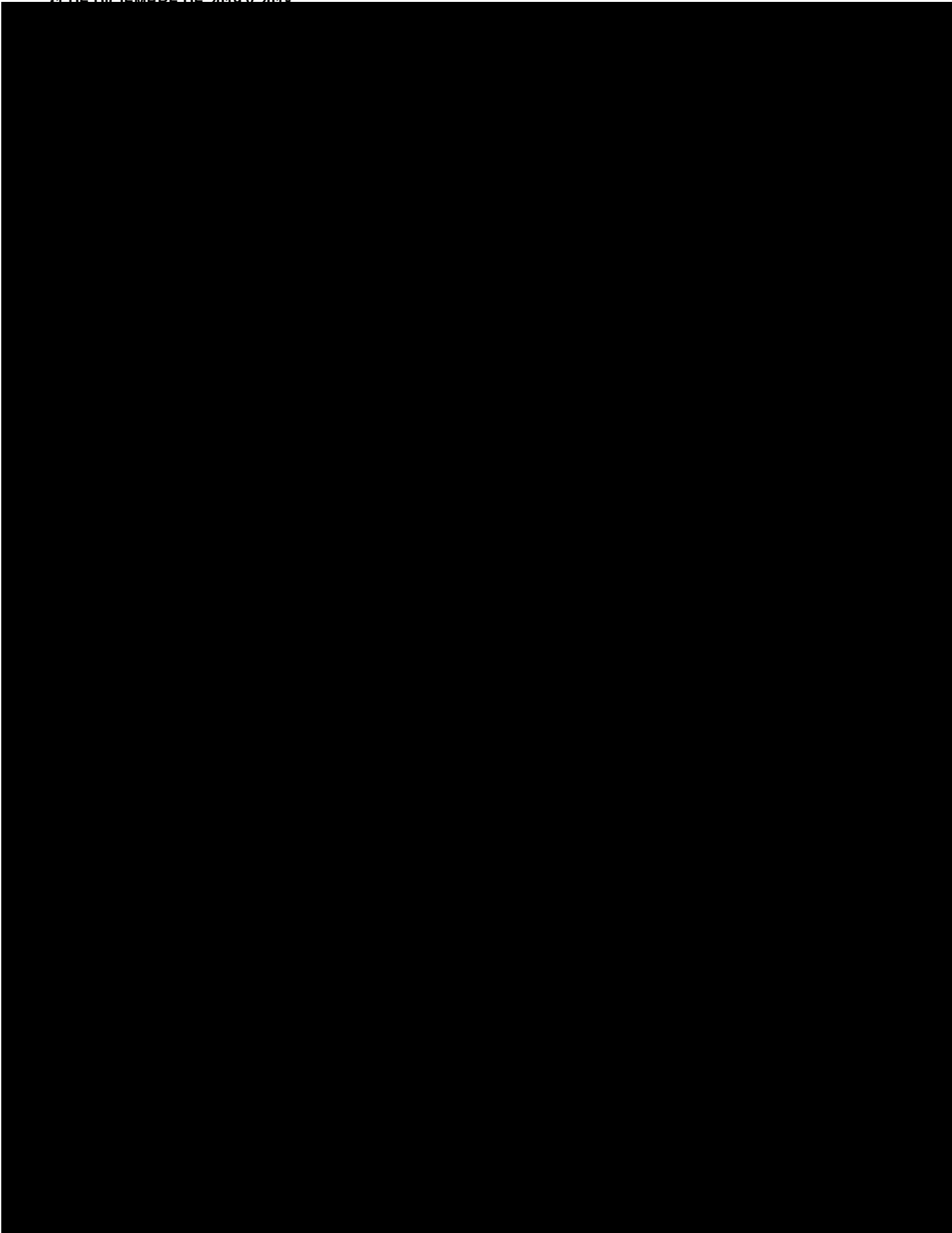


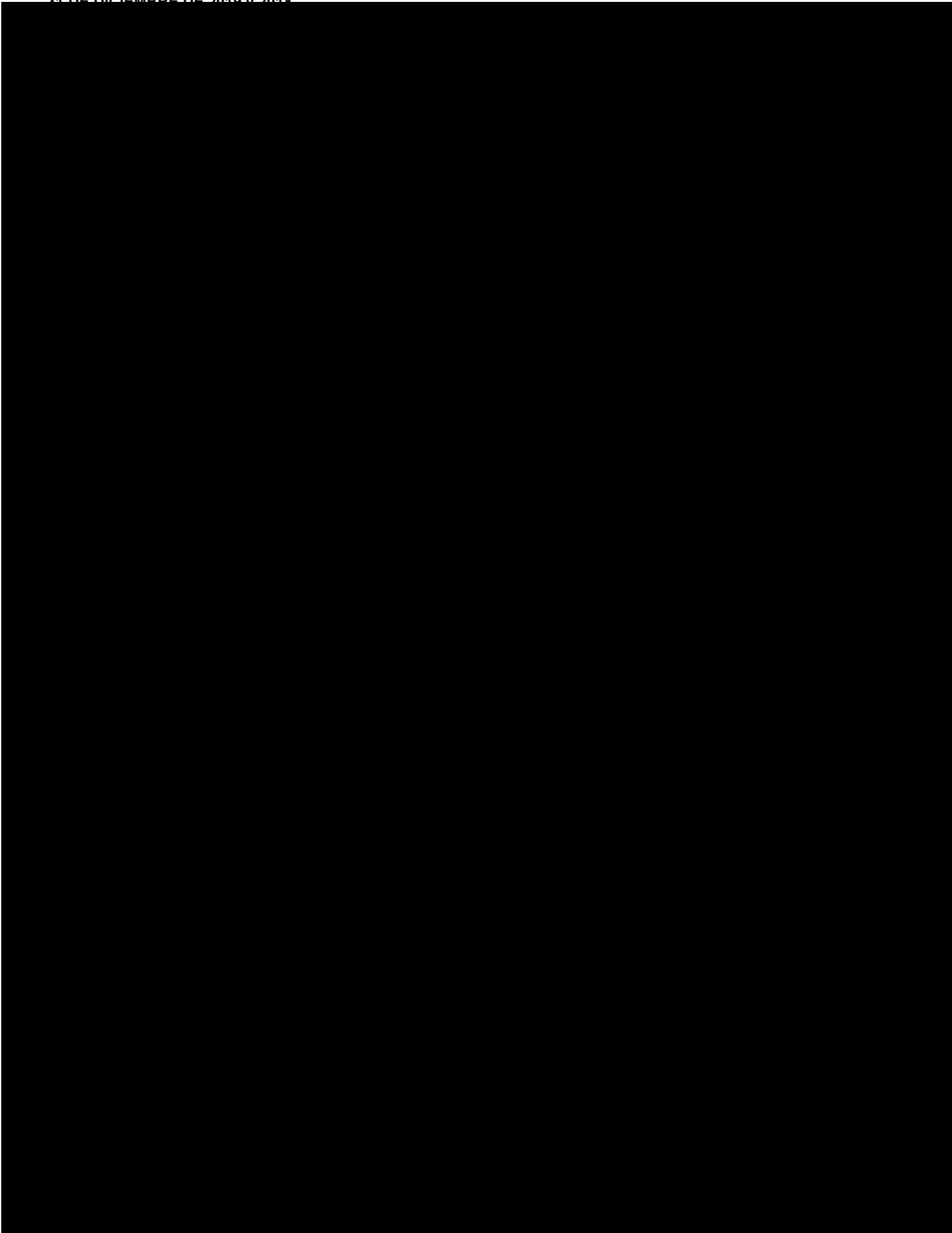






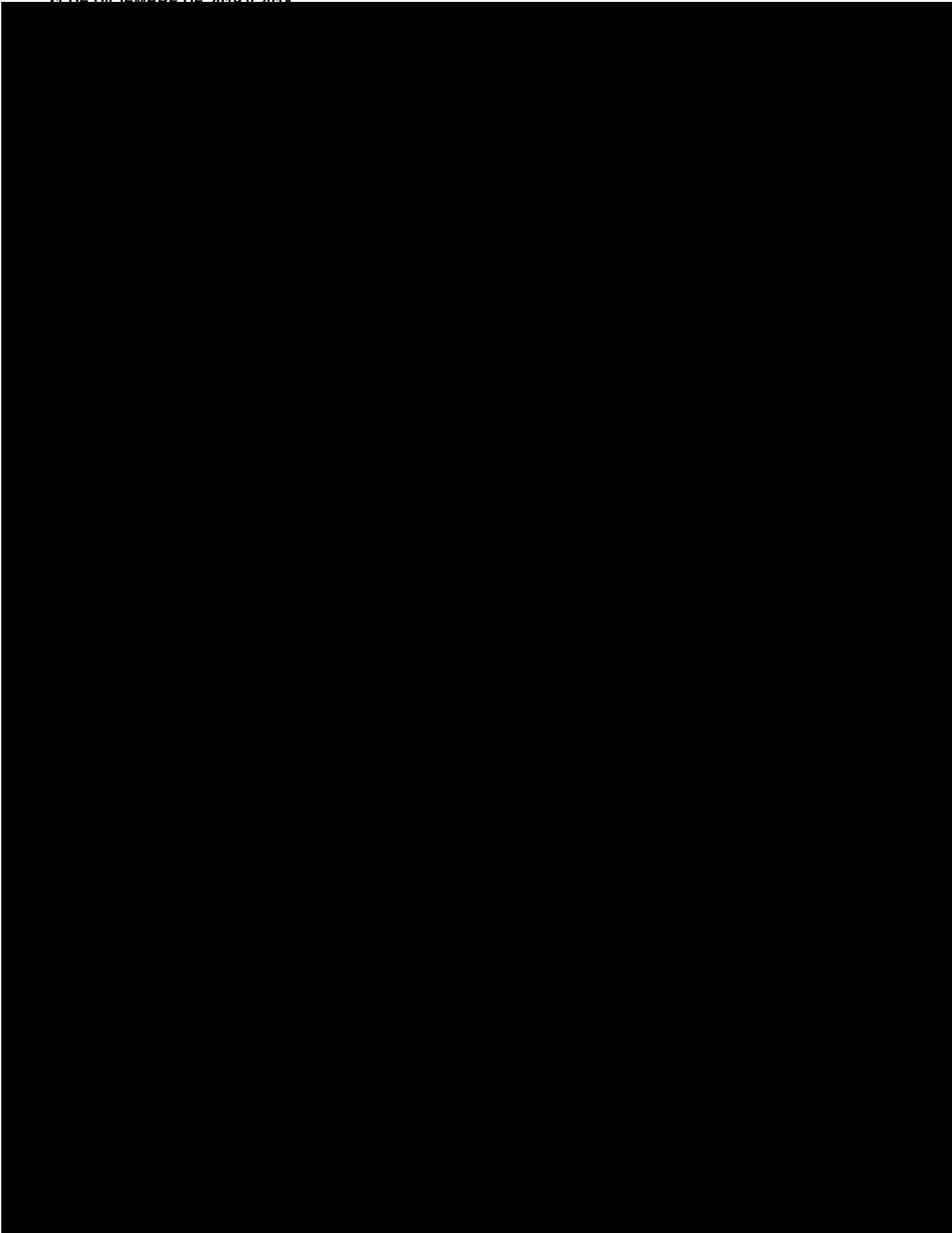


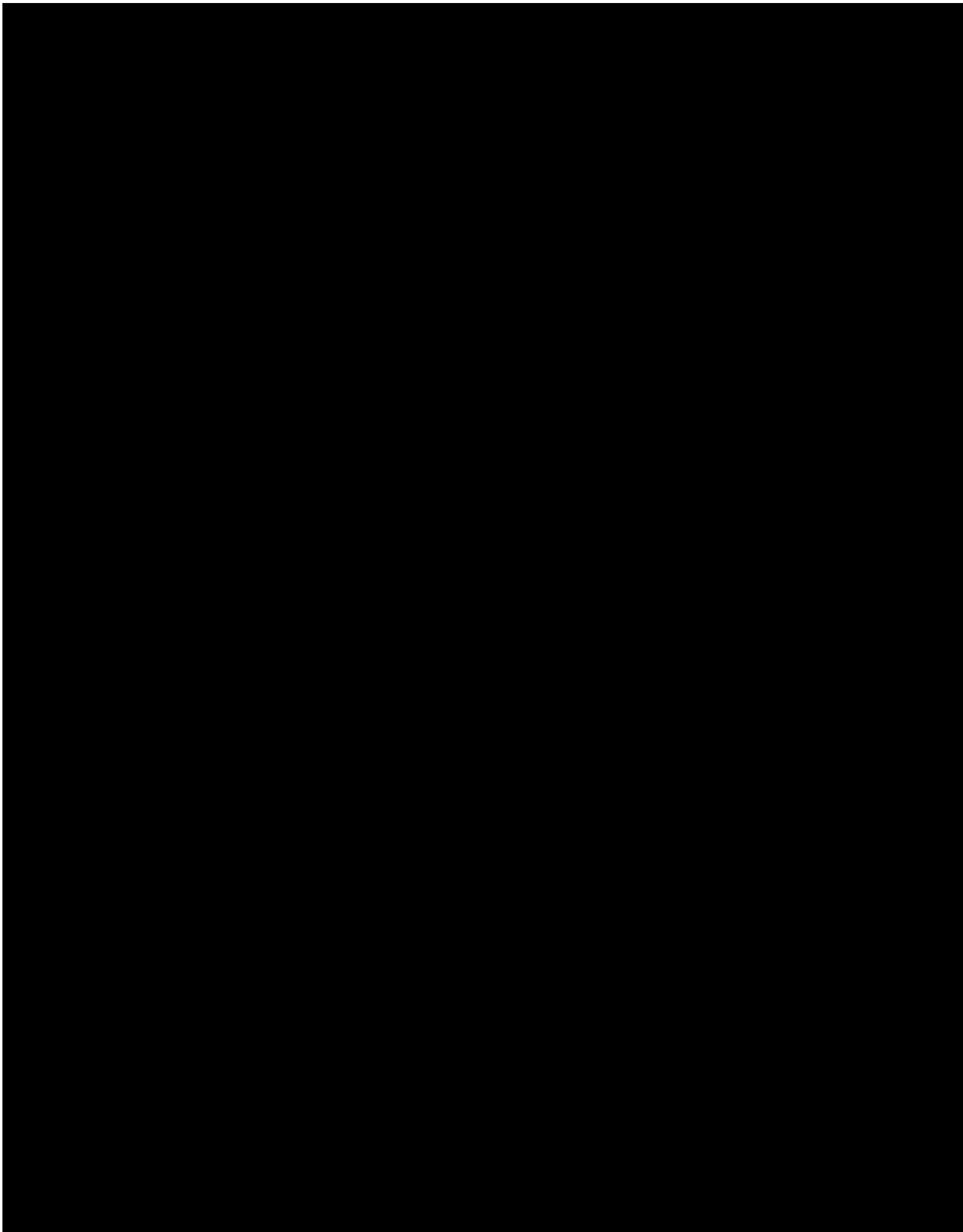


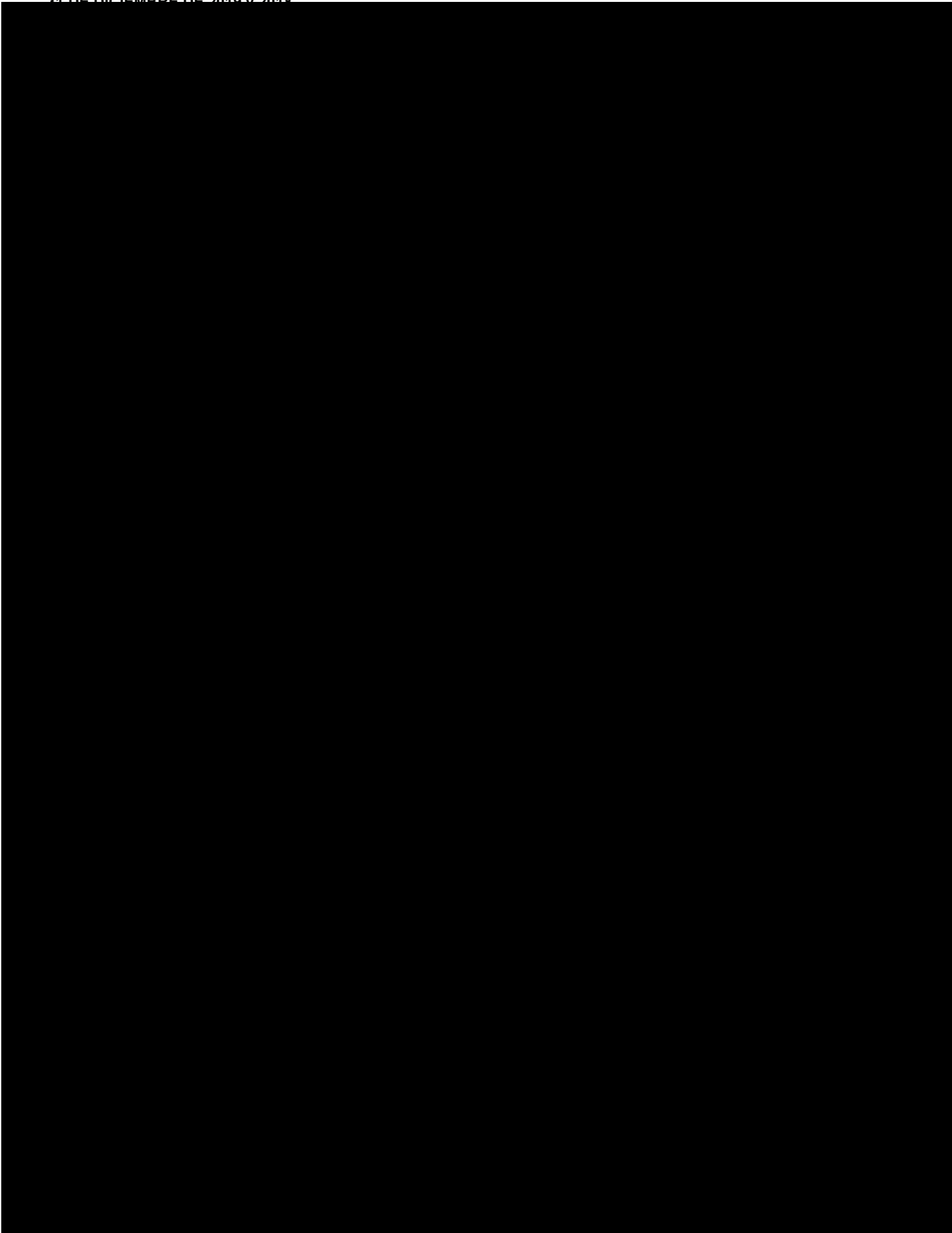


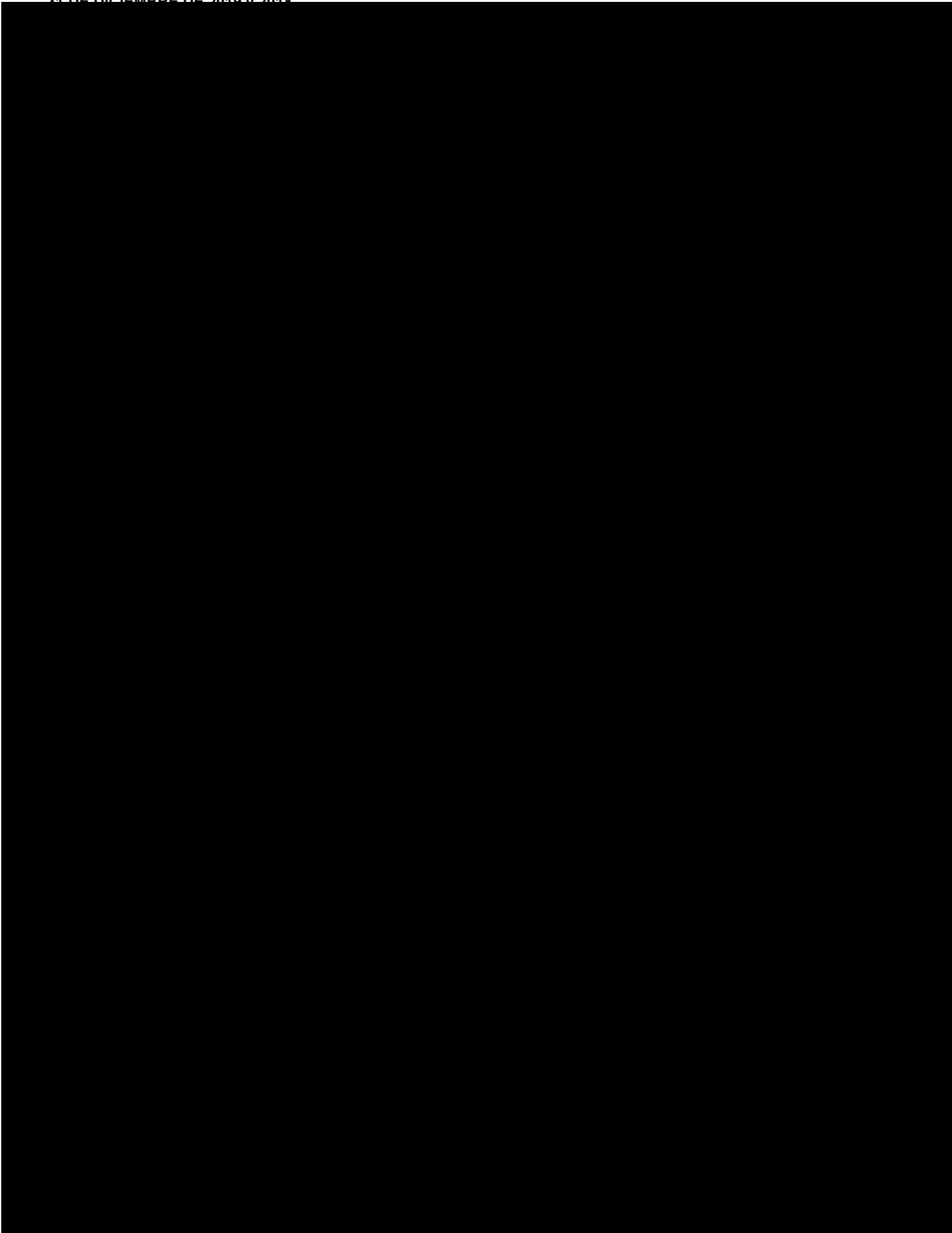
<u>Total</u>
350,685,122
(81,854,109)
(591,525)
<u>268,239,488</u>
268,239,488
1,589,095
(17,426,058)
290,382
2,202,697
<u>254,895,604</u>
352,274,218
(97,077,470)
(301,144)
<u>254,895,604</u>

arios y









P

P

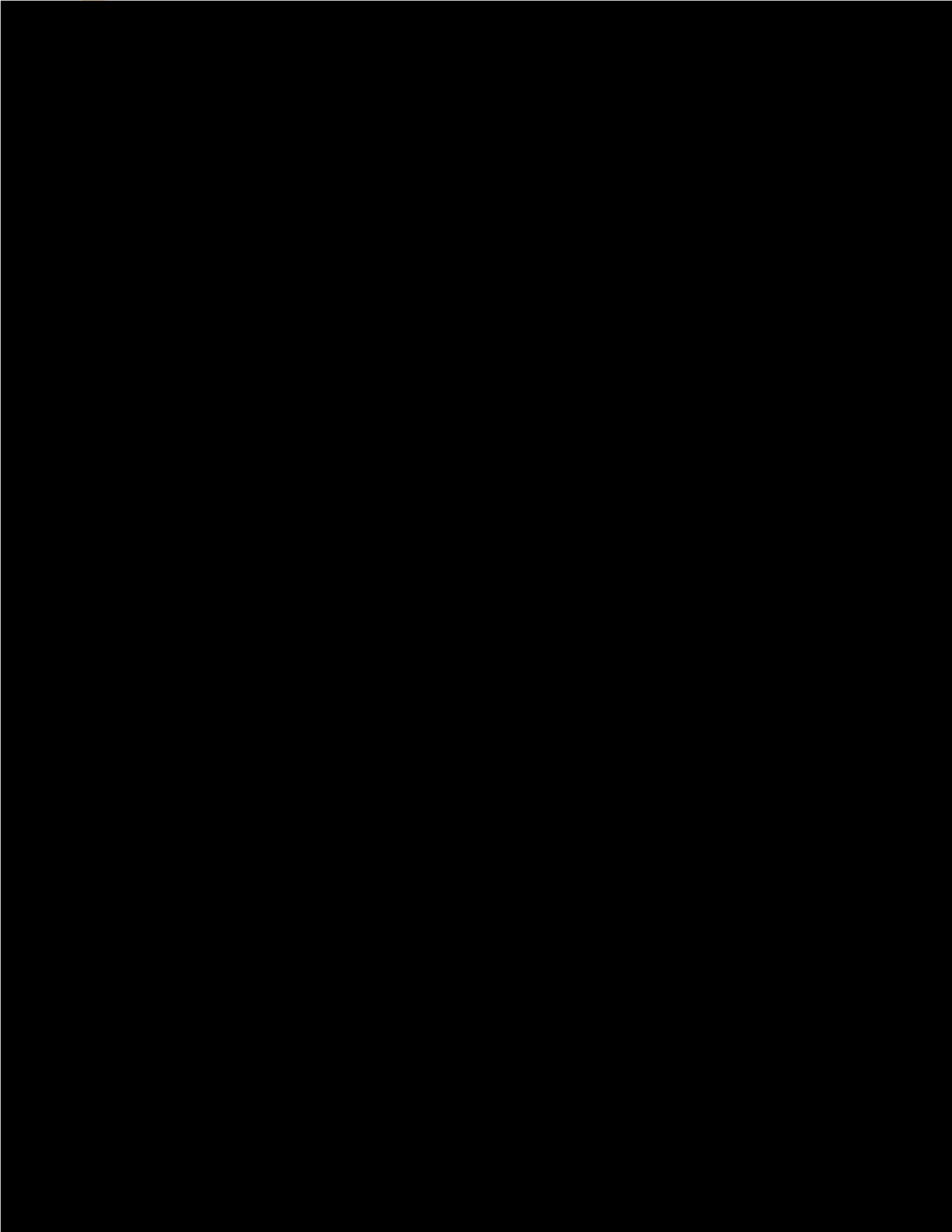
P

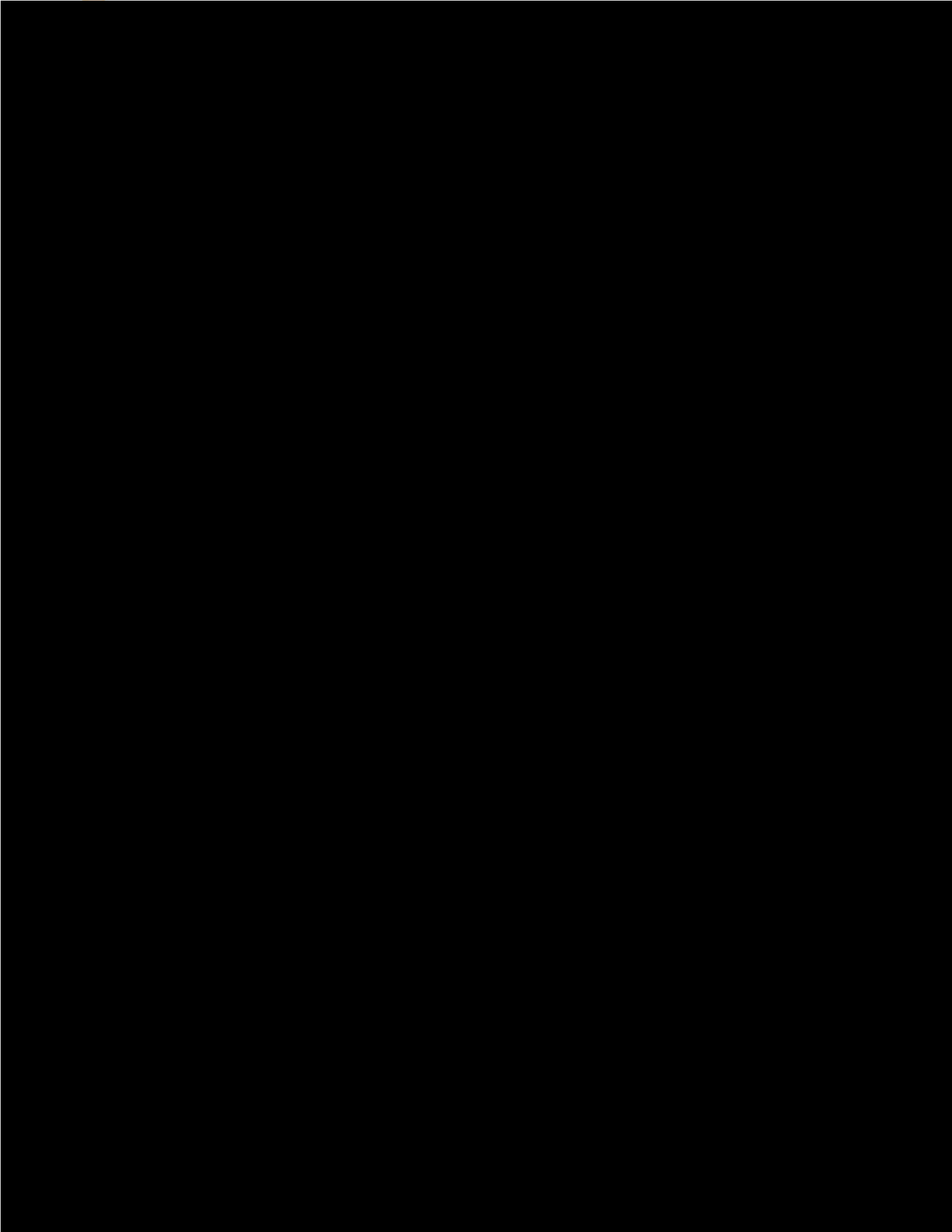
The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry, no matter how small, should be recorded to ensure the integrity of the financial data. This includes not only sales and purchases but also expenses and income. The text suggests that a systematic approach to record-keeping is essential for identifying trends and making informed decisions.

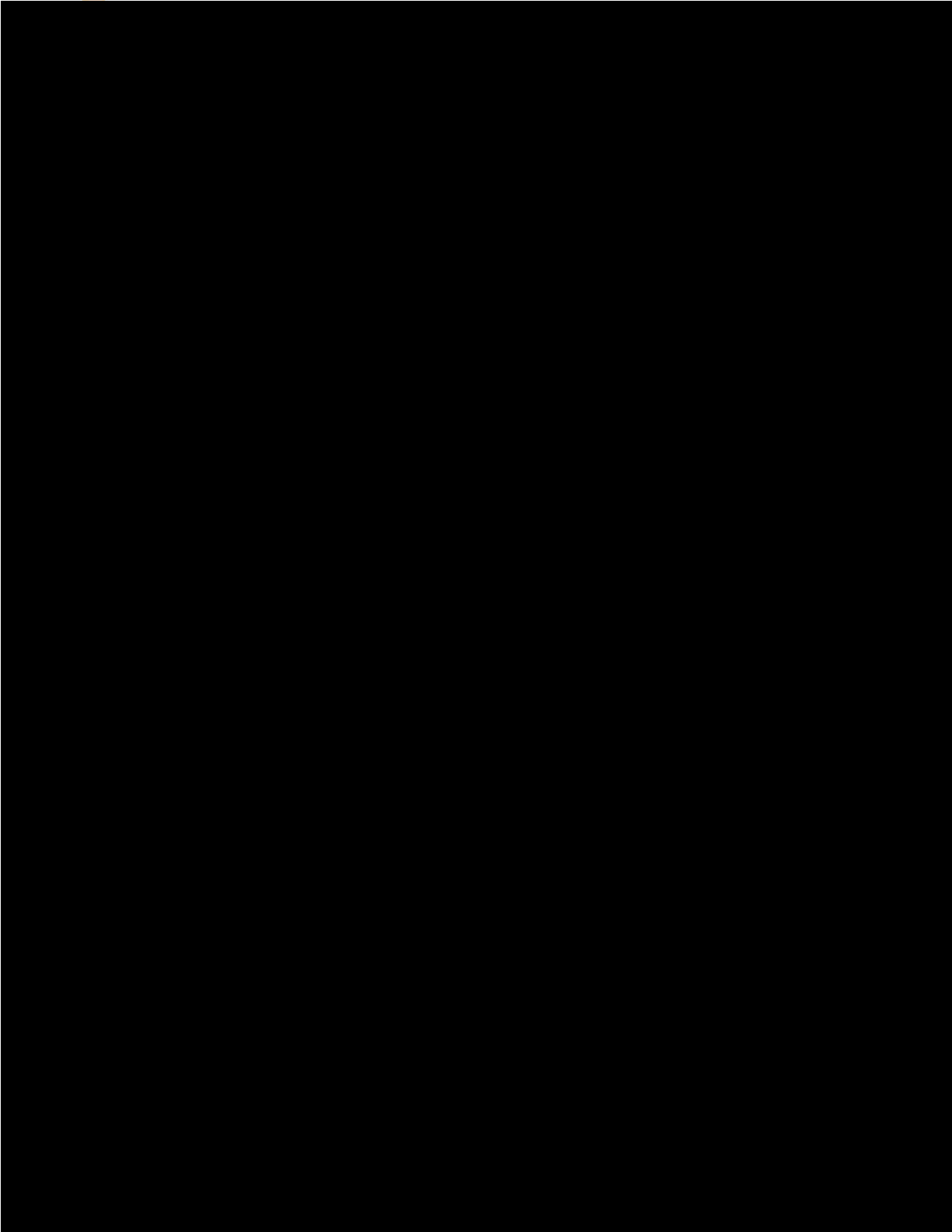
Next, the document addresses the issue of budgeting. It explains that a well-defined budget is a critical tool for managing resources and controlling costs. By setting clear financial goals and allocating funds accordingly, individuals and organizations can avoid overspending and ensure that their financial objectives are met. The text provides practical advice on how to create a realistic budget that accounts for both fixed and variable expenses.

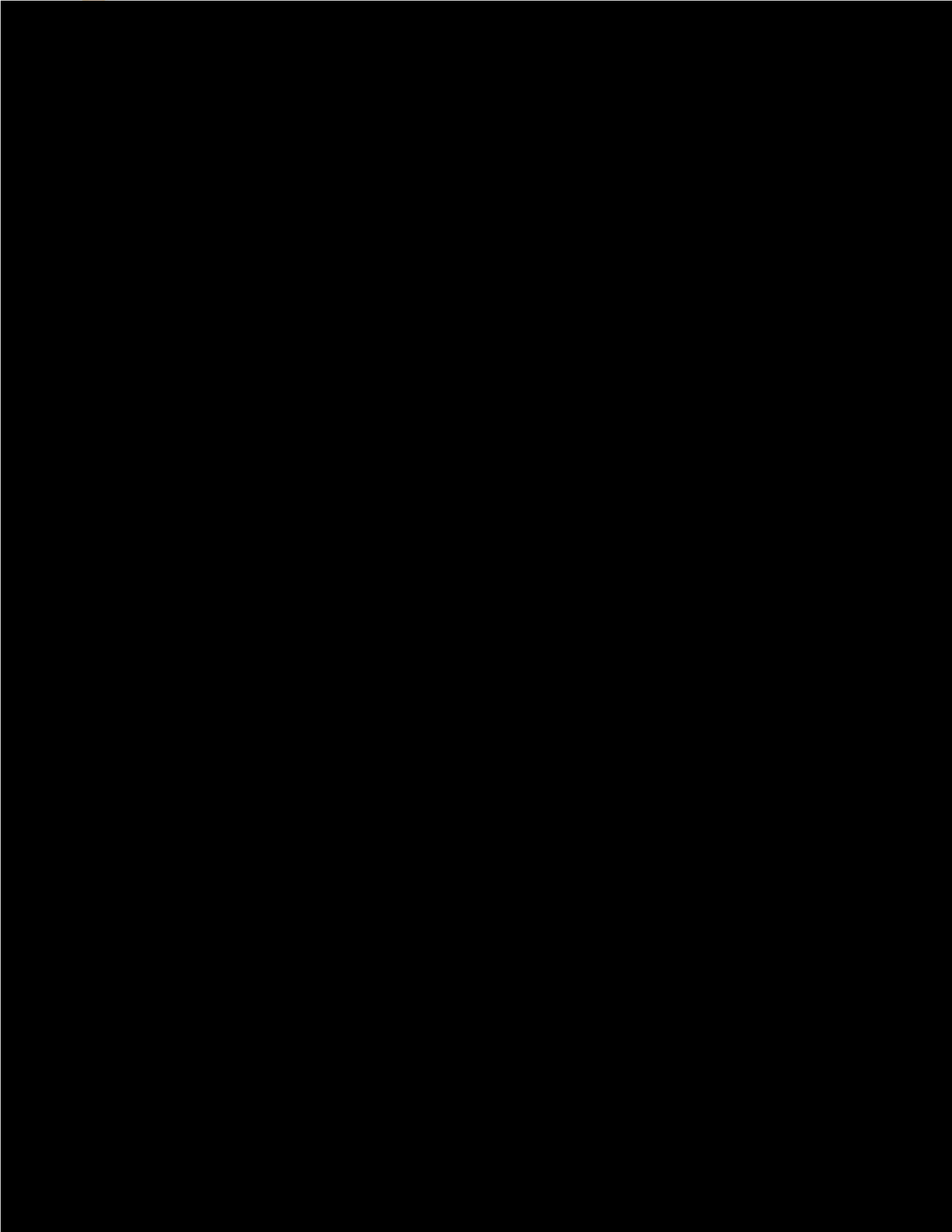
The third section focuses on the importance of regular financial reviews. It argues that periodic assessments of the financial situation are necessary to catch any discrepancies or errors early on. This process involves comparing actual performance against the budget and identifying areas where adjustments may be needed. The document stresses that these reviews should be conducted consistently to maintain a clear picture of the financial health.

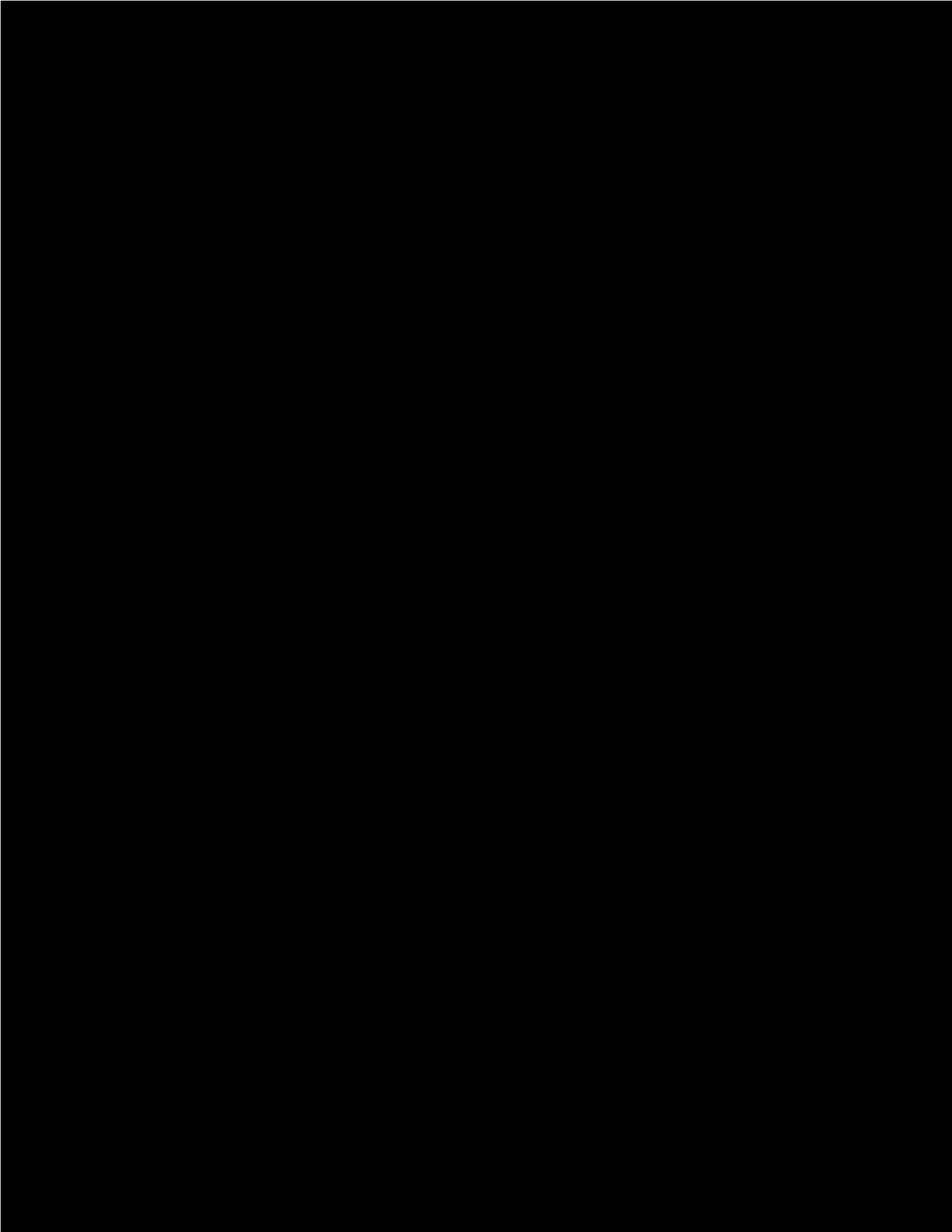
Finally, the document concludes by highlighting the long-term benefits of sound financial management. It notes that disciplined record-keeping, budgeting, and regular reviews can lead to increased financial stability and growth. By following these principles, individuals can build a solid financial foundation that supports their overall goals and aspirations.



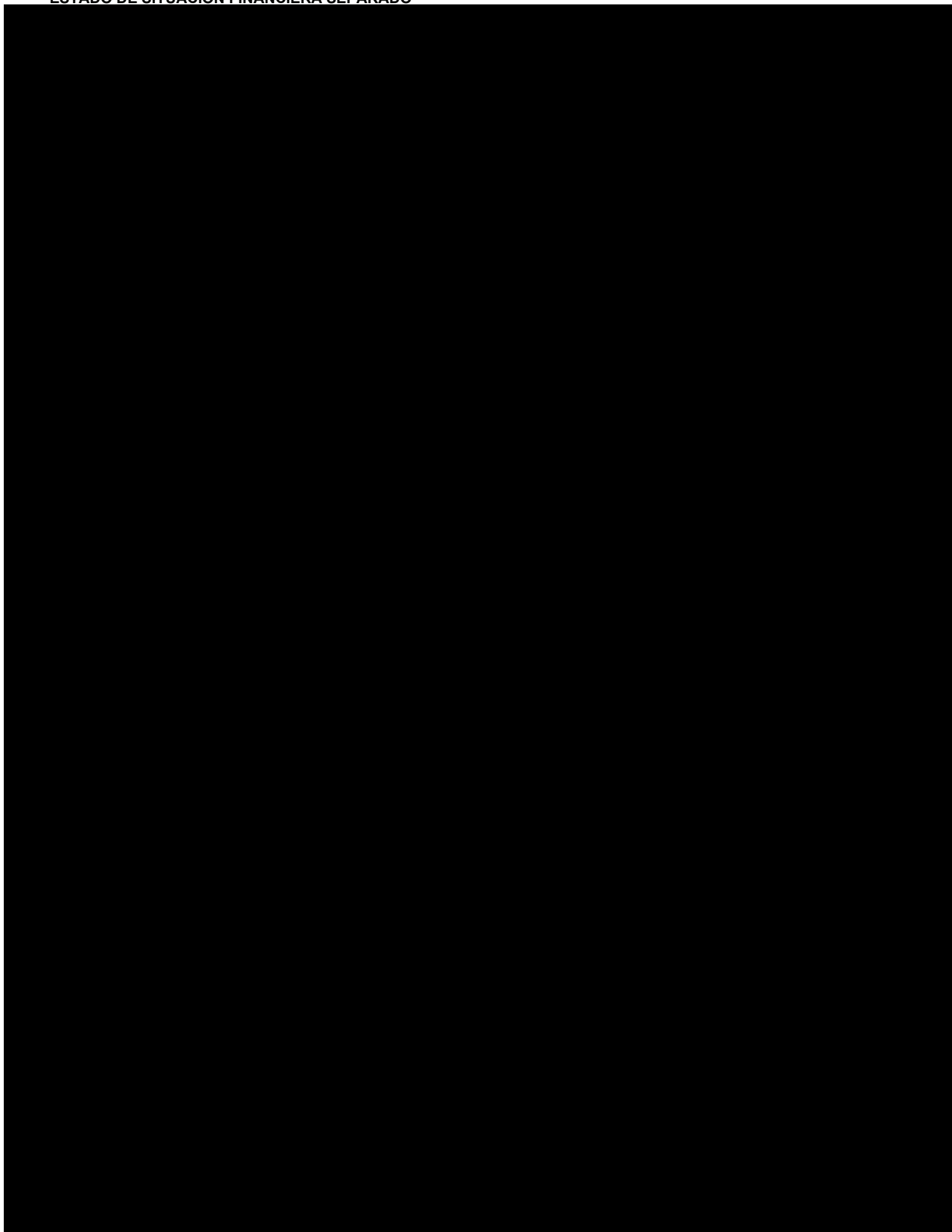




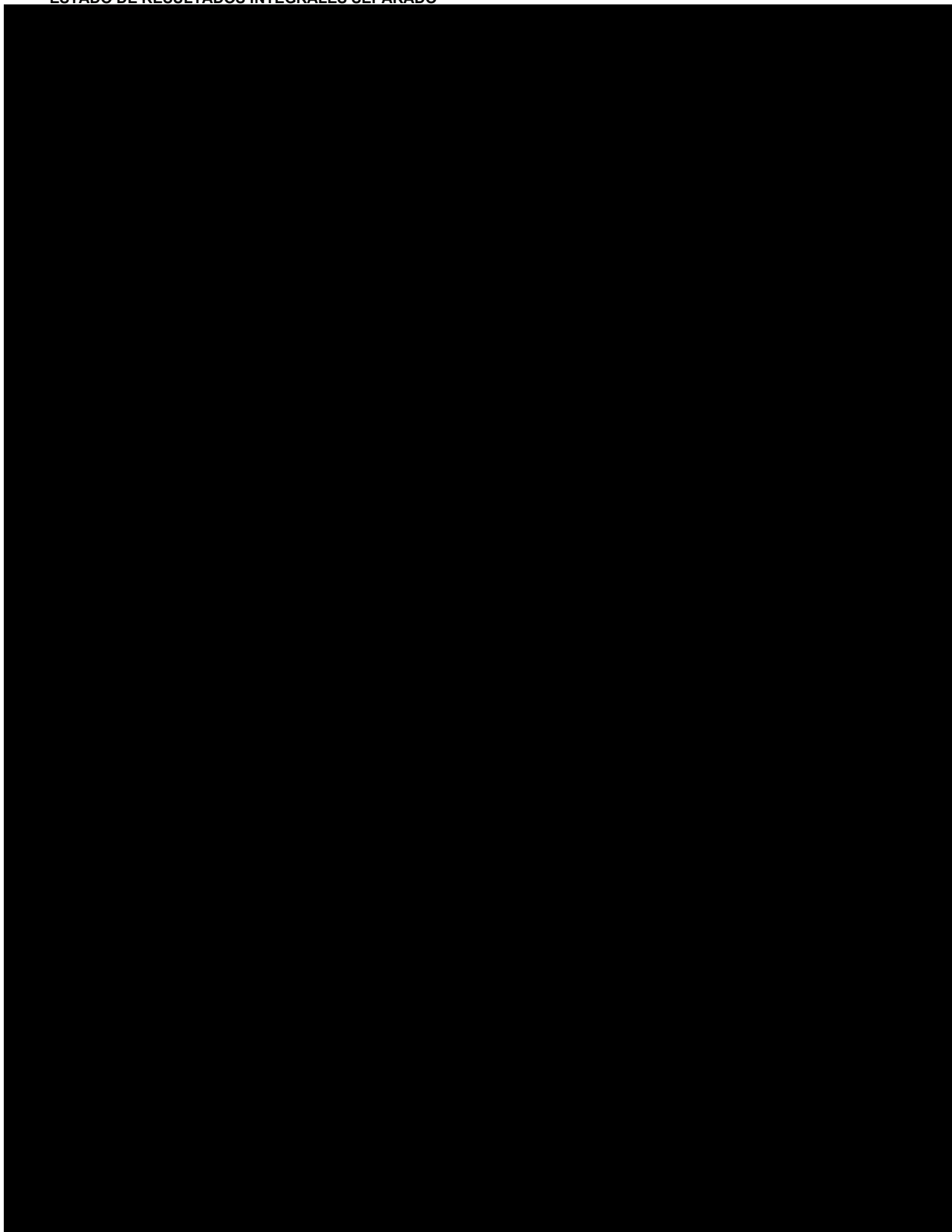




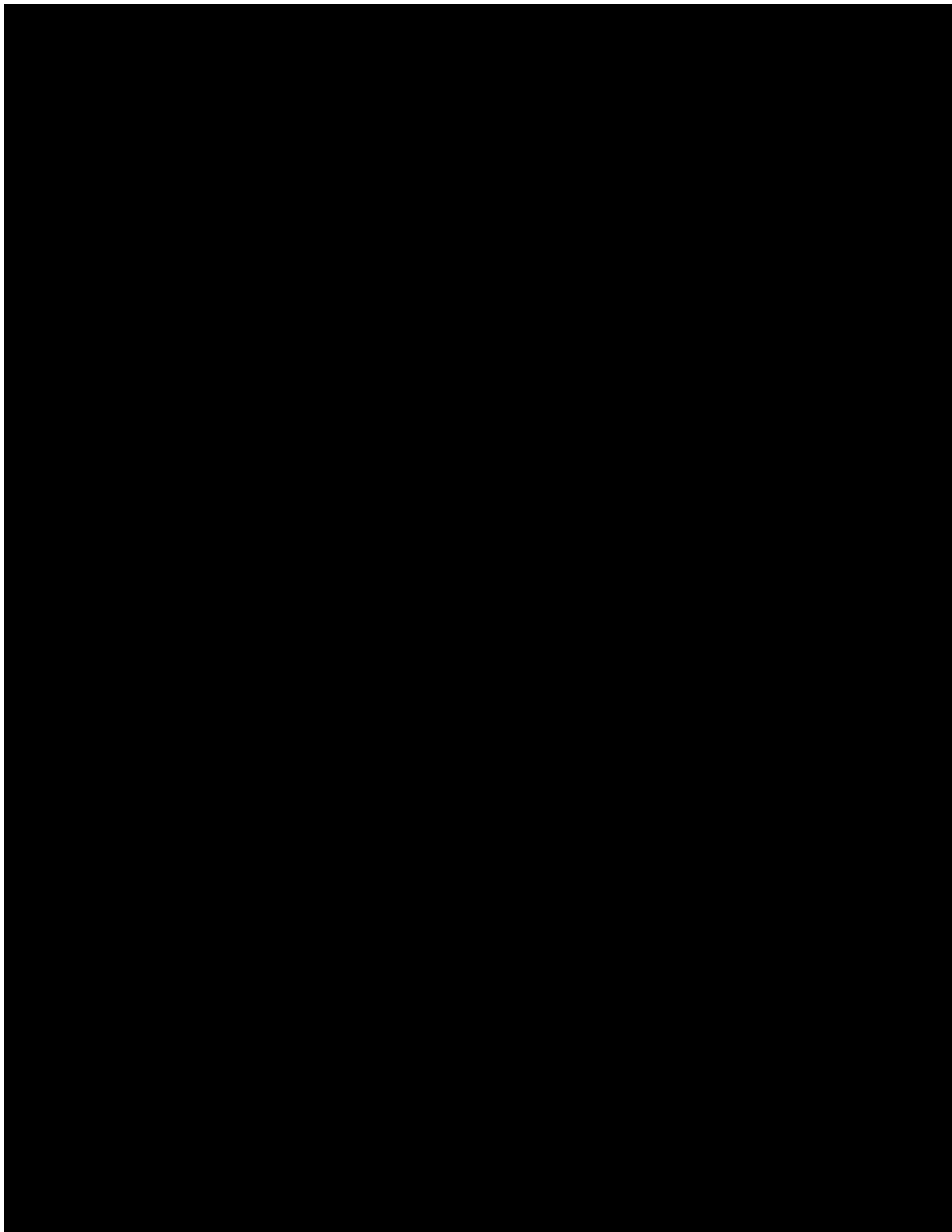
ACESCO COLOMBIA S. A. S.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA SEPARADO

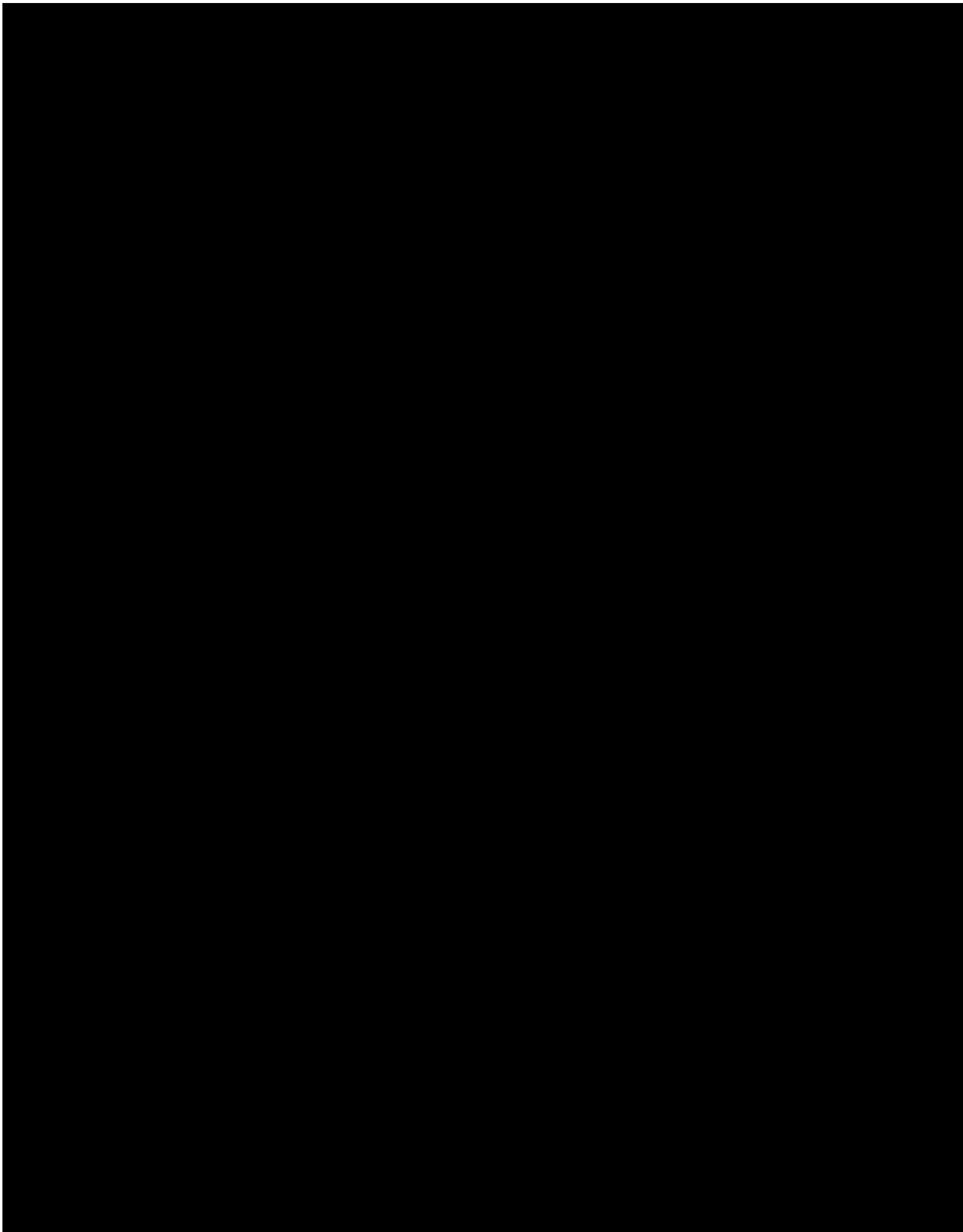


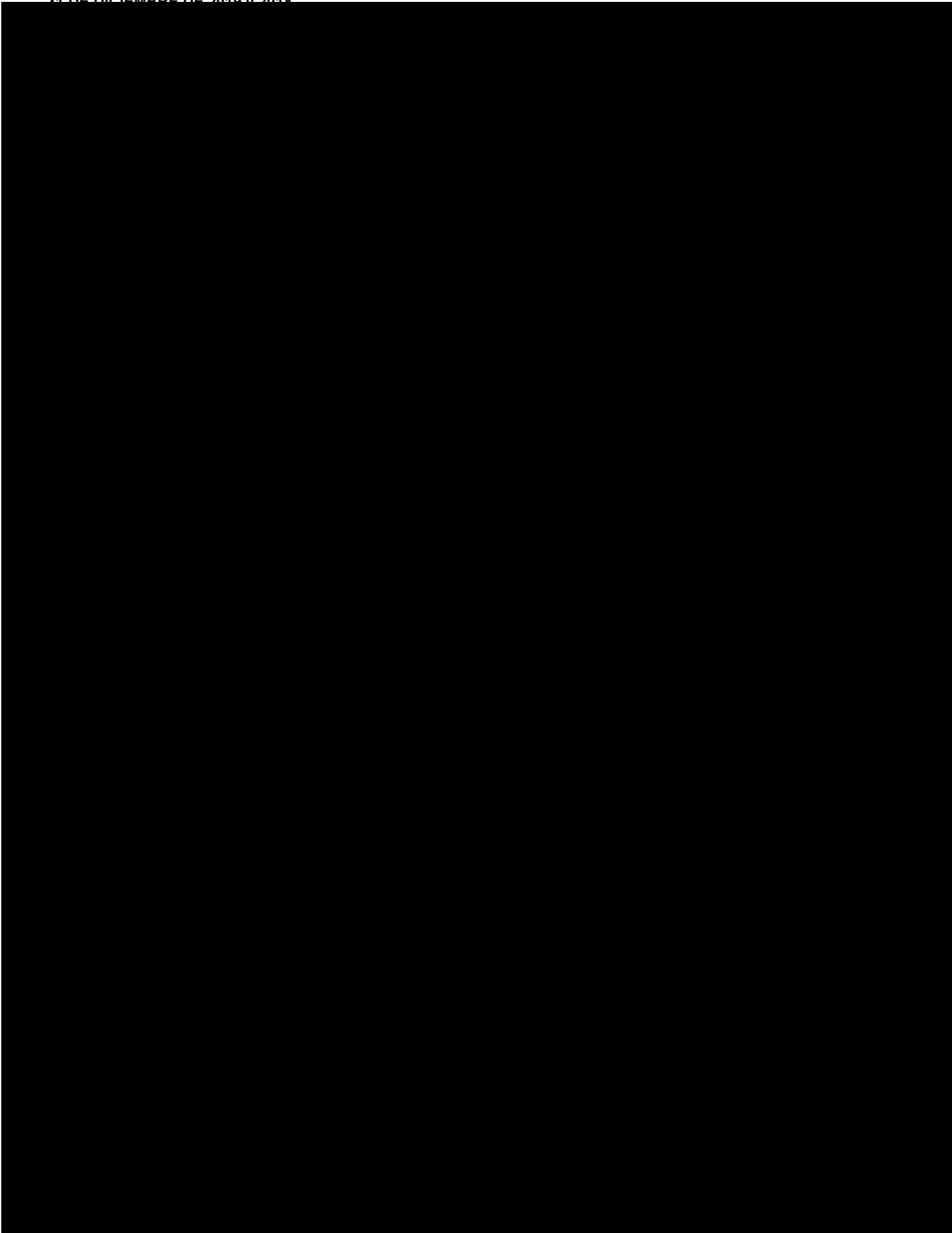
ACESCO COLOMBIA S. A. S.
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES SEPARADO

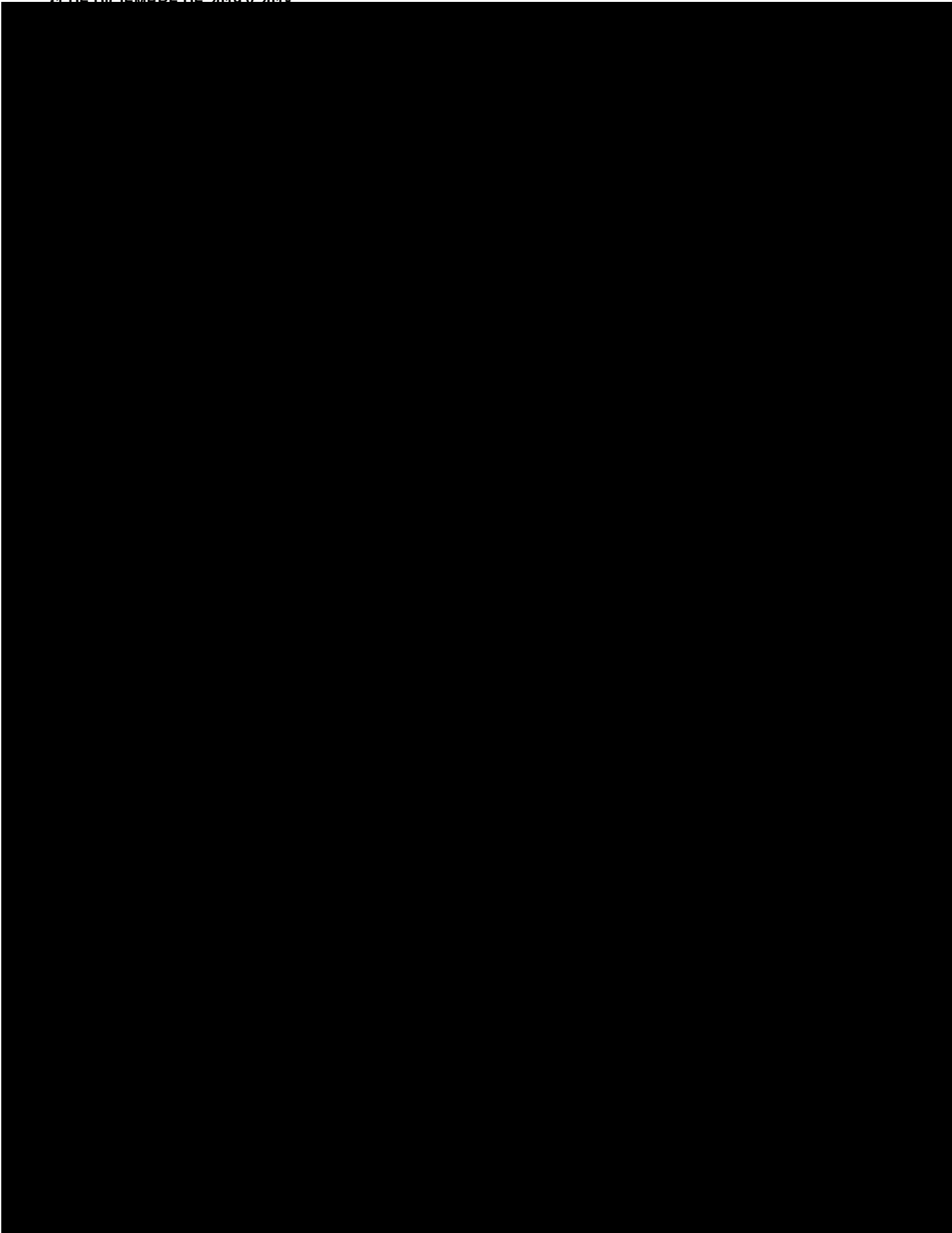


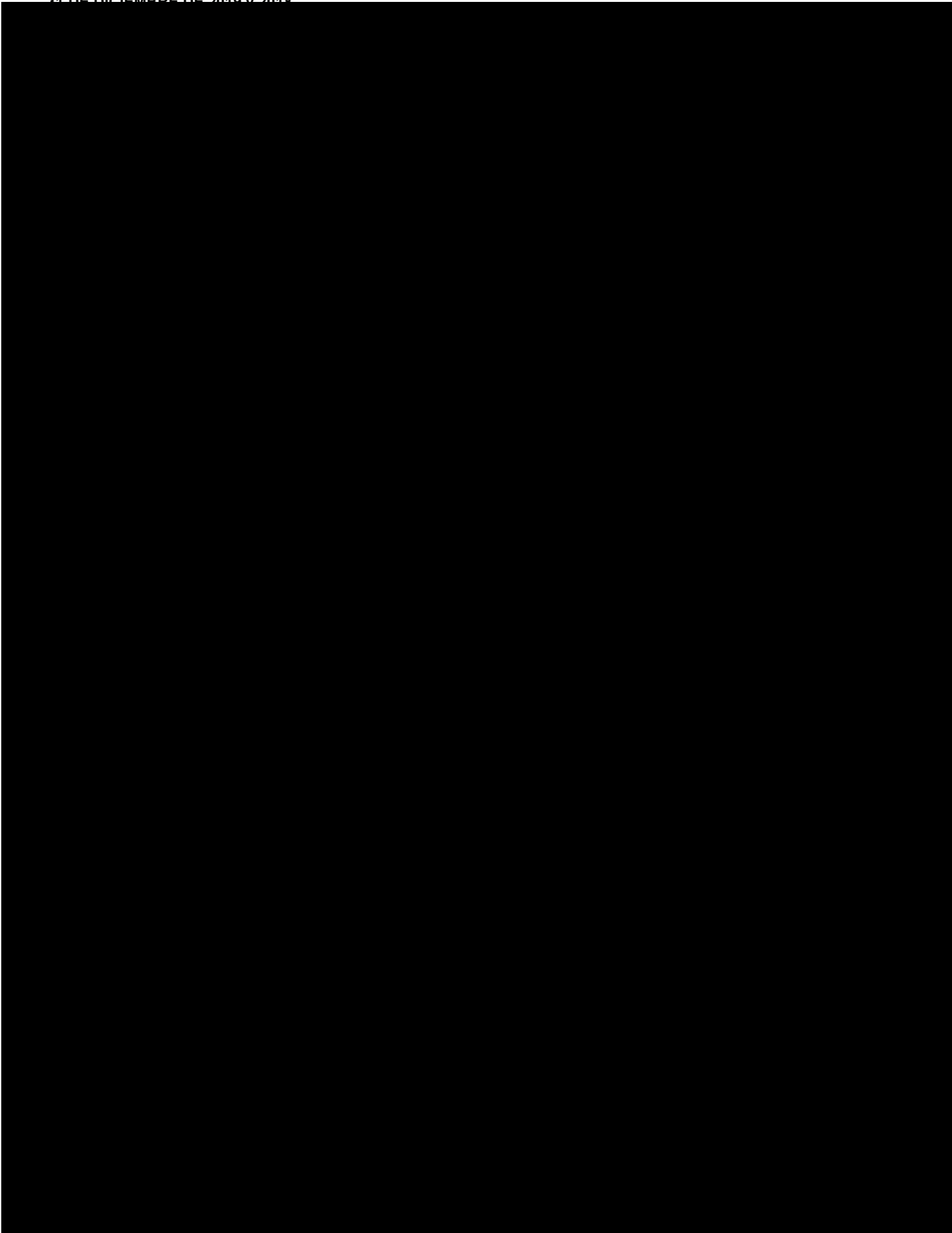
anio	
9,947	
(1,325)	
(2,693)	
-	
(3,185)	
8,744	
4,382	
-	
5,660	
8,786	

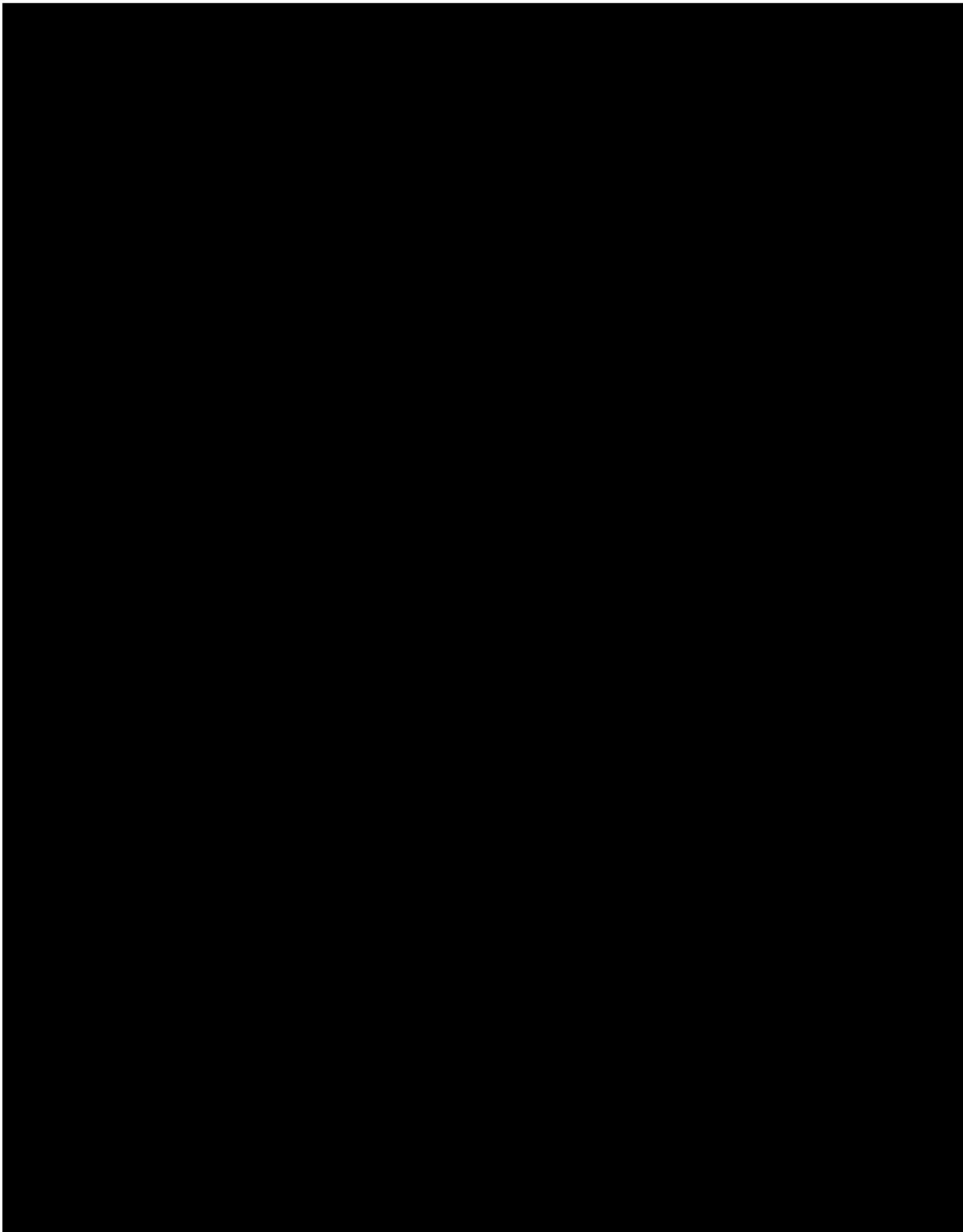


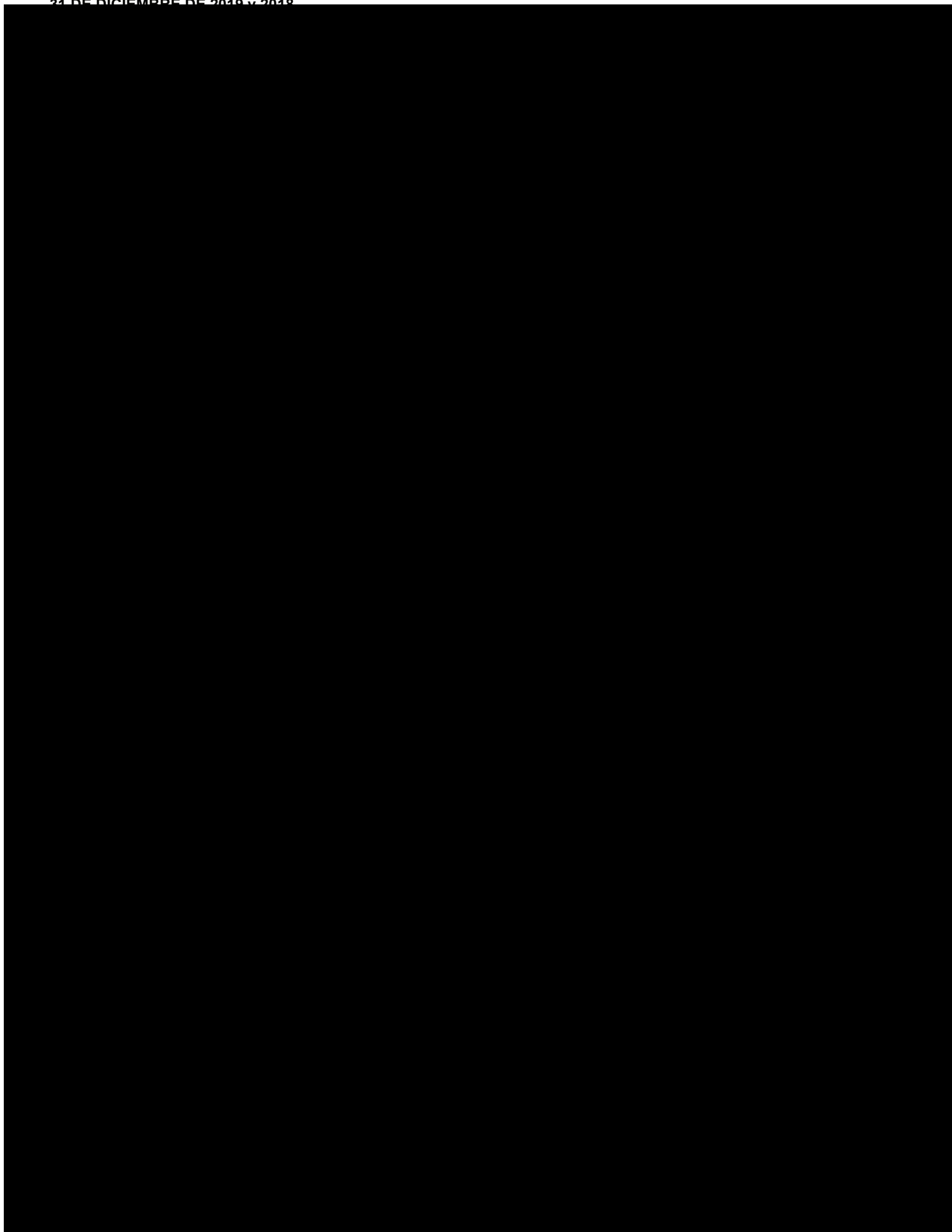


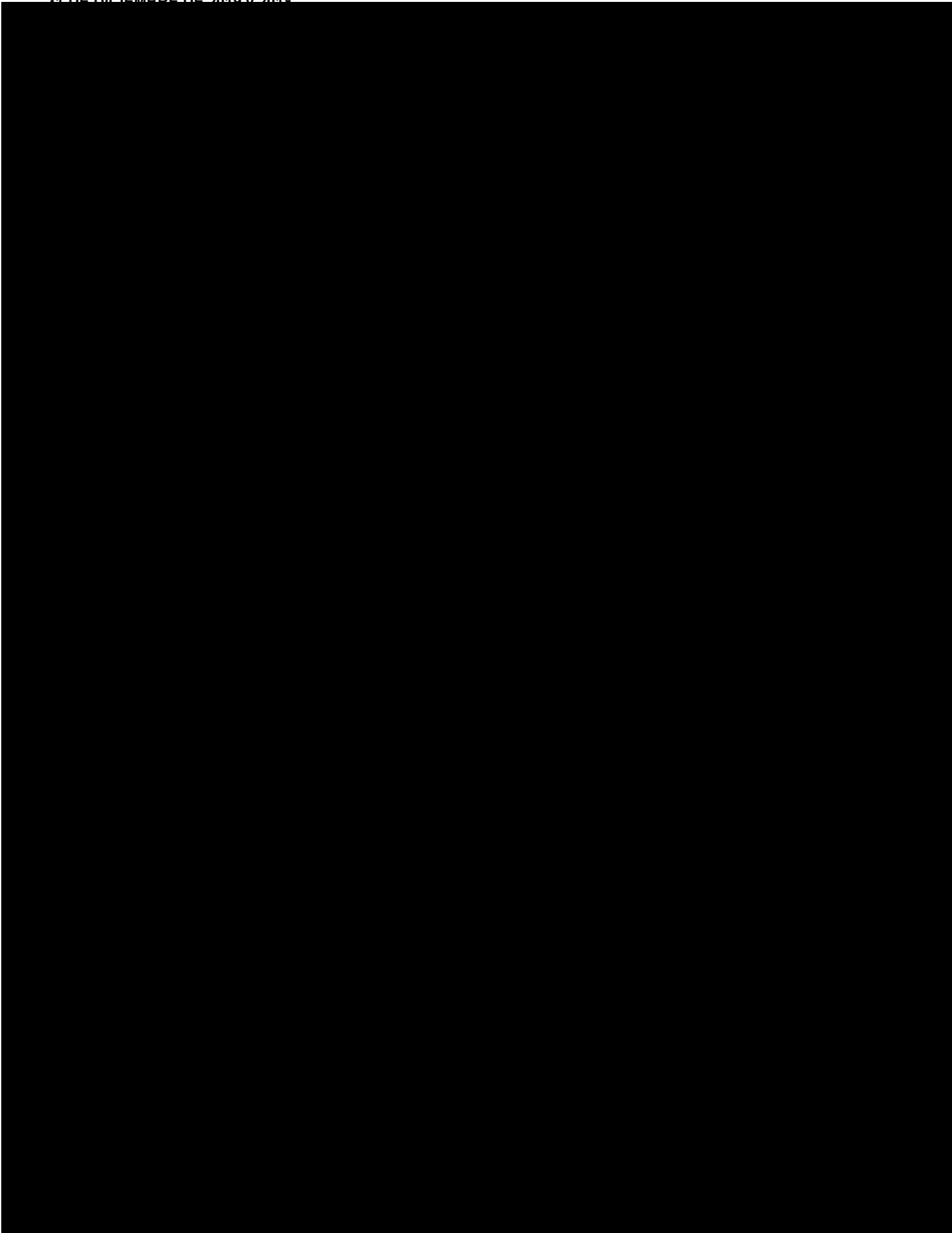


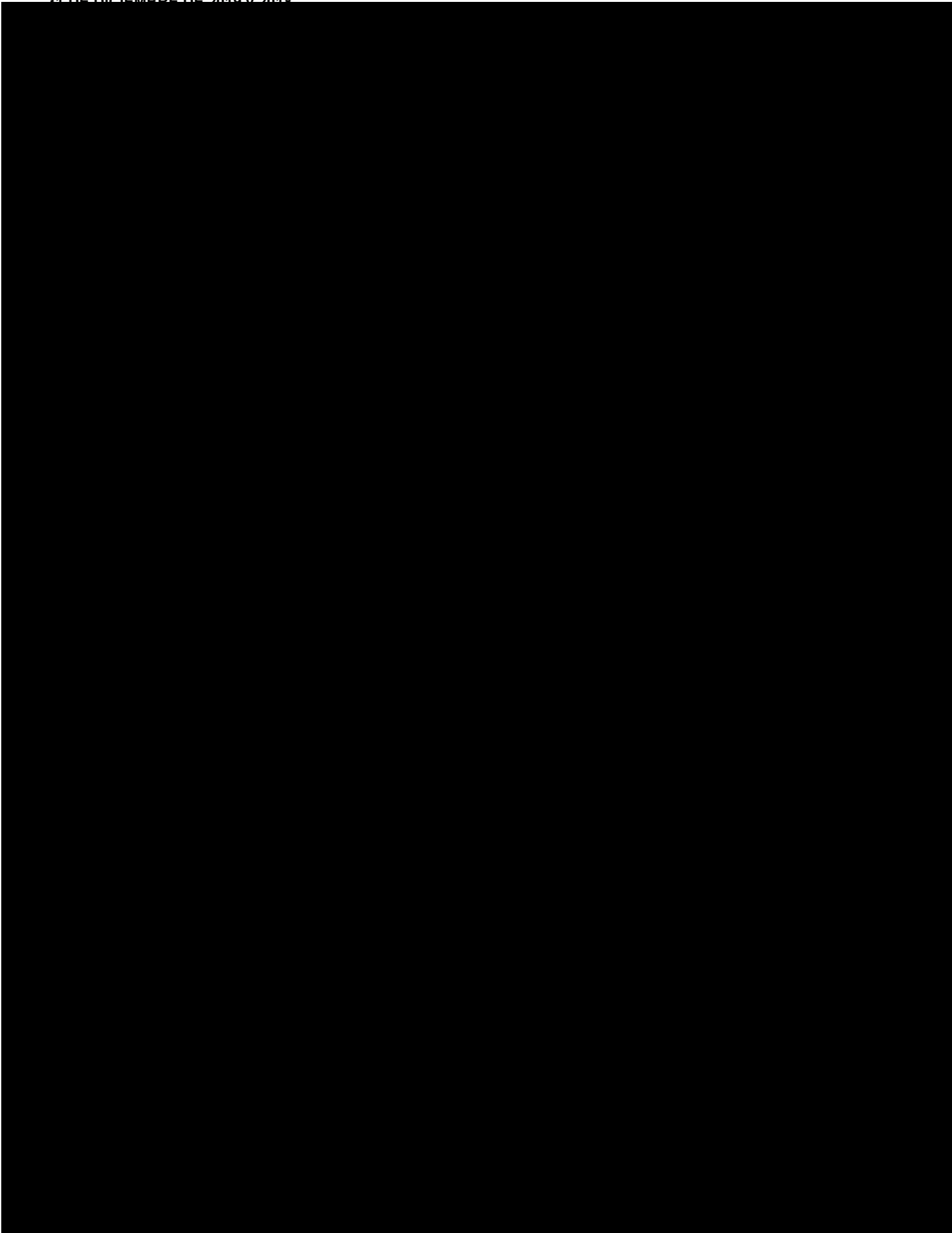


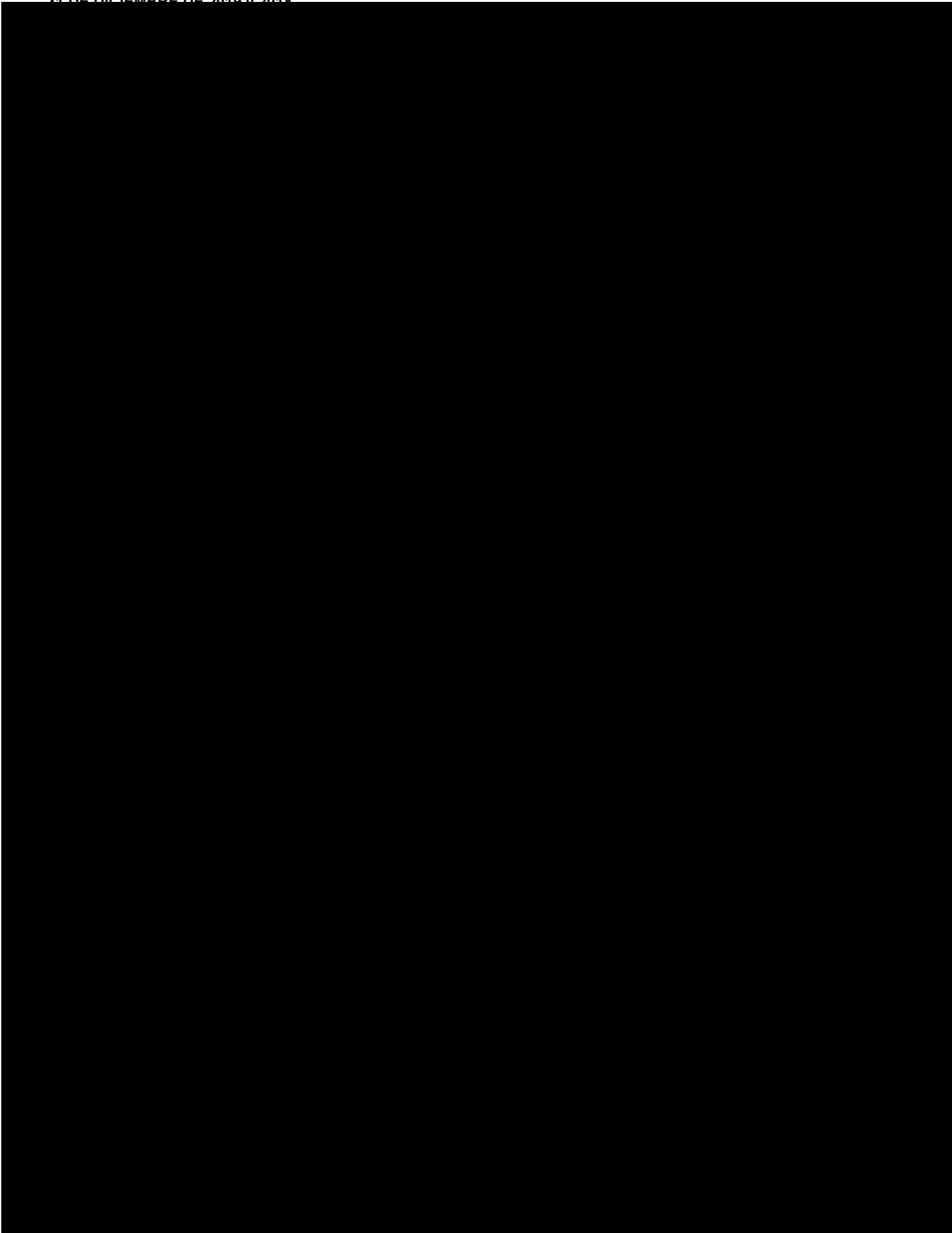


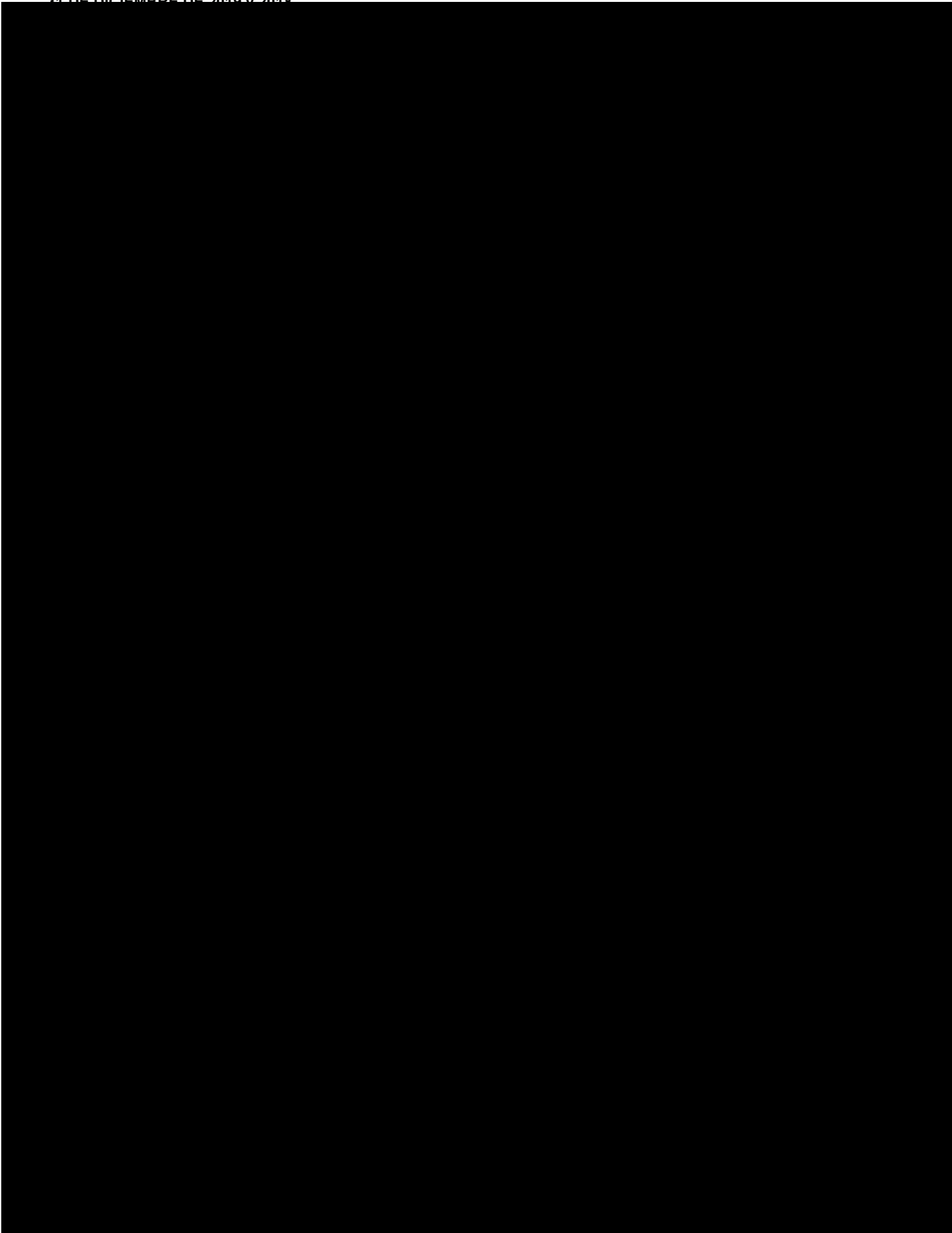






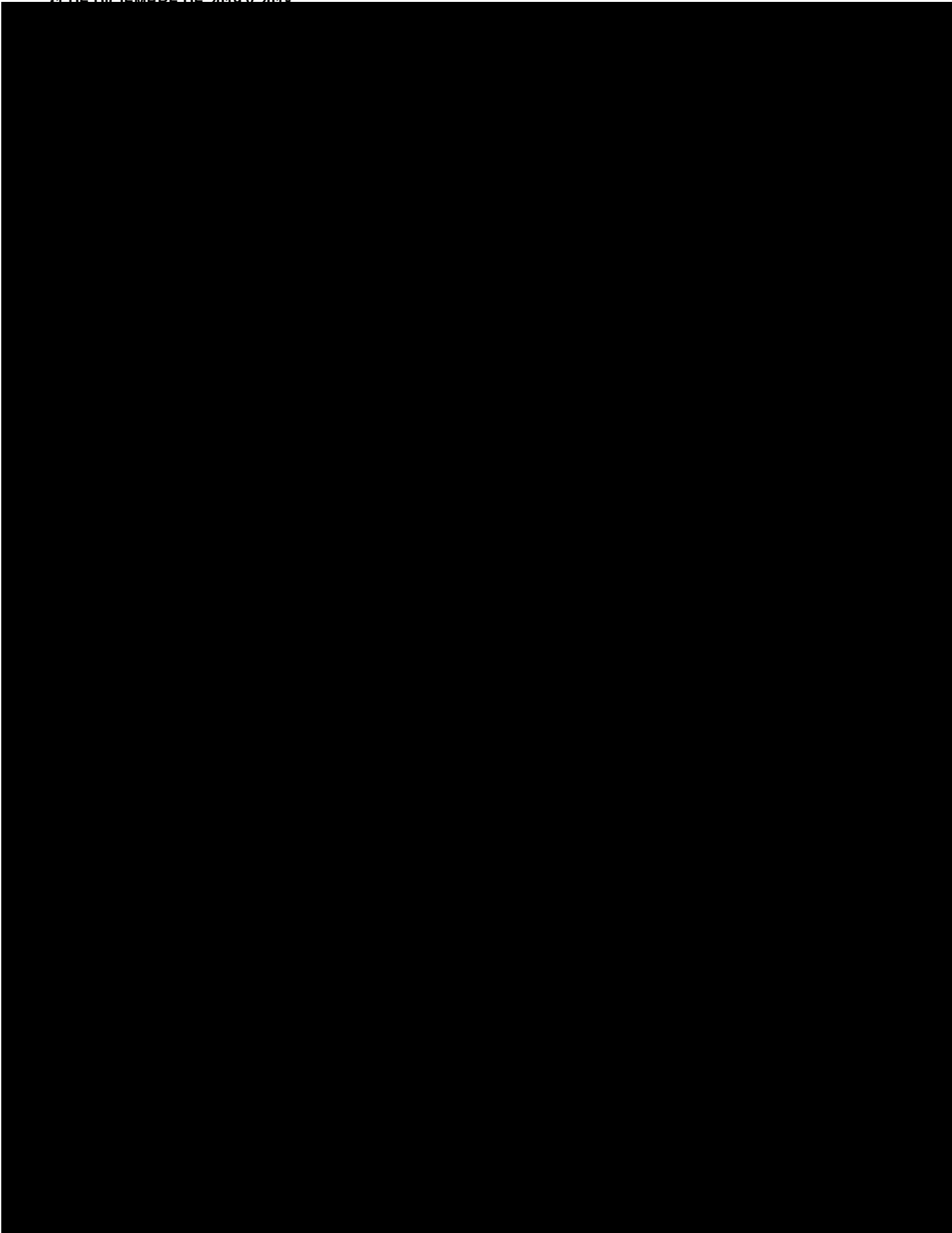


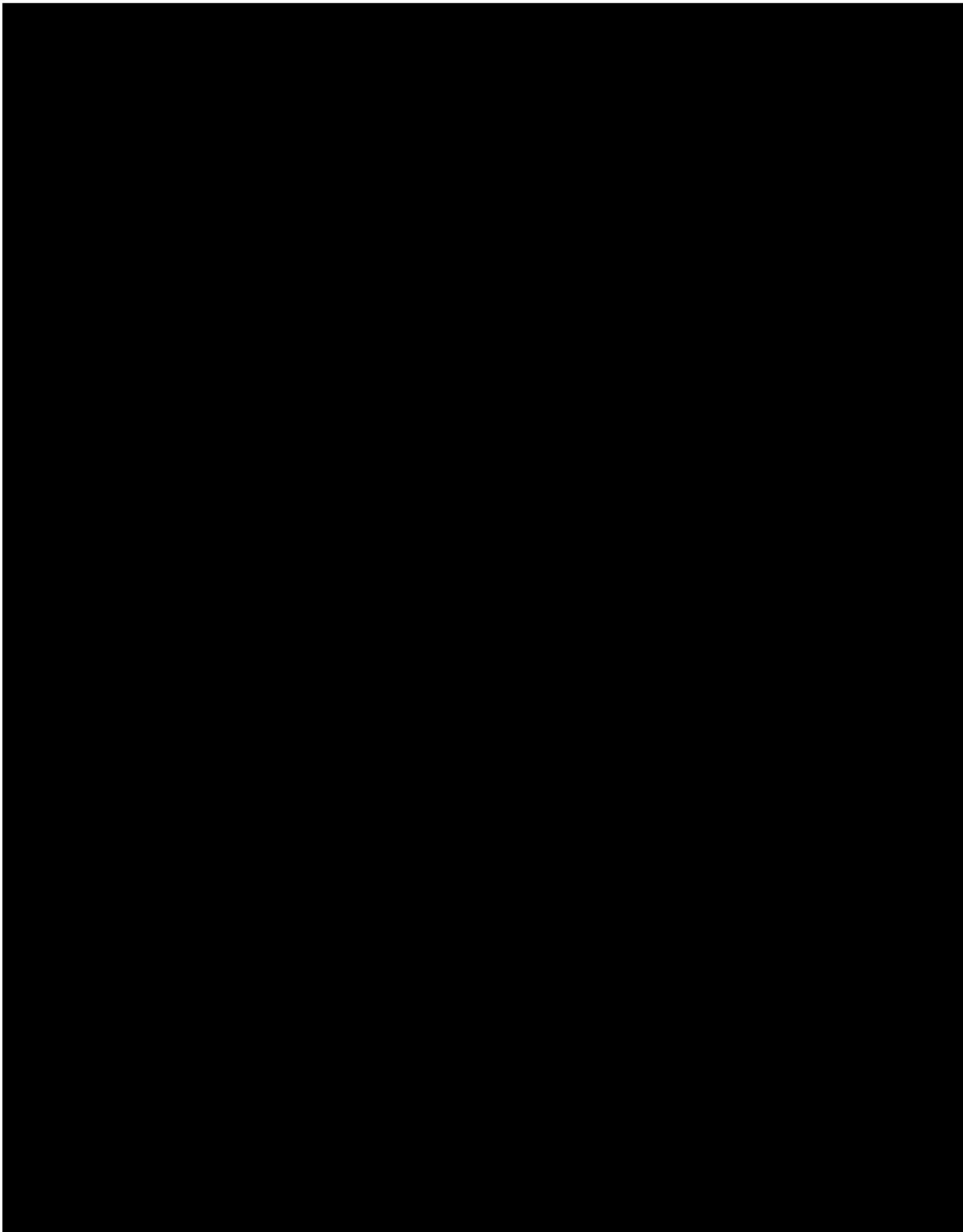


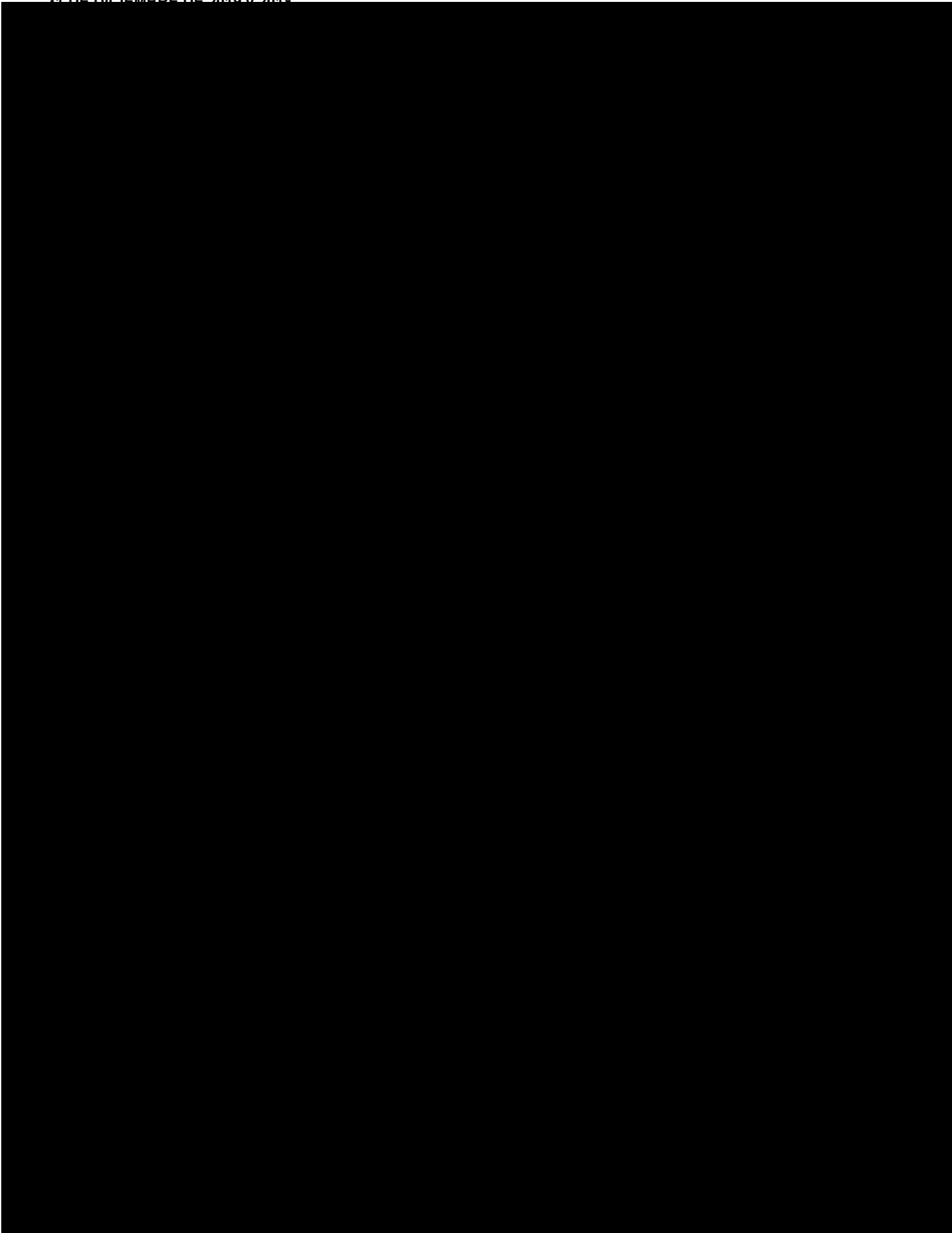


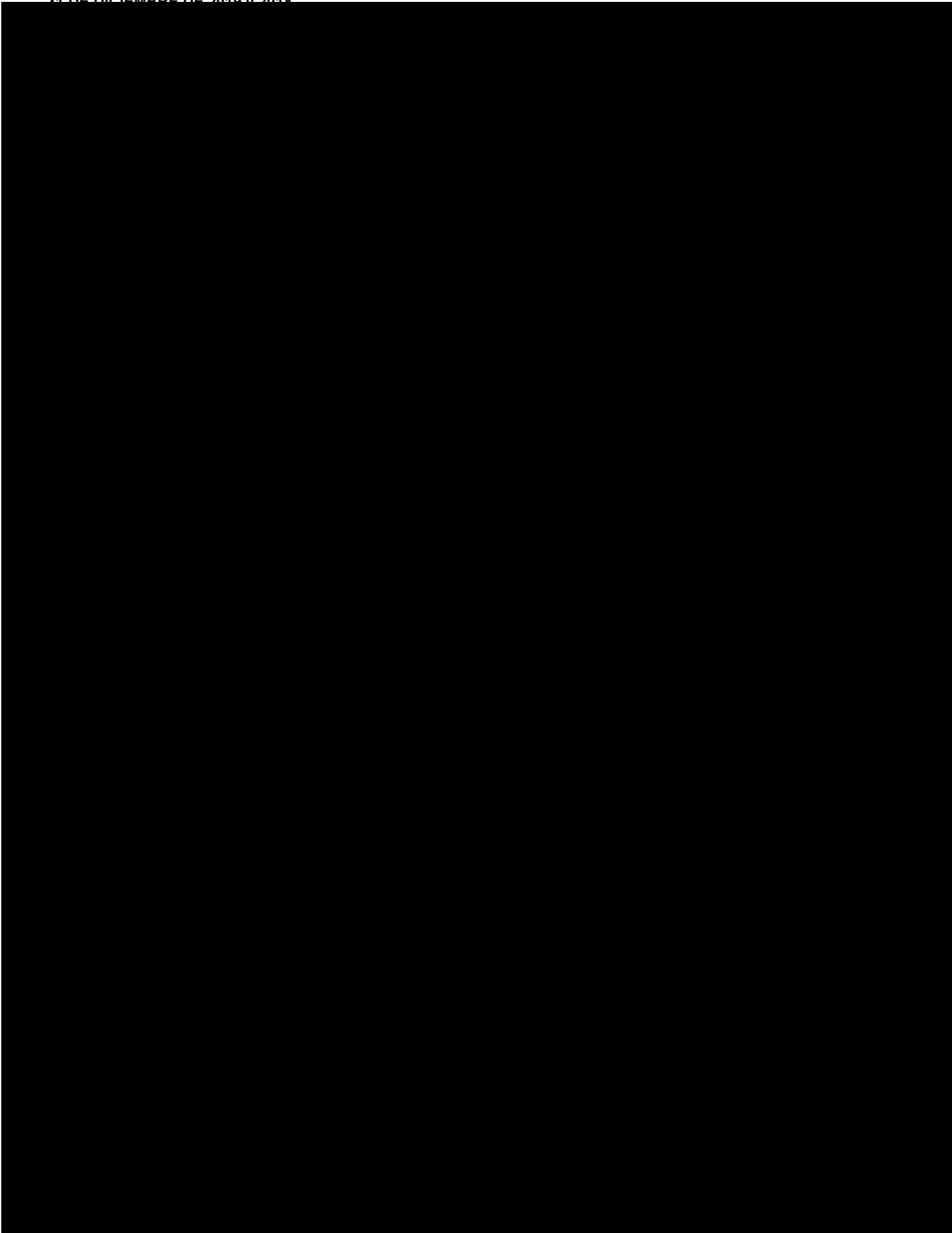
<u>Total</u>
350,685,122
(81,854,109)
(591,525)
<u>268,239,488</u>
268,239,488
1,589,095
(17,426,058)
290,382
2,202,697
<u>254,895,604</u>
352,274,218
(97,077,470)
(301,144)
<u>254,895,604</u>

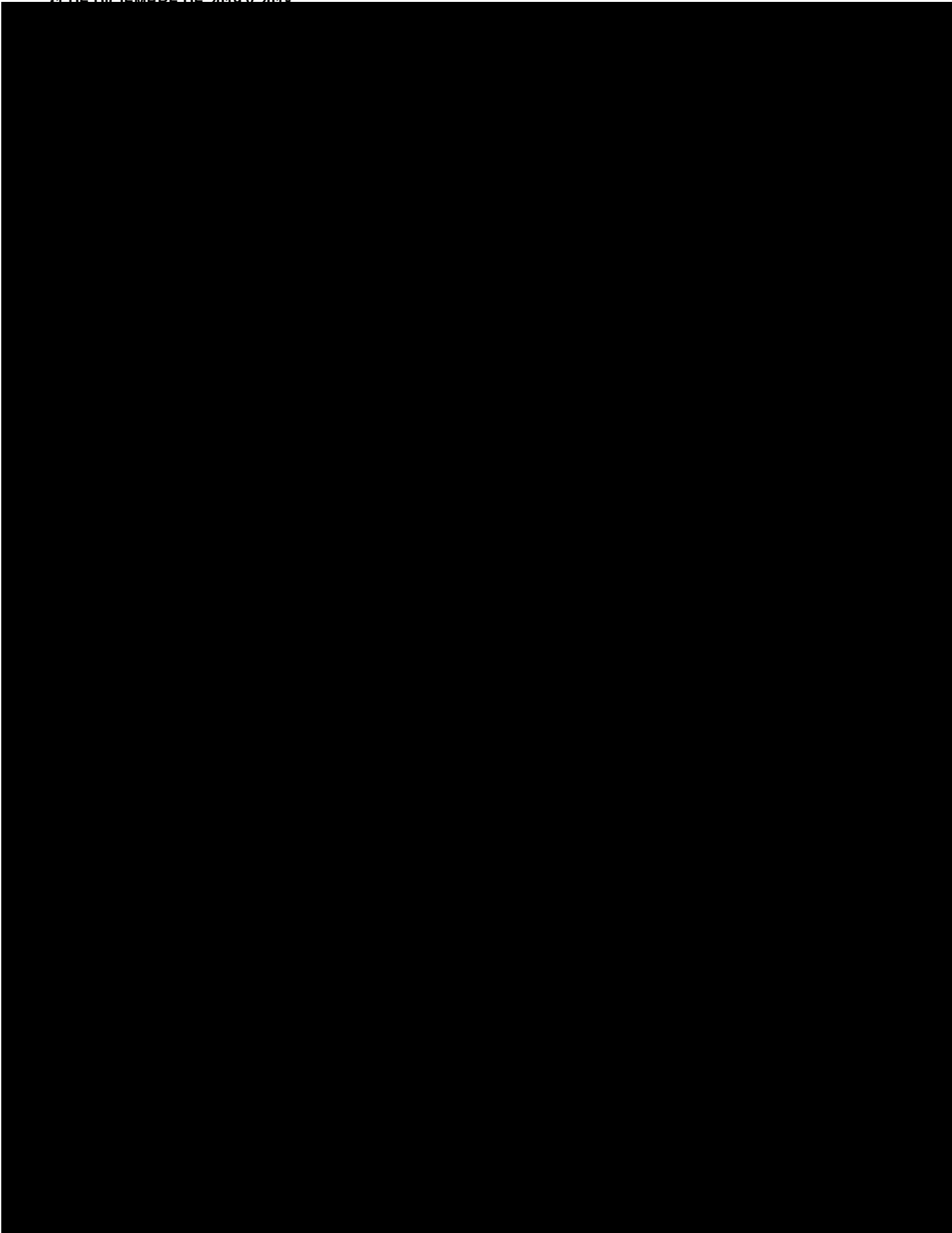
arios y

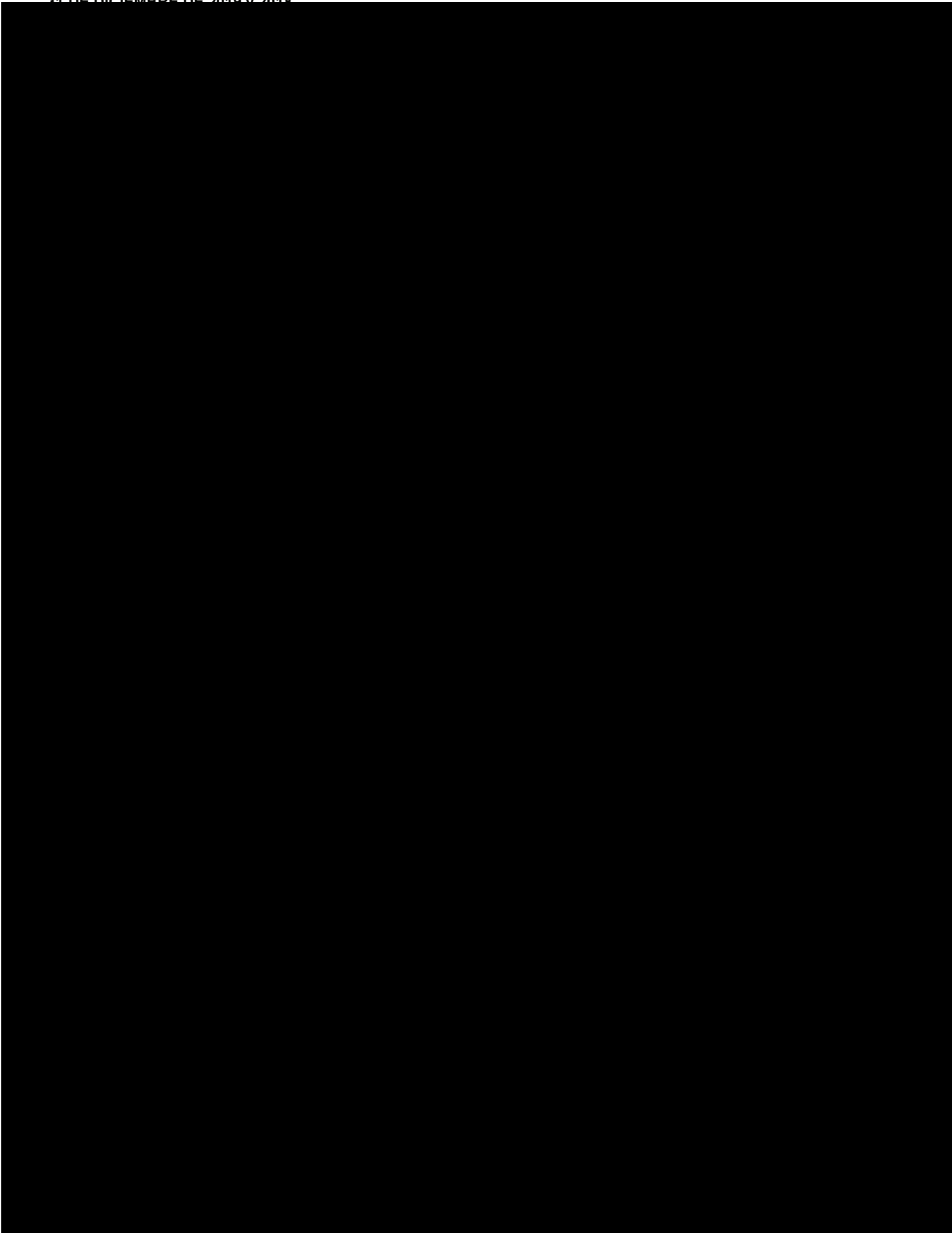


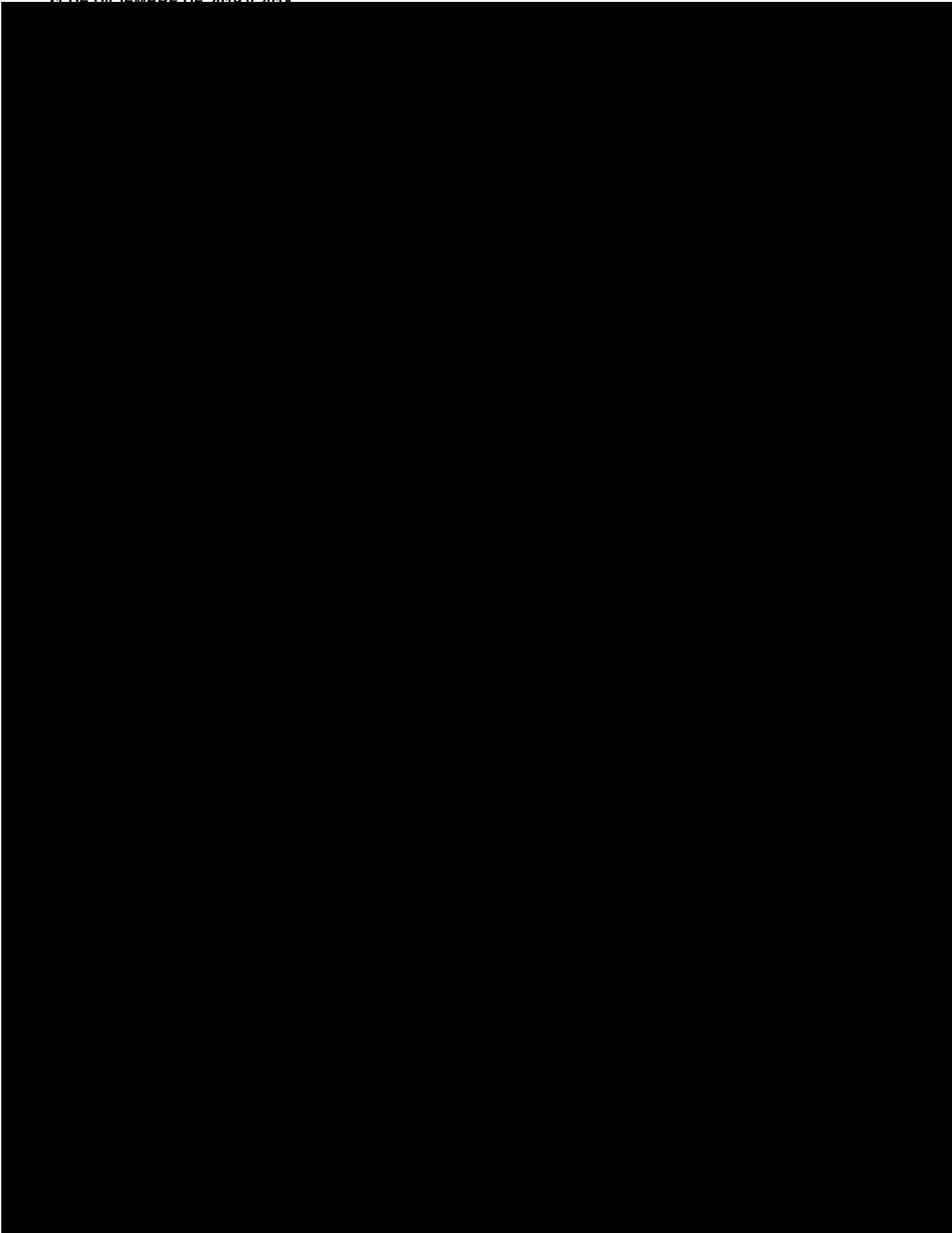












P

P

P

ANEXO 39 – EEFF Acceso 2022 (Versión Pública)

ANEXO 39 – EEFF Acceso 2022 (Versión Pública)

ANEXO 39 – EEFF Acceso 2022 (Versión Pública)

ANEXO 39 – EEFF Acceso 2022 (Versión Pública)

ANEXO 39 – EEFF Acceso 2022 (Versión Pública)

ANEXO 39 – EEFF Acceso 2022 (Versión Pública)

ANEXO 39 – EEFF Acceso 2022 (Versión Pública)

ANEXO 39 – EEFF Acceso 2022 (Versión Pública)

ANEXO 39 – EEFF Acceso 2022 (Versión Pública)

ANEXO 39 – EEFF Acceso 2022 (Versión Pública)

ANEXO 39 – EEFF Acceso 2022 (Versión Pública)

ANEXO 39 – EEFF Acceso 2022 (Versión Pública)

ANEXO 39 – EEFF Acceso 2022 (Versión Pública)

ANEXO 39 – EEFF Acceso 2022 (Versión Pública)

ANEXO 39 – EEFF Acceso 2022 (Versión Pública)

ANEXO 39 – EEFF Acceso 2022 (Versión Pública)

ANEXO 39 – EEFF Acceso 2022 (Versión Pública)

ANEXO 39 – EEFF Acceso 2022 (Versión Pública)

ANEXO 39 – EEFF Acceso 2022 (Versión Pública)

ANEXO 39 – EEFF Acceso 2022 (Versión Pública)

ANEXO 39 – EEFF Acceso 2022 (Versión Pública)

ANEXO 39 – EEFF Acceso 2022 (Versión Pública)

ANEXO 39 – EEFF Acceso 2022 (Versión Pública)

ANEXO 39 – EEFF Acceso 2022 (Versión Pública)

ANEXO 39 – EEFF Acceso 2022 (Versión Pública)

ANEXO 39 – EEFF Acceso 2022 (Versión Pública)

ANEXO 39 – EEFF Acceso 2022 (Versión Pública)

ANEXO 39 – EEFF Acceso 2022 (Versión Pública)

ANEXO 39 – EEFF Acceso 2022 (Versión Pública)

ANEXO 39 – EEFF Acceso 2022 (Versión Pública)

ANEXO 39 – EEFF Acceso 2022 (Versión Pública)

ANEXO 39 – EEFF Acceso 2022 (Versión Pública)

ANEXO 39 – EEFF Acceso 2022 (Versión Pública)

ANEXO 39 – EEFF Acceso 2022 (Versión Pública)

ANEXO 39 – EEFF Acceso 2022 (Versión Pública)

ANEXO 39 – EEFF Acceso 2022 (Versión Pública)

ANEXO 39 – EEFF Acceso 2022 (Versión Pública)

ANEXO 39 – EEFF Acceso 2022 (Versión Pública)

ANEXO 39 – EEFF Acceso 2022 (Versión Pública)

ANEXO 39 – EEFF Acceso 2022 (Versión Pública)

ANEXO 39 – EEFF Acceso 2022 (Versión Pública)

ANEXO 39 – EEFF Acceso 2022 (Versión Pública)

ANEXO 39 – EEFF Acceso 2022 (Versión Pública)

ANEXO 39 – EEFF Acceso 2022 (Versión Pública)

ANEXO 39 – EEFF Acceso 2022 (Versión Pública)

ANEXO 39 – EEFF Acceso 2022 (Versión Pública)

ANEXO 39 – EEFF Acceso 2022 (Versión Pública)

ANEXO 39 – EEFF Acceso 2022 (Versión Pública)

ANEXO 39 – EEFF Acceso 2022 (Versión Pública)

ANEXO 39 – EEFF Acceso 2022 (Versión Pública)

ANEXO 39 – EEFF Acceso 2022 (Versión Pública)

ANEXO 39 – EEFF Acceso 2022 (Versión Pública)

ANEXO 39 – EEFF Acceso 2022 (Versión Pública)

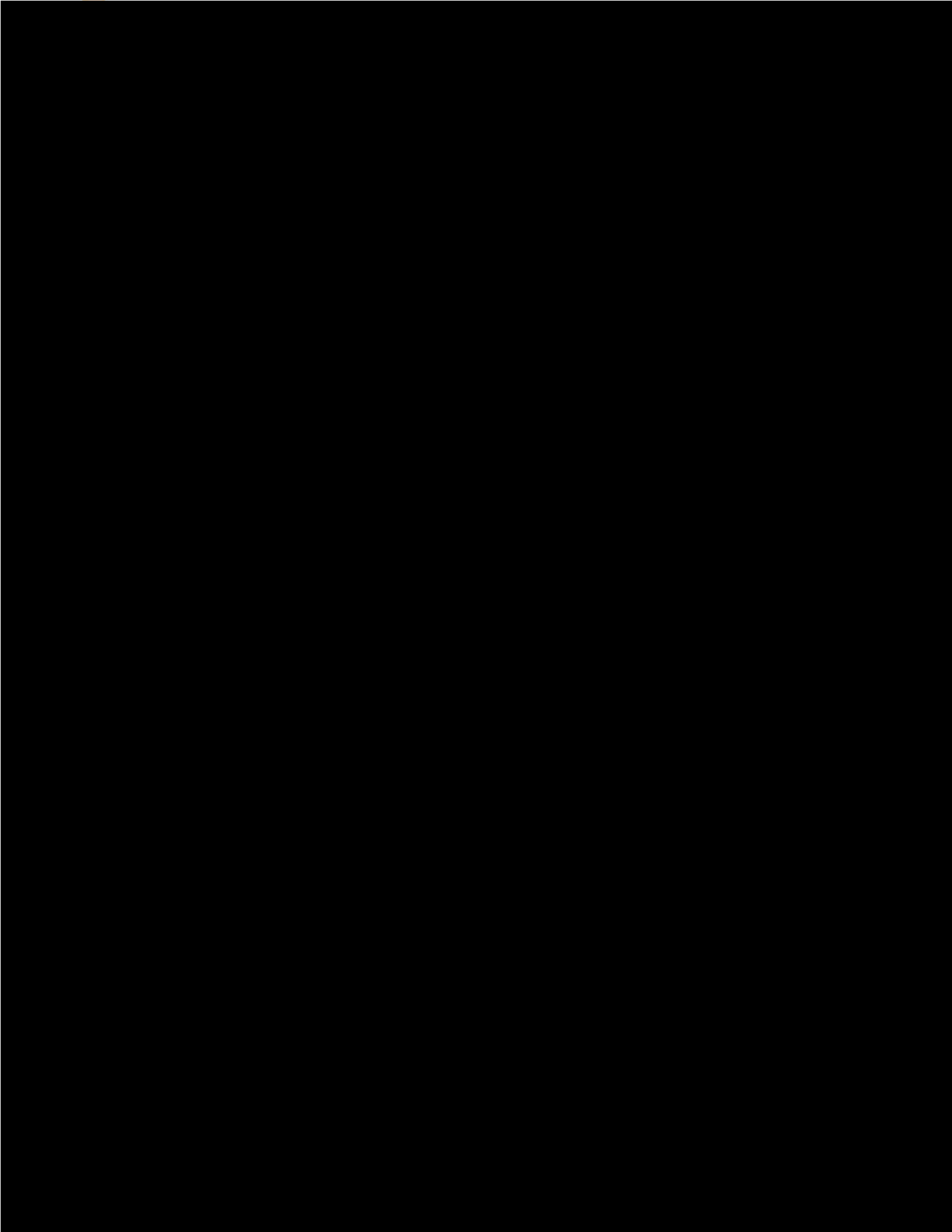
ANEXO 39 – EEFF Acceso 2022 (Versión Pública)

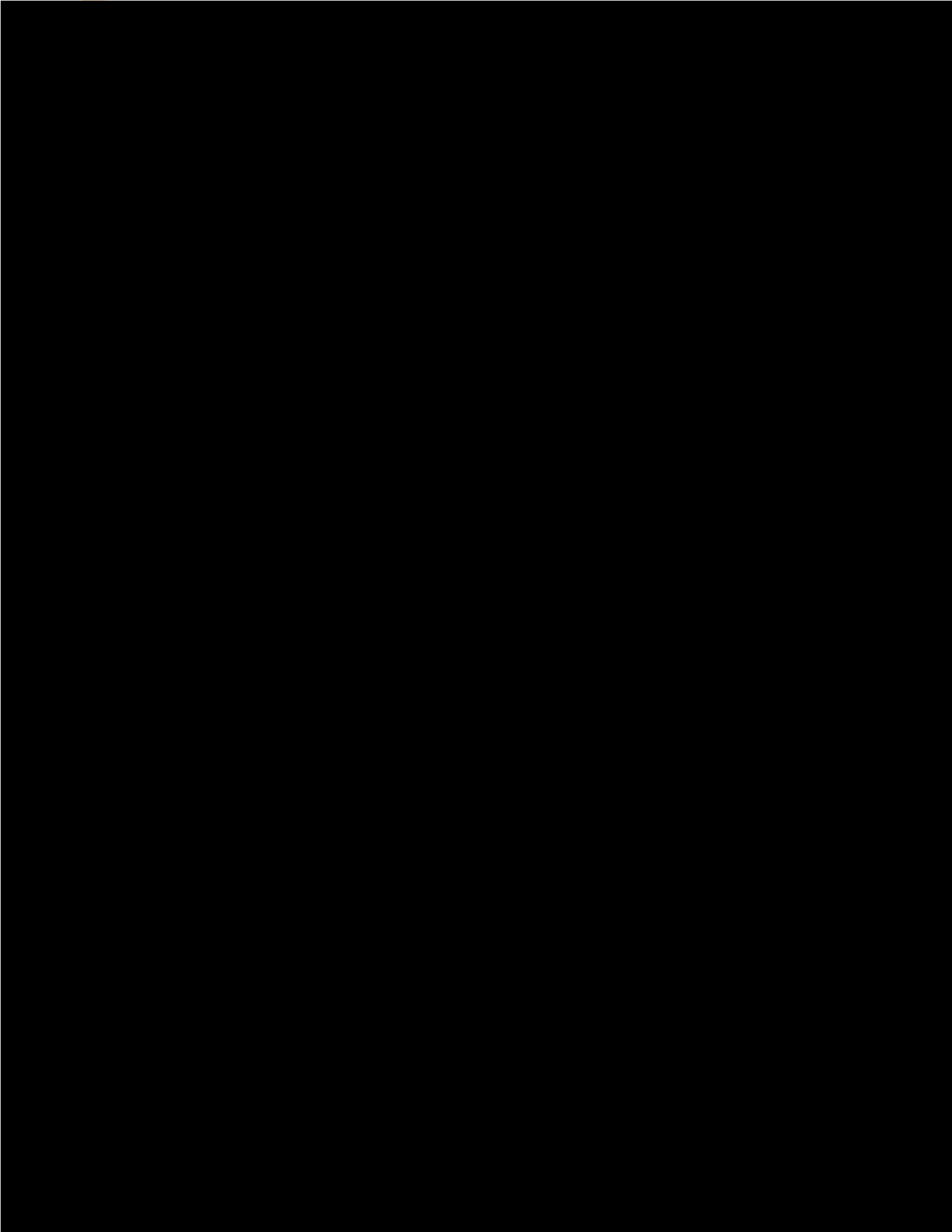
The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry, no matter how small, should be recorded to ensure the integrity of the financial statements. This includes not only sales and purchases but also expenses, income, and any other financial activity. The document also highlights the need for regular reconciliation of accounts to identify any discrepancies early on.

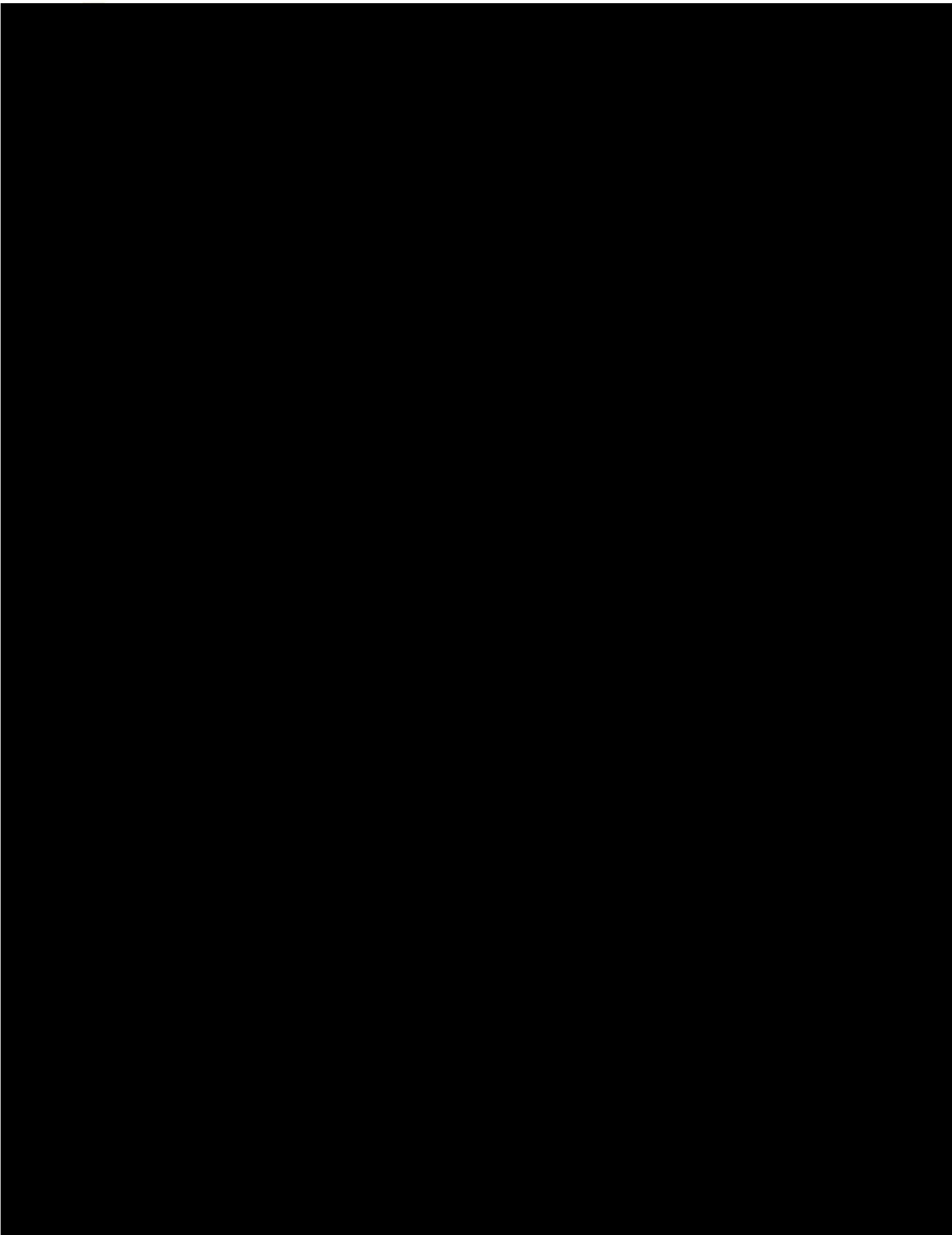
Next, the document covers the process of budgeting and forecasting. It explains how a well-defined budget can help in controlling costs and maximizing profits. The author provides a step-by-step guide on how to create a budget, starting from identifying the business's goals and needs, to allocating resources and monitoring performance against the budget. The document also discusses the importance of reviewing and adjusting the budget as the business evolves.

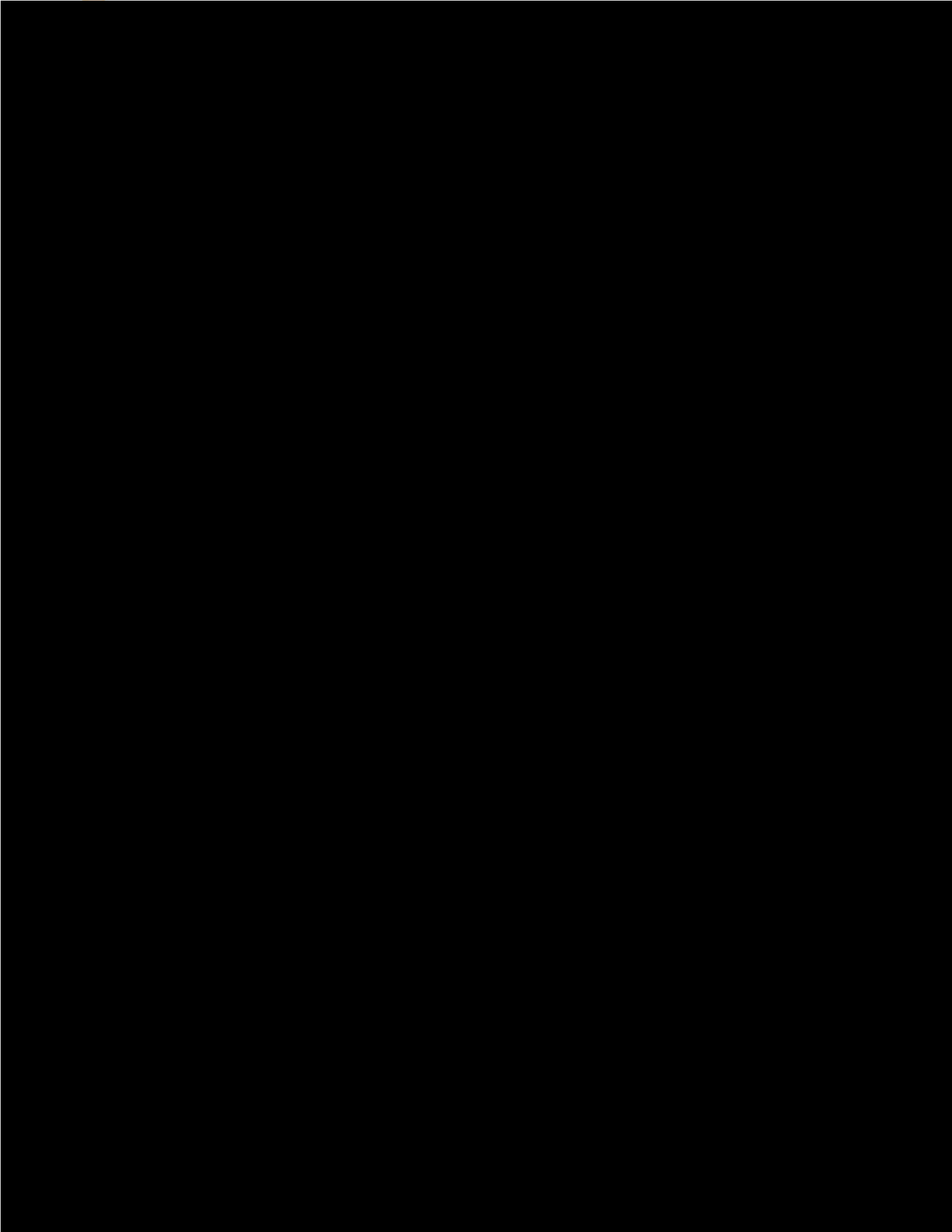
The third section of the document focuses on the management of cash flow. It explains that cash flow is the lifeblood of any business, and maintaining a healthy cash flow is essential for its survival and growth. The author provides several strategies to improve cash flow, such as offering discounts for early payment, negotiating better terms with suppliers, and managing inventory levels. The document also discusses the importance of having a contingency plan in place to deal with unexpected cash flow issues.

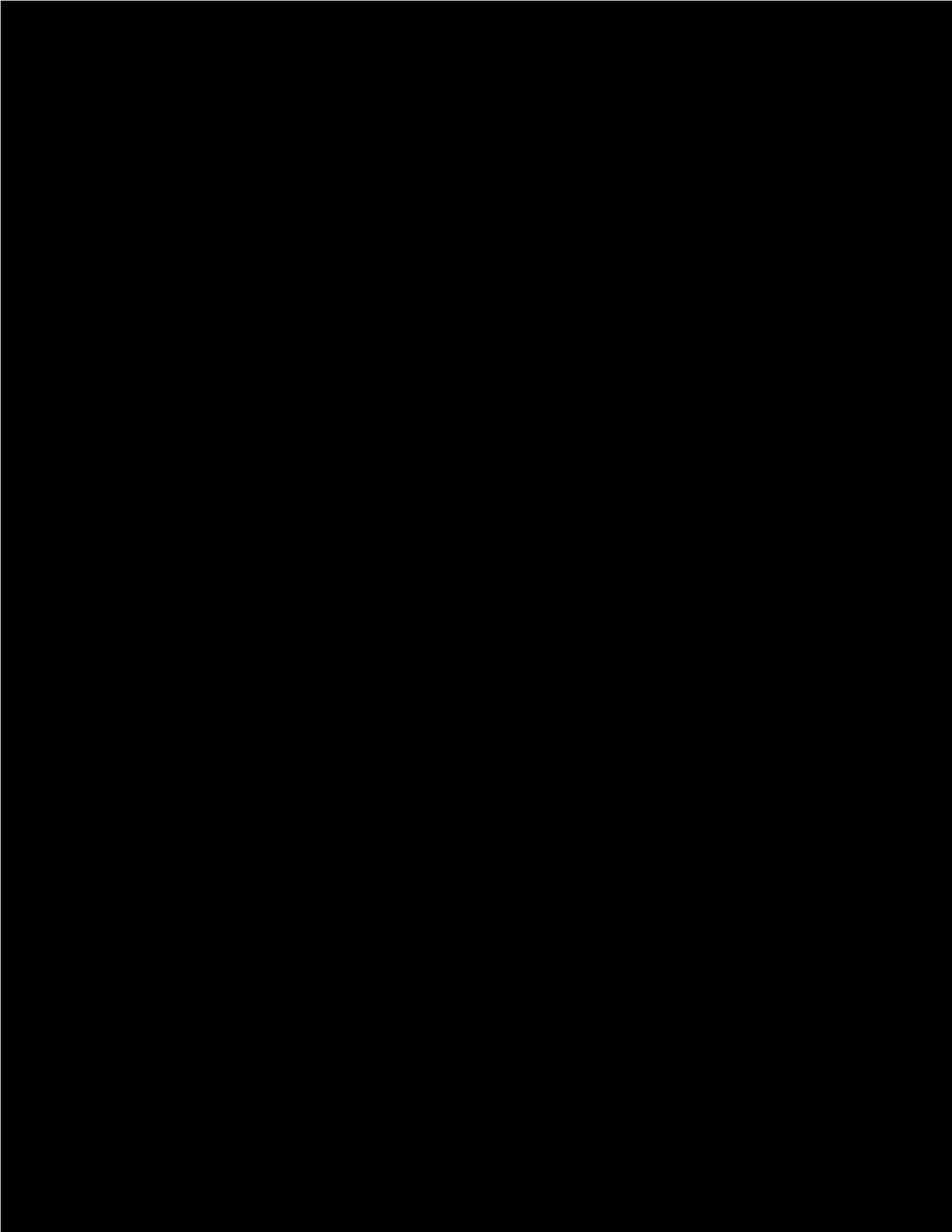
Finally, the document discusses the importance of financial reporting and analysis. It explains that regular financial reporting is necessary to provide stakeholders with a clear picture of the business's financial health. The author provides a detailed overview of the various financial statements, including the balance sheet, income statement, and cash flow statement, and explains how to interpret the data. The document also discusses the importance of using financial ratios and other analytical tools to assess the business's performance and identify areas for improvement.



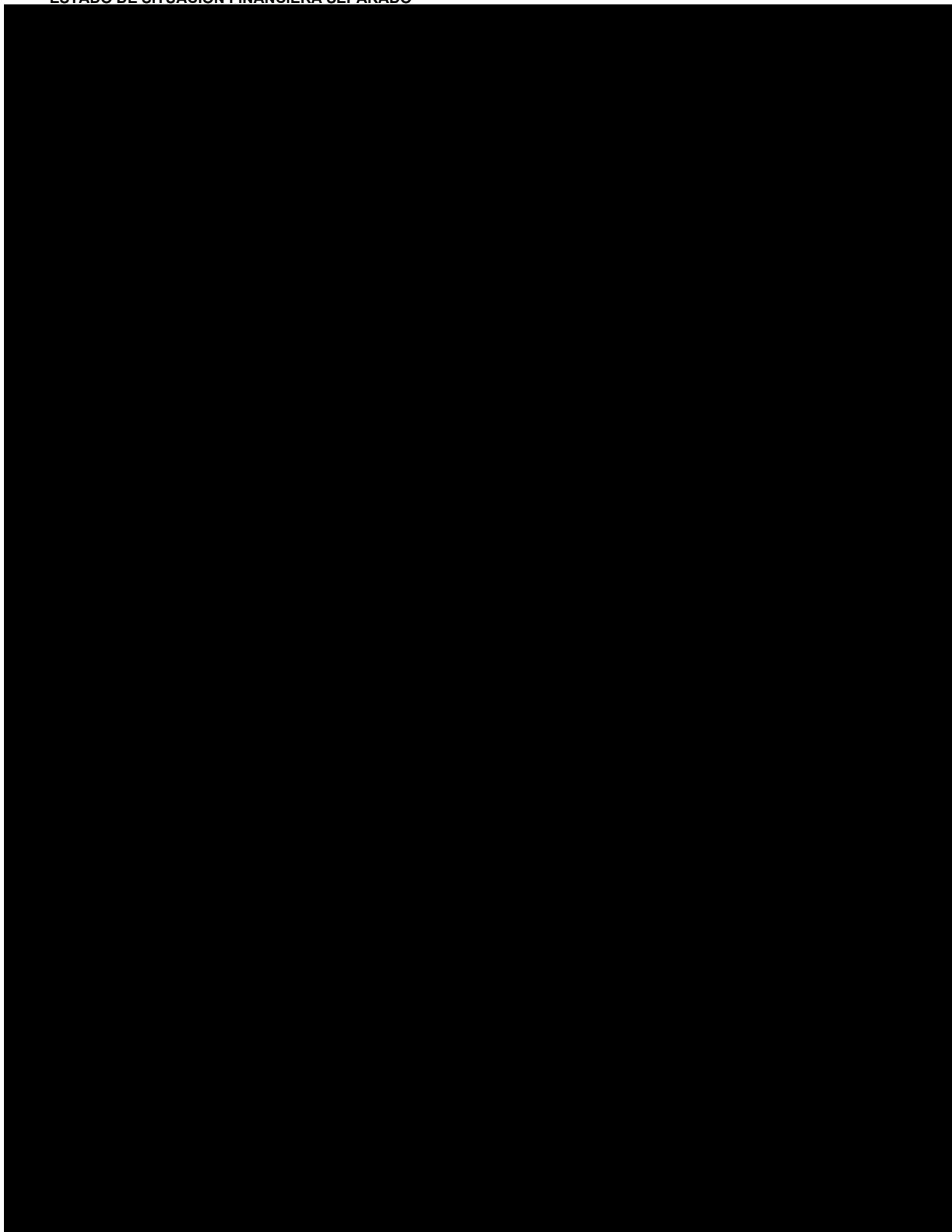




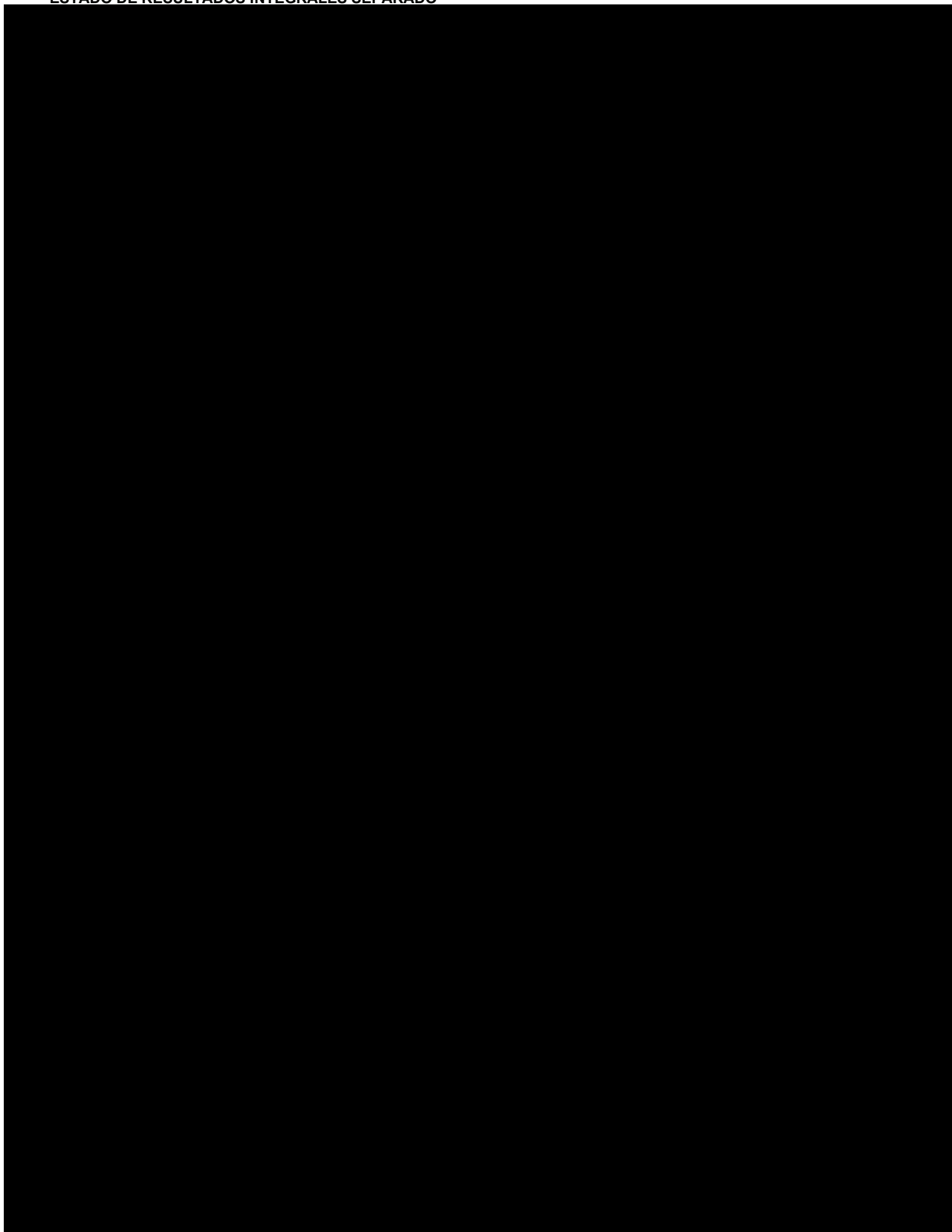




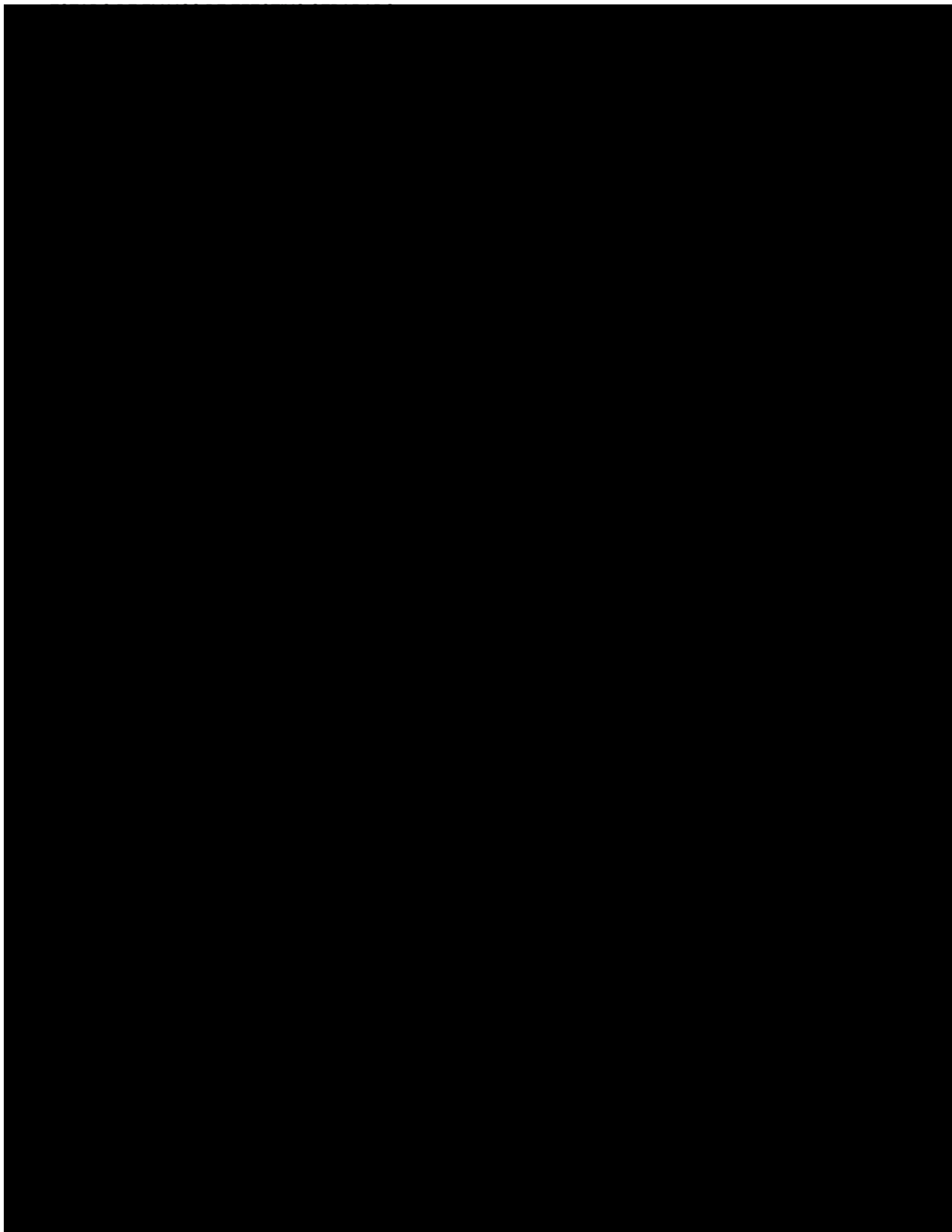
ACESCO COLOMBIA S. A. S.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA SEPARADO

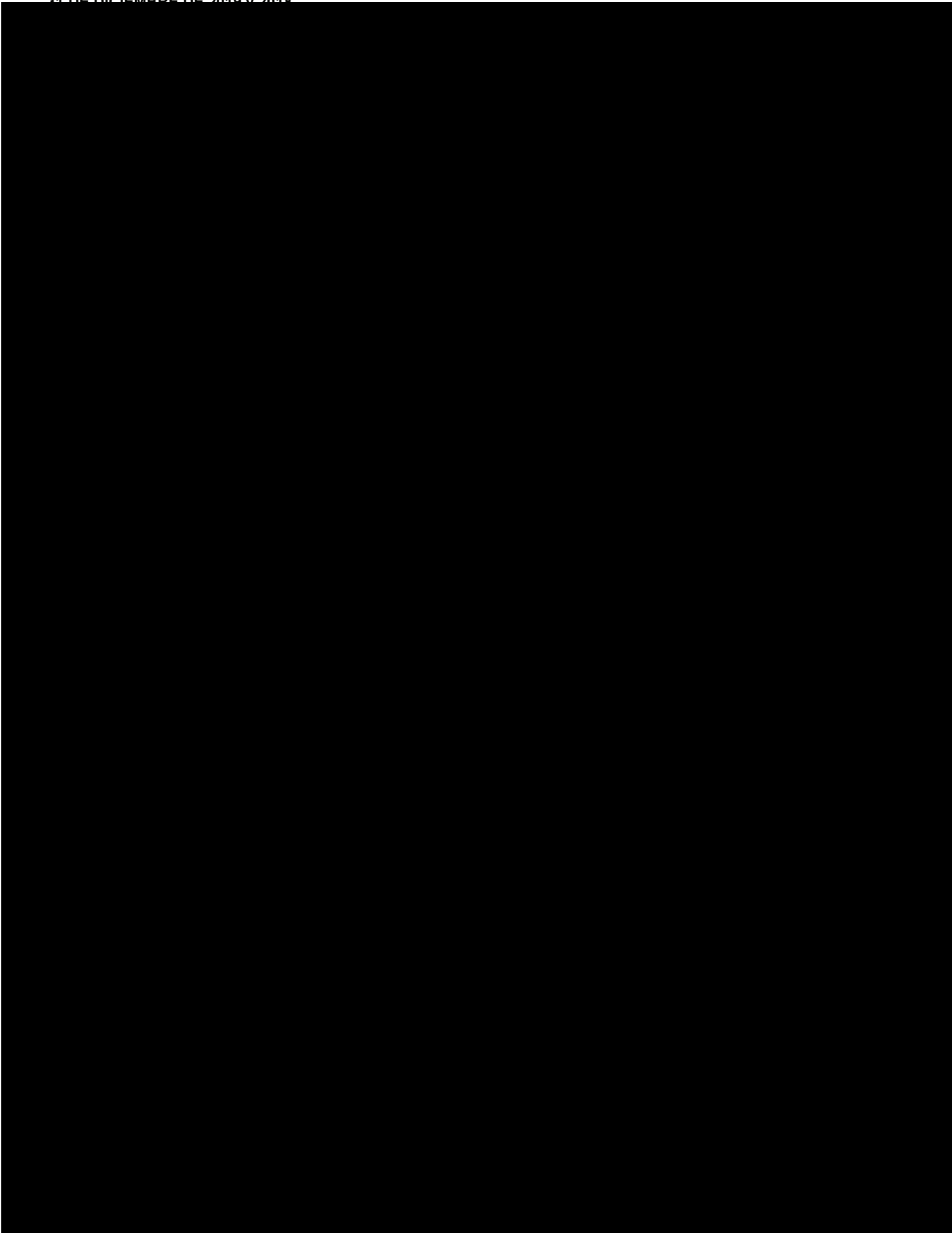


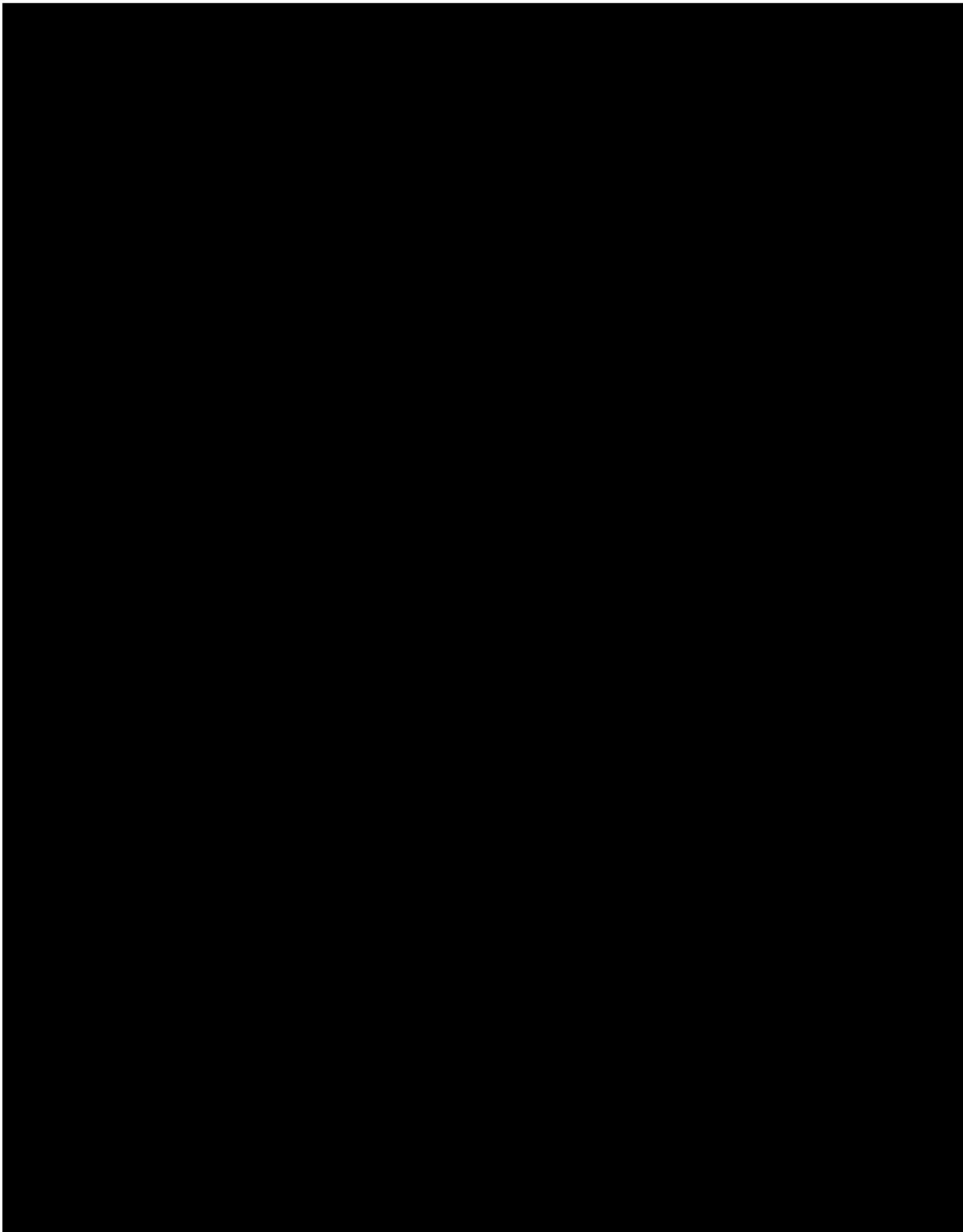
ACESCO COLOMBIA S. A. S.
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES SEPARADO

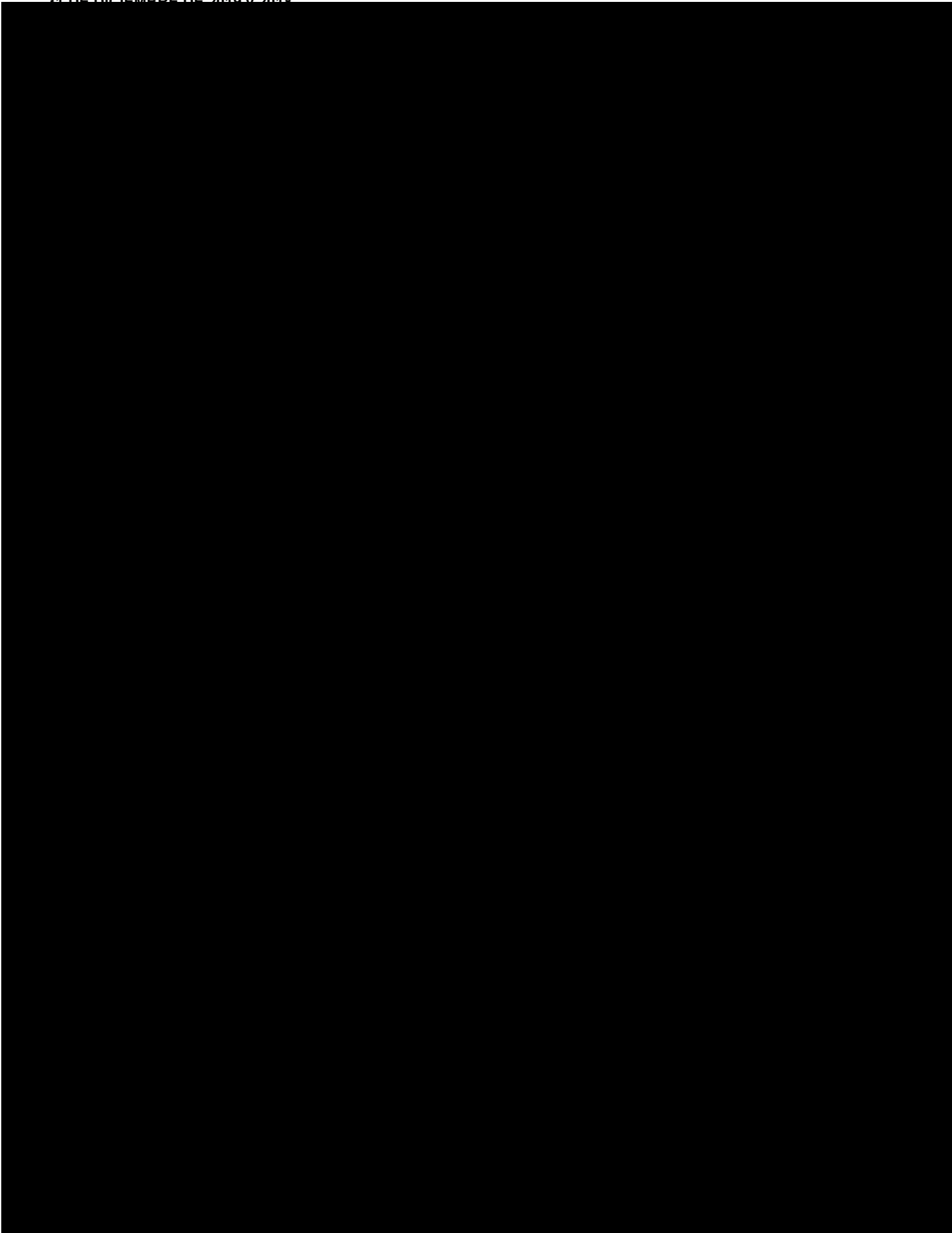


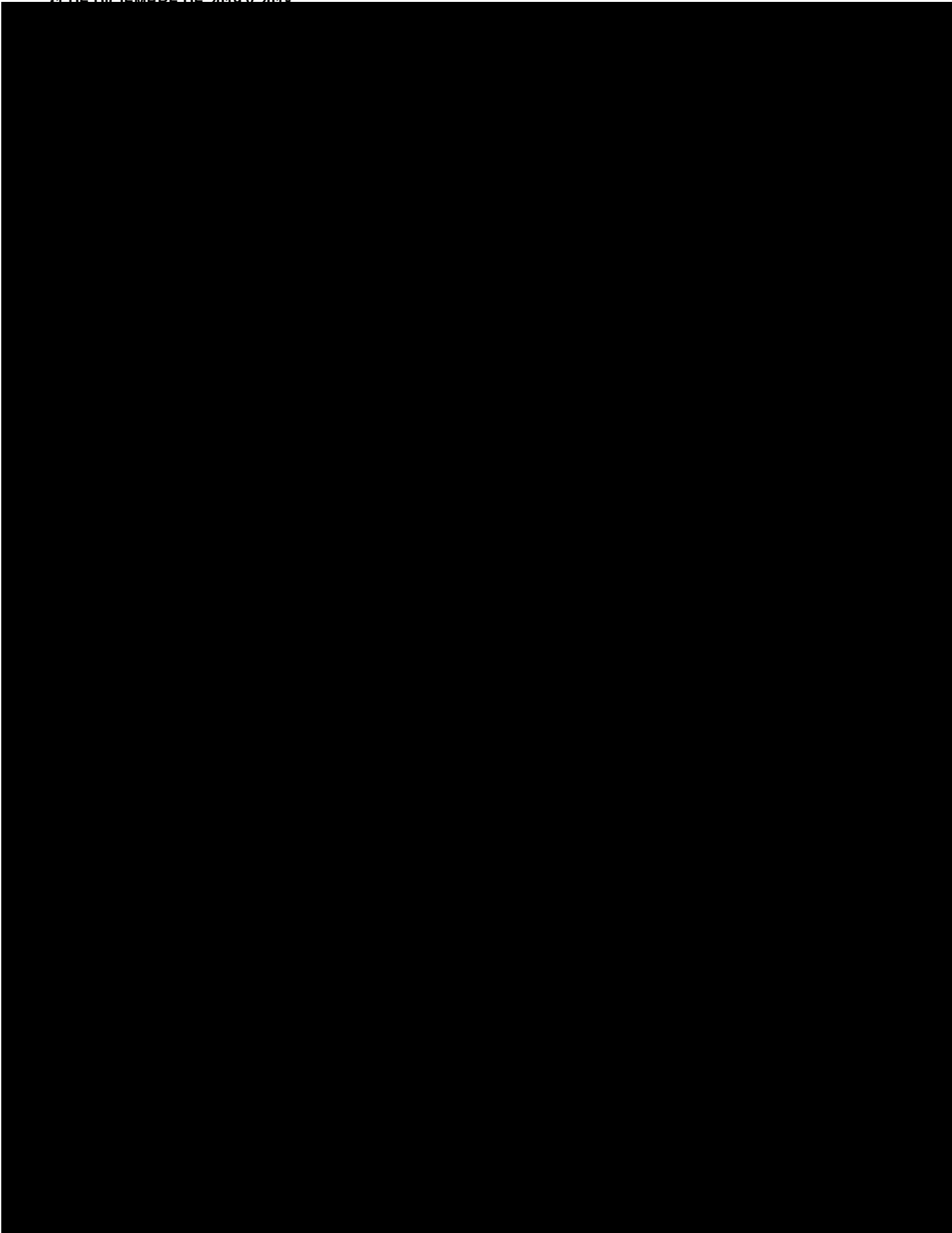
onio	
9,947	
(1,325)	
(2,693)	
-	
(3,185)	
8,744	
4,382	
-	
5,660	
8,786	

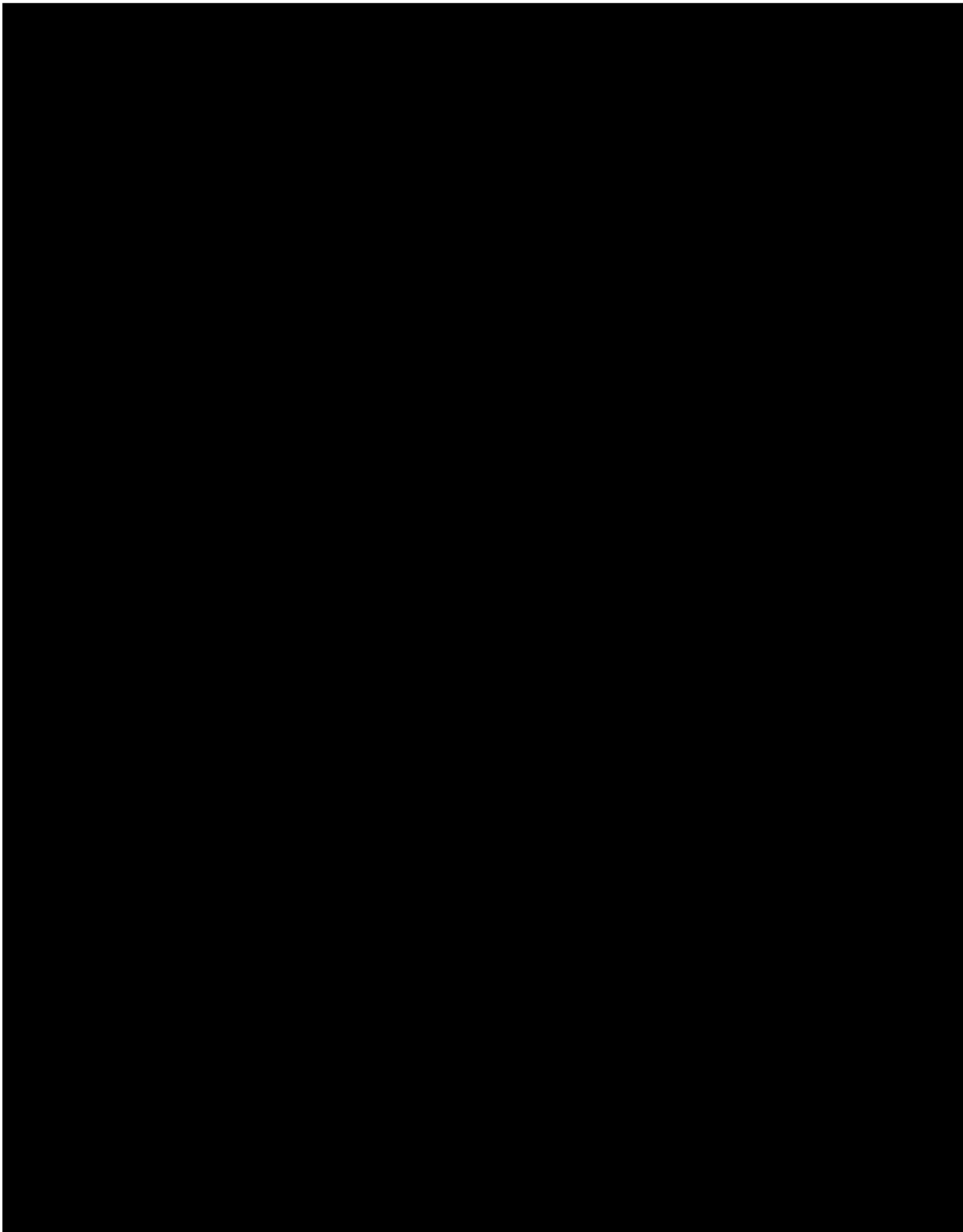


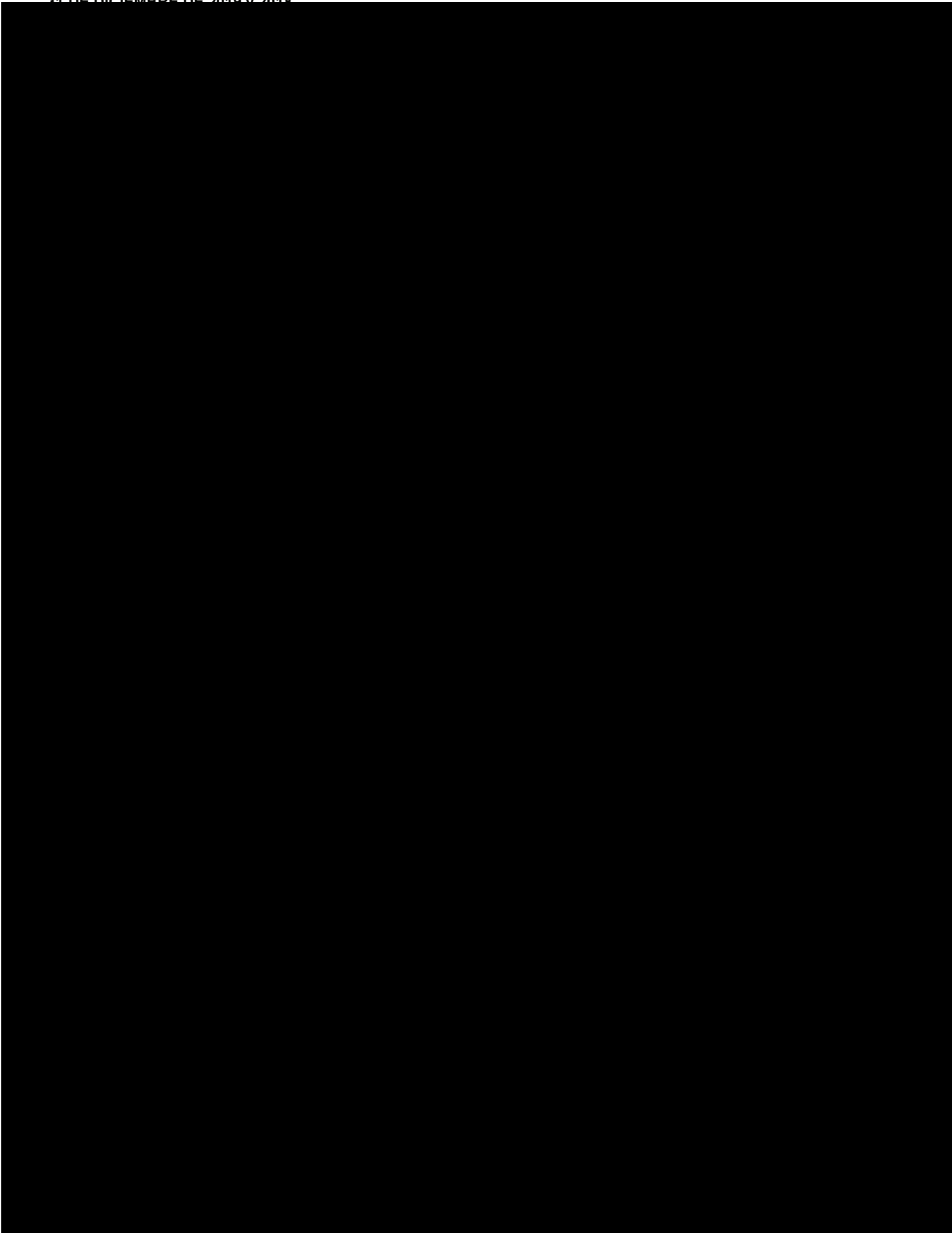






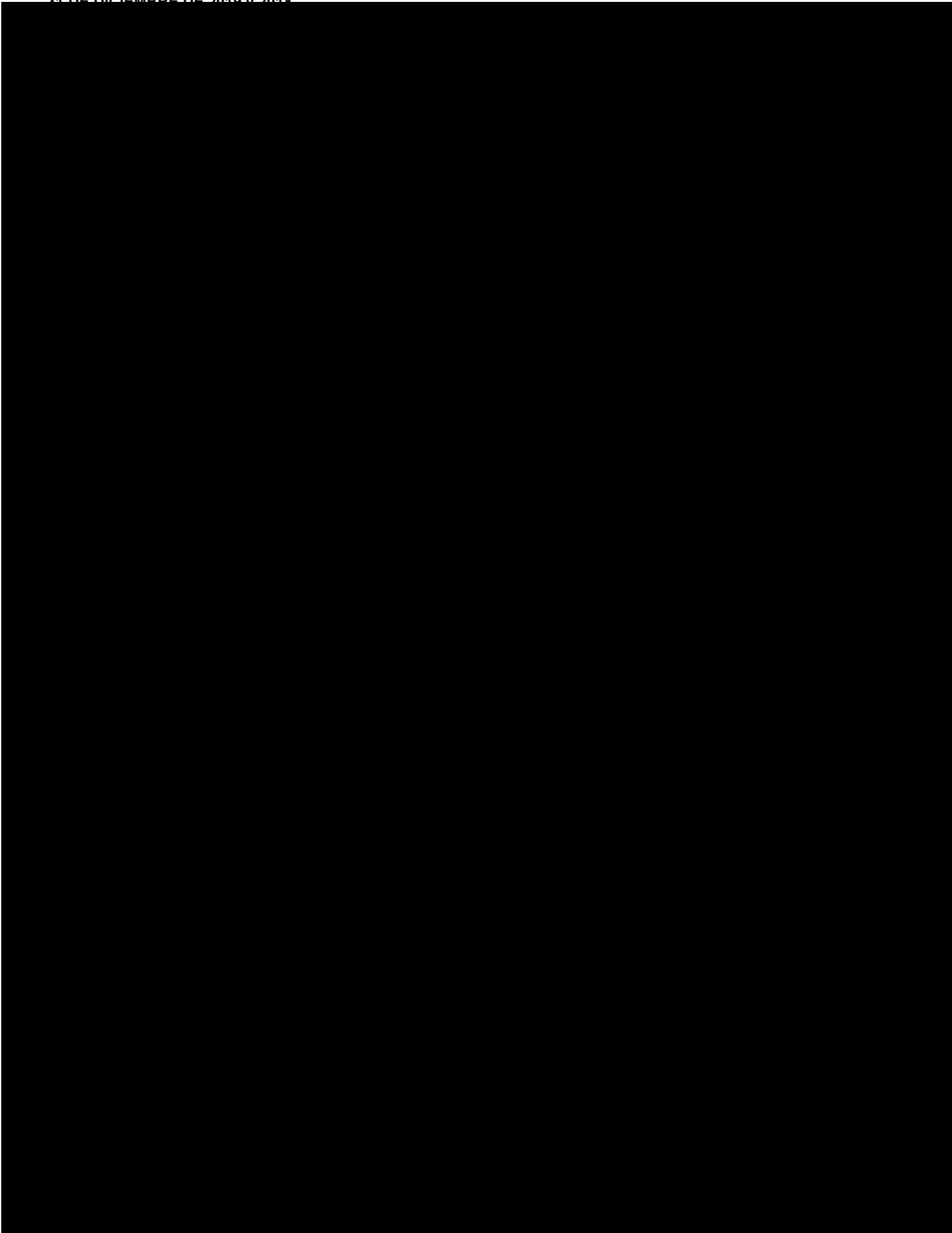


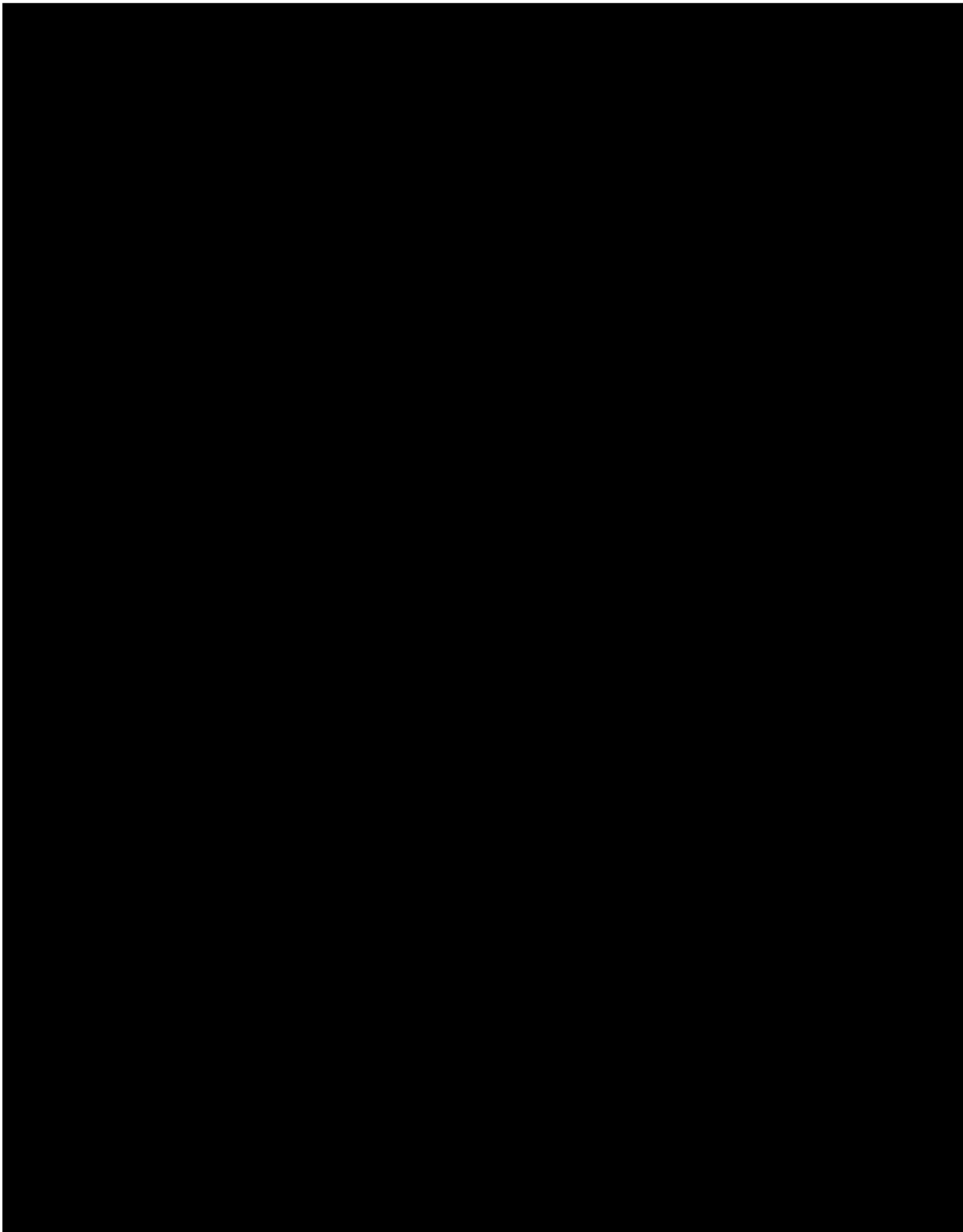




<u>Total</u>
350,685,122
(81,854,109)
(591,525)
<u>268,239,488</u>
268,239,488
1,589,095
(17,426,058)
290,382
2,202,697
<u>254,895,604</u>
352,274,218
(97,077,470)
(301,144)
<u>254,895,604</u>

arios y





P

P

P

ÁREA FUNCIONAL DUMPING Y SUBVENCIONES



MEMORANDO

GIPD-2023-000003

Para: Doctor
CESAR AUGUSTO OCHOA MORENO
COORDINADOR GRUPO DE REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES
ÁREA FUNCIONAL REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

De: COORDINADOR DEL GRUPO DE DUMPING Y SUBVENCIONES

Asunto: Solicitud de concepto de similaridad de lámina lisa galvanizada y teja galvanizada y Galvalume, clasificadas por las subpartidas arancelarias 7210.41.00.00, 7210.49.00.00, 7210.61.00.00, 7210.69.00.00, 7225.92.00.90 y 7225.99.00.90

Fecha: Bogotá D.C, 10 de octubre de 2023

Con el fin de evaluar el mérito de apertura de una solicitud de investigación administrativa por supuesto dumping en las importaciones de los productos correspondientes a las subpartidas arancelarias que hacen parte de los productos objeto de la solicitud:

1. **Lámina lisa galvanizada** clasificada por las subpartidas arancelarias 7210.49.00.00, 7210.61.00.00, 7210.69.00.00, 7225.92.00.90 y 7225.99.00.90 originarias de la República Popular China.
2. **Teja galvanizada y Galvalume**, clasificada por las subpartidas arancelarias 7210.61.00.00 y 7210.41.00.00 originarias de la República Popular China.

De manera atenta, solicito emitir concepto de similaridad de manera individual, para los bienes de producción nacional indicados anteriormente, fabricados por las empresas ACESCO S.A.S y CORPOACERO S.A.S y el importado, originario de la República Popular China.

Para tal efecto, adjunto remito el archivo en formato pdf (Anexo 28: Dictamen Pericial), presentado por las empresas peticionarias, en relación con la descripción y similaridad de los productos importados y los nacionales. De igual manera, se remite el análisis del efecto del boro como elemento de aleación sobre las propiedades mecánicas del acero y la similitud entre láminas aleadas y no aleadas.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

ÁREA FUNCIONAL DUMPING Y SUBVENCIONES

De otra parte, con el fin de determinar la representatividad de la rama de producción nacional, le solicito información acerca de todos los productores nacionales correspondientes a los dos grupos de subpartidas objeto de la solicitud inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales que administra esa dependencia, indicando vigencia del registro, fecha de inscripción o renovación y fecha de vencimiento del mismo.

Finalmente, solicito mantener la confidencialidad de la información adjunta y abstenerse toda publicidad acerca de la solicitud de investigación.

“De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello. Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012.”

Cordialmente,



ANWARELMUFTY CARDENAS LINARES

Copia interna:

NANCY ASTRID ZULUAGA YEPES - SECRETARIO EJECUTIVO
ARNOLD CESAR DAVID LEON SARMIENTO CONT - PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Folios: 2

Anexos: 1

Nombre anexos: anexo 6 - estudio uis similaridad_publico_4_.pdf

Elaboró: NANCY ASTRID ZULUAGA YEPES

Revisó: ARNOLD CESAR DAVID LEON SARMIENTO CONT

Aprobó: ANWARELMUFTY CARDENAS LINARES

“El contenido de esta comunicación perderá su confidencialidad si se imprime, porque su integridad y autenticidad solo será verificable electrónicamente mediante la verificación y validación de los mecanismos PKI digitales con los que fue originados (Firma Digital)”

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21



DDRC

Bogotá D.C, 10 de octubre de 2023

Señor
ZHU JINGYANG
Embajador
EMBAJADA DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA EN COLOMBIA
chinaemb_co@mfa.gov.cn

Asunto : Evaluación del mérito para la apertura de una investigación inicial por supuesto dumping en las importaciones de lámina lisa galvanizada y galvalume y teja galvanizada y galvalume, clasificadas por las subpartidas arancelarias 7210.41.00.00, 7210.49.00.00, 7210.61.00.00, 7210.69.00.00, 7225.92.00.90 y 7225.99.00.90, originarias de la República Popular China.

Señor Embajador,

De manera atenta y por su intermedio solicito informar al Gobierno de su país, que la Dirección de Comercio Exterior, a través de la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio, se encuentra evaluando el mérito de apertura de una investigación inicial por supuesto dumping en las importaciones de lámina lisa galvanizada y galvalume y teja galvanizada y galvalume, clasificadas por las subpartidas arancelarias 7210.41.00.00, 7210.49.00.00, 7210.61.00.00, 7210.69.00.00, 7225.92.00.90 y 7225.99.00.90, originarias de la República Popular China.

Oportunamente le comunicaremos si el resultado arroja una determinación positiva o negativa en cuanto a la apertura de la investigación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.3.7.6.6 del Decreto 1794 de 2020.

De igual forma, según lo establecido en el artículo 5.5 del Acuerdo Antidumping de la OMC y en el artículo 2.2.3.7.6.5 del Decreto 1794 de 2020, las autoridades deben evitar toda publicidad sobre el inicio de la investigación hasta tanto se haya adoptado la decisión de abrirla, por lo cual atentamente le solicito guardar la debida reserva acerca de esta comunicación.

Me permito expresar al Señor Embajador mi agradecimiento por la atención a la presente y mis sentimientos de admiración y aprecio.

“De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello. Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012.”

Cordialmente,

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21



ELOISA ROSARIO FERNANDEZ DE DELUQUE
DIRECTORA DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

CopiaInt: Copia interna:

LUCIANO CHAPARRO BARRERA - COORDINADOR DEL GRUPO DE DUMPING Y SUBVENCIONES
NANCY ASTRID ZULUAGA YEPES - SECRETARIO EJECUTIVO
ANWARELMUFTY CARDENAS LINARES - COORDINADOR DEL GRUPO DE DUMPING Y SUBVENCIONES
Yuliana Andrea Mejia Toro CONT - CONTRATISTA

CopiaExt:

2

Elaboró: Yuliana Andrea Mejia Toro CONT

Aprobó: ELOISA ROSARIO FERNANDEZ DE DELUQUE

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21



GIPD

Bogotá D.C, 20 de octubre de 2023

Doctor
GABRIEL IBARRA PARDO
Apoderado Especial - ACESCO COLOMBIA S.A.S. y CORPACERO S.A.S.
mcastiblanco@ibarrarimon.com

Asunto : Solicitud de investigación por supuesto dumping en las importaciones lámina lisa galvanizada y teja galvanizada y Galvalume de las subpartidas arancelarias 7210.41.00.00, 7210.49.00.00, 7210.61.00.00, 7210.69.00.00, 7225.92.00.90 y 7225.99.00.90, originarias de la República Popular China.

Respetado doctor:

Revisada la información radicada a través del aplicativo “Dumping, Subvenciones y Salvaguardias” de este Ministerio bajo el No. 34 con fecha del 30 de septiembre de 2023, relacionada con el tema del asunto, me permito informarle que, para proceder con la evaluación del mérito de la solicitud para decidir sobre la apertura de la investigación, es necesario aportar o aclarar la información que se indica a continuación:

1. DUMPING

● Intervención Estatal Significativa

Con base en el artículo 2.2.3.7.3.1 del Decreto 1794 de 2020 que habla sobre la Intervención Estatal Significativa y Valor Normal, se solicita al peticionario proporcionar información detallada que permita determinar si existe una intervención estatal significativa que afecta el libre mercado en el país objeto de investigación. Según el artículo mencionado anteriormente, esto podría incluir, pero no se limita a:

- “- mercado abastecido en una proporción significativa por empresas que son propiedad de las autoridades del país exportador o que operan bajo su control, supervisión, política o dirección;*
- presencia del Estado en las empresas, lo que le permite interferir en los precios o los costos;*
- existencia de políticas públicas o medidas que favorecen a los proveedores internos o que influyen en las fuerzas del mercado libre; o*
- acceso a la financiación concedido por instituciones que aplican objetivos de política pública.”*

Por favor, proporcionar detalles y evidencia que respalden la existencia de tales circunstancias que permitan determinar que la intervención estatal es significativa en relación con el producto objeto de investigación.

● Valor Normal

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311
Conmutador: (+57) 601 6067676
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21



Con el objetivo de validar la información de la prueba aportada para el cálculo del valor normal, es necesario que las cotizaciones de las empresas CSN y Gerdau contengan la información completa del remitente, fecha de emisión, cliente, el término de negociación (Incoterm) y su respectiva trazabilidad. Por otra parte, la cotización de la empresa ArcelorMittal, no cuenta con descripción de la mercancía, solo se relacionan códigos o referencias, por lo que se requiere que el producto este claramente identificado.

Para el caso del anexo 11, Estudio de Mercado ISS International, se requiere que aporten la versión final del citado documento. Lo anterior, en razón a que el aportado con la solicitud (dos veces en inglés y en español), en la portada indica que es un borrador. Por otra parte, dado que las hojas 8, 14, 15, 17, 20, 23, 43 y 46 de dicho anexo se encuentran en blanco, se debe aclarar si el documento tiene una versión final confidencial, en cuyo caso debe ser adjuntado.

Revisada la información del anexo G “Cotización de fletes”, para el cálculo del valor normal es necesario adjuntar la trazabilidad y fecha de las cotizaciones de los fletes y seguros correspondientes a las empresas Gerdau y ArcelorMittal, lo anterior, teniendo en cuenta que estas se encuentran en términos CIF y la comparación de precios debe realizarse en el mismo nivel de comercialización. Asimismo, se solicita aportar la metodología utilizada para determinar el valor del flete y seguro por cada kg o mt. de lámina o teja galvanizada.

Aportar la metodología detallada para el cálculo de valor normal y el precio de exportación, de tal manera que facilite a la Autoridad Investigadora comprender los cálculos realizados para determinar el margen de dumping y que las partes interesadas puedan ejercer su derecho de defensa.

2. IMPORTACIONES

En el análisis de importaciones de la solicitud, en el caso de lámina lisa, no se presentan cifras y análisis de los volúmenes importados por los demás países. En el caso de la teja ondulada, no se aportan los precios FOB de las importaciones de China y los demás países junto con su respectivo análisis.

De acuerdo con lo anteriormente señalado, se solicita a la peticionaria complementar el análisis de importación de los productos objeto de investigación.

3. VARIABLES ECONÓMICAS

- **ACESCO – Anexo 10 Cuadro variables de daño - Lamina lisa galvanizada**

Productividad: De acuerdo con las cifras aportadas en el citado cuadro, la productividad se obtiene de la relación entre las HH/kilogramos producidos, en este sentido se reportan datos muy pequeños que no resultan lógicos. Al respecto, es necesario explicar la metodología utilizada para dicho cálculo y verificar las cifras reportadas para todos los semestres analizados.

Salarios nominales mensuales: Esta variable debe corresponder únicamente al salario devengado por el personal operativo de la línea objeto de investigación, es decir, no se debe incluir personal administrativo.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21



- **CORPACERO – Anexo 10 Cuadro variables de daño - Lamina lisa galvanizada**

Teniendo en cuenta que la información aportada en los cuadros allegados no es legible, es necesario que nuevamente sea entregada en sus versiones pública y confidencial.

Salarios nominales mensuales: La información relacionada con esta variable no fue aportada, se requiere contar con los datos del periodo comprendido entre el primer semestre de 2020 a primer semestre de 2023, en sus versiones pública y confidencial.

Precio nominal implícito de estados de resultados: Como resultado de verificar la relación entre los ingresos por ventas y el volumen de ventas de cada semestre, se encontró que el precio aportado es errado, se requiere verificar, ajustar y aportar nuevamente las respectiva versión pública y confidencial.

- **ACESCO – Anexo 10 Cuadro variables de daño – Teja ondulada**

Productividad: De acuerdo con las cifras aportadas en el citado cuadro, la productividad se obtiene de la relación entre las HH/kilogramos producidos, en este sentido se reportan datos muy pequeños que no resultan lógicos. Al respecto, es necesario explicar la metodología utilizada para dicho cálculo y verificar las cifras reportadas para todos los semestres analizados.

Salarios nominales mensuales: Esta variable debe corresponder únicamente al salario devengado por el personal operativo de la línea objeto de investigación, es decir, no se debe incluir personal administrativo.

- **CORPACERO – Anexo 10 Cuadro variables de daño – Teja ondulada**

Teniendo en cuenta que la información aportada en los cuadros allegados no es legible, es necesario que nuevamente sea entregada en sus versiones pública y confidencial.

Salarios nominales mensuales: La información relacionada con esta variable no fue aportada, se requiere contar con los datos del periodo comprendido entre el primer semestre de 2020 a primer semestre de 2023, en sus versiones pública y confidencial.

Precio nominal implícito de estados de resultados: Como resultado de verificar la relación entre los ingresos por ventas y el volumen de ventas de cada semestre, se encontró que el precio aportado es errado, se requiere verificar, ajustar y aportar nuevamente las respectiva versión pública y confidencial.

4. VARIABLES FINANCIERAS

- **ACESCO – Estado de costos - Lamina lisa galvanizada**

Indicar la razón por la cual los inventarios iniciales y finales de producto en proceso, se encuentran en cero (0) para todos los periodos aportados.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21



Aclarar por que razón el consumo interno, tiene valores negativos y tan significativos.

- **CORPACERO – Estado de costos y Estados de resultados - Lamina lisa galvanizada**

Es necesario aportar nuevamente los cuadros correspondientes a dichos estados en sus versiones pública y confidencial, para todos los periodos objeto de análisis, ya que son ilegibles.

- **ACESCO – Estado de costos – Teja ondulada**

Aportar el archivo correspondiente a los estados de costos de todos los periodos objeto de análisis en su versión confidencial. Lo anterior, por cuanto solamente fue aportada la versión pública.

- **CORPACERO – Estado de costos y Estados de resultados – Teja ondulada**

Es necesario aportar nuevamente los cuadros correspondientes a dichos estados en sus versiones pública y confidencial, para todos los periodos objeto de análisis, ya que son ilegibles.

- **Informes de Asamblea**

ACESCO y CORPACERO: Teniendo en cuenta que no fueron cargados por el aplicativo sino entregados mediante correo electrónico del 30 de septiembre de 2023, se requiere que si dichos informes (2020, 2021 y 2022) superan el tamaño permitido por archivo (10Mb), cada uno debe ser particionado en varios archivos que cumplan el requisito de tamaño, para que el aplicativo pueda generar los respectivos tomos de los expedientes que incluyan esta información.

De igual manera, se debe proceder con el ofrecimiento de practicar una visita de verificación a las peticionarias con exhibición de libros de comercio, balances financieros, soportes contables e inventarios de la sociedad con el fin de que se corrobore la información aportada, la cual debe ser cargada en un archivo a través del aplicativo, para que haga parte de los tomos del expediente.

Así las cosas, esta Autoridad esta en la disposición de apoyar técnicamente cualquier inquietud en el cargue de la información de la solicitud a través del aplicativo.

- **Confidencialidad**

Sobre este punto, luego de revisar la información clasificada como confidencial y pública en la solicitud de apertura y contrastarla con la justificación de confidencialidad, es necesario aclarar si la información aportada en el Anexo 11, titulado "Estudio de mercado ISS internacional", allegado en el aplicativo de Dumping y Subvenciones como "Identificación del Dumping," reviste un carácter público o confidencial de acuerdo con los intereses de los peticionarios. Esta clasificación debe hacerse conforme al artículo 2.2.3.7.6.20 del Decreto 1794 del 2020 y las normas aplicables, como el Código de Comercio, Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC), Decisión 486 de 2000 de la

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21



Comisión de la Comunidad Andina de Naciones, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y demás regulaciones pertinentes.

En caso de ser necesario, por favor, indique claramente qué partes de la información pueden considerarse como confidenciales y proporcione una justificación adecuada para la confidencialidad de dicha información.

Idioma distinto al español

De acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 2.2.3.7.6.3 del Decreto 1794 de 2020, *"toda información deberá presentarse en idioma español o en su defecto, deberá allegarse junto con la traducción respectiva"*. Así las cosas, dado que parte de la información recibida en el Anexo 11 - "Estudio de mercado ISS internacional" se encuentra en un idioma distinto al español, en este caso portugués, se debe allegar la traducción oficial correspondiente. Se recuerda a los peticionarios que la información allegada en idioma distinto al español sin traducción oficial no será considerada en el proceso de investigación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.3.7.6.4 del Decreto 1794 de 2020, el plazo máximo para presentar o aclarar la información solicitada es veinte (20) días contados a partir de la fecha de la presente comunicación. Si transcurrido dicho plazo esta información no ha sido allegada en su totalidad, se considerará que el peticionario ha desistido de la solicitud y se procederá a devolver al peticionario la información suministrada.

Finalmente, en caso de requerir alguna aclaración adicional, favor contactarse a la Subdirección de Prácticas Comerciales de la Dirección de Comercio Exterior, a los siguientes correos electrónicos info@mincit.gov.co y acardenas@mincit.gov.co.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello. Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

ELOISA ROSARIO FERNANDEZ DE DELUQUE
DIRECTORA DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

CopiaInt: Copia interna:
NANCY ASTRID ZULUAGA YEPES - SECRETARIO EJECUTIVO
DIANA MARCELA HIDALGO MOJICA CONT - CONTRATISTA
LUCIANO CHAPARRO BARRERA - COORDINADOR DEL GRUPO DE DUMPING Y SUBVENCIONES
NELLY ALVARADO PIRAMANRIQUE - PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21



CopiaExt:

Folios: 6

Anexos:

Nombre anexos:

Elaboró: ANWARELMUFTY CARDENAS LINARES

Aprobó: ELOISA ROSARIO FERNANDEZ DE DELUQUE

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

RV: Solicitud de prórroga - Requerimiento 2-2023-028890 - ACESCO y CORPACERO

Luciano Chaparro <lchaparro@mincit.gov.co>

Vie 3/05/2024 12:06 PM

Para:Sandra Milena Acosta Roa <sacosta@mincit.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (132 KB)

Solicitud de prórroga_publico.pdf;

Sandra,

De manera atenta, para incorporar al Expediente D-215-65-131, de lámina lisa galvanizada y teja galvanizada originaria de la R. P. China, [Solicitud de prórroga al término previsto en el requerimiento información1 2-2023-028890 presentado por peticionarios](#). Versión **PÚBLICA**.

ACTIVIDAD: Otras comunicaciones

Cordialmente,



Coordinador

Luciano Chaparro Barrera

Grupo Dumping y Subvenciones

lchaparro@mincit.gov.co

Teléfono: (+57) 601 6067676 Ext. 1601

Subdirección de Prácticas Comerciales

Calle 28 No.13ª-15/53 Edificio CCI – Piso 16

Bogotá, Colombia

www.mincit.gov.co

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos. Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

De: Notificaciones Judiciales1 [mailto:notificaciones1@ibarrarimon.com]**Enviado el:** viernes, 10 de noviembre de 2023 3:26 p. m.**Para:** Eloisa Fernandez <efernandez@mincit.gov.co>; Luciano Chaparro <lchaparro@mincit.gov.co>; Carlos Andres Camacho Nieto <ccamacho@mincit.gov.co>; Nancy Astrid Zualuaga Yepes <nzuluaga@mincit.gov.co>; Diana Marcela Hidalgo Mojica - Cont <dhidalgo@mincit.gov.co>; Nelly Alvarado Piramanrique <nalvarado@mincit.gov.co>**Asunto:** Solicitud de prórroga - Requerimiento 2-2023-028890 - ACESCO y CORPACERO**Importancia:** Alta

Doctora

ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE

Directora de Comercio Exterior

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Ciudad

Referencia: Solicitud de prórroga – Requerimiento 2-2023-028890 - Apertura de investigación para la aplicación de derechos antidumping a las importaciones de lámina lisa galvanizada y teja galvanizada y Galvalume originarias de la República Popular China, clasificadas por las subpartidas 7210.41.00.00, 7210.49.00.00, 7210.61.00.00, 7210.69.00.00, 7225.92.00.90 y 7225.99.00.90

GABRIEL IBARRA PARDO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.181.441 de Suba, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional 36.691 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado especial de **ACESCO S.A.S.** (en

adelante "ACESCO") y **CORPACERO S.A.S.** (en adelante "CORPACERO"), como consta en el poder adjunto, me permito solicitar comedidamente una prórroga de siete (7) días hábiles al término previsto en el requerimiento de la referencia por las razones que se exponen en el documento adjunto.

Por favor remitirse al archivo adjunto.

Respetuosamente,

GABRIEL IBARRA PARDO

C.C. 3.181.441 de Suba

T.P. 36.691 del C.S. de la J

Doctora

ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE

Directora de Comercio Exterior

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Ciudad

Referencia: Solicitud de prórroga – Requerimiento 2-2023-028890 - Apertura de investigación para la aplicación de derechos antidumping a las importaciones de lámina lisa galvanizada y teja galvanizada y Galvalume originarias de la República Popular China, clasificadas por las subpartidas 7210.41.00.00, 7210.49.00.00, 7210.61.00.00, 7210.69.00.00, 7225.92.00.90 y 7225.99.00.90

GABRIEL IBARRA PARDO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.181.441 de Suba, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional 36.691 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado especial de **ACESCO S.A.S.** (en adelante "**ACESCO**") y **CORPACERO S.A.S.** (en adelante "**CORPACERO**"), como consta en el expediente, por medio del presente escrito me permito solicitar comedidamente una prórroga de siete (7) días hábiles al término previsto en el requerimiento de la referencia. Lo anterior, dado que para responder adecuadamente el mencionado requerimiento, estamos esperando la aclaración y adición de información en el estudio realizado por la firma ISS International, que se encuentra en Australia.

El suscrito y mi poderdante recibiremos comunicaciones y notificaciones en la Calle 98 No. 9 A – 41, Oficina 309 de la ciudad de Bogotá y en los correos electrónicos notificaciones1@ibarrarimon.com y mcastiblanco@ibarrarimon.com.

Respetuosamente,



GABRIEL IBARRA PARDO

C.C. 3.181.441 de Suba

T.P. 36.691 del C.S. de la J



MEMORANDO

GRPBN-2023-000055

Radicación relacionada: GIPD-2023-000003

Para: Doctor
LUCIANO CHAPARRO BARRERA
COORDINADOR DEL GRUPO DE DUMPING Y SUBVENCIONES
ÁREA FUNCIONAL DUMPING Y SUBVENCIONES

De: COORDINADOR GRUPO DE REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES
NACIONALES

Asunto: Solicitud de concepto de similaridad de lámina lisa galvanizada y teja galvanizada y Galvalume, clasificadas por las subpartidas arancelarias 7210.41.00.00, 7210.49.00.00, 7210.61.00.00, 7210.69.00.00, 7225.92.00.90 y 7225.99.00.90

Fecha: Bogotá D.C, 23 de noviembre de 2023

Apreciado Dr. Chaparro.

En atención a su memorando GIPD-2023-000003 del 10 de octubre de 2023 relacionado con emitir el concepto de similaridad de los productos correspondientes a las subpartidas arancelarias que hacen parte de los productos objeto de la solicitud, originarios de la República Popular China y para los bienes de producción nacional, fabricados por las empresas ACESCO S.A.S y CORPOACERO S.A.S:

1. Lámina lisa galvanizada clasificada por las subpartidas arancelarias:

- 7210.49.00.00 Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de, anchura superior o igual a 600 mm, chapados o revestidos. - Cincados de otro modo: Los demás.
- 7210.61.00.00 Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, chapados o revestidos: Revestidos de aluminio: Revestidos de aleaciones de aluminio y cinc.
- 7210.69.00.00 Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, chapados o revestidos: Revestidos de aluminio: Los demás
- 7225.92.00.90 Productos laminados planos de los demás aceros aleados, de anchura superior o igual a 600 mm: Los demás: Cincados de otro modo: los demás.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

ÁREA FUNCIONAL REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

- 7225.99.00.90 Productos laminados planos de los demás aceros aleados, de anchura superior o igual a 600 mm: Los demás: Los demás: Los demás.

2. Teja galvanizada y Galvalume, clasificada por las subpartidas arancelarias,

- 7210.61.00.00 Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, chapados o revestidos: Revestidos de aluminio: Revestidos de aleaciones de aluminio y cinc.
- 7210.41.00.00 Productos laminados planos de hierro o acero sin alear, de anchura superior o igual a 600 mm, chapados o revestidos. Ondulados

Nos permitimos informar lo siguiente:

- De acuerdo a su solicitud y la información técnica aportada; no es claro porqué subpartidas arancelarias se están importando los diferentes productos originarios de la República Popular China objeto de esta solicitud; lo cual no permitir hacer un comparativo con respecto al producto nacional de la misma subpartida arancelaria y poder emitir concepto de similitud. Por tal motivo agradecemos nos especifiquen las subpartidas arancelarias de los productos importados y nos aclaren a que se refieren en la solicitud con respecto a: "solicito emitir concepto de similitud de manera individual, para los bienes de producción nacional indicados anteriormente, fabricados por las empresas ACESCO S.A.S y CORPOACERO S.A.S y el importado, originario de la República Popular China." Esto dado a que la interpretación del mismo puede ser
 - La comparación de un producto importado con todas las subpartidas arancelarias descritas en el memorando
 - La comparación del producto importado de una subpartida específica con el producto fabricado nacionalmente y registrado por la misma subpartida
- Así mismo, dentro de la solicitud no se anexa información técnica para cada uno de los productos importados de las subpartidas arancelarias objeto de esta solicitud como: fichas técnicas, procesos productivos, materias primas y aplicaciones, tanto para Lámina lisa galvanizada como para Teja galvanizada y Galvalume.

Agradezco su colaboración con el envío de lo antes mencionado para poder continuar con dicho estudio

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.

ÁREA FUNCIONAL REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012.”

Cordialmente,



CESAR AUGUSTO OCHOA MORENO

Copia interna:
ANWARELMUFTY CARDENAS LINARES - PROFESIONAL UNIVERSITARIO
MARIAM IBETH GUERRA DE LUQUE CONT - CONTRATISTA
SANDRA MILENA ACOSTA ROA CONT - CONTRATISTA
MARTHA LUCIA FRANCO PINZON - PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Folios: 3
Anexos:
Nombre anexos:

Elaboró: MARTHA LUCIA FRANCO PINZON
Aprobó: CESAR AUGUSTO OCHOA MORENO

“El contenido de esta comunicación perderá su confidencialidad si se imprime, porque su integridad y autenticidad solo será verificable electrónicamente medi ante la verificación y validación de los mecanismos PKI digitales con los que fue originados (Firma Digital)”

Doctora

ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE

Directora de Comercio Exterior

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Ciudad

Referencia: Respuesta – Requerimiento 2-2023-028890 - Apertura de investigación para la aplicación de derechos antidumping a las importaciones de lámina lisa galvanizada y teja galvanizada y Galvalume originarias de la República Popular China, clasificadas por las subpartidas 7210.41.00.00, 7210.49.00.00, 7210.61.00.00, 7210.69.00.00, 7225.92.00.90 y 7225.99.00.90

GABRIEL IBARRA PARDO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.181.441 de Suba, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional 36.691 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado especial de **ACESCO S.A.S.** (en adelante “**ACESCO**”) y **CORPACERO S.A.S.** (en adelante “**CORPACERO**”), como consta en el expediente, por medio del presente escrito me permito dar respuesta a todos los puntos del requerimiento 2-2023-028890 realizado por este despacho.

1. DUMPING

- **Intervención Estatal Significativa** «(...) proporcionar detalles y evidencia que respalden la existencia de tales circunstancias que permitan determinar que la intervención estatal es significativa en relación con el producto objeto de investigación».

R/ En esa medida, y dado que Colombia no ha reconocido como economía de mercado a la República Popular de China, es posible utilizar la metodología de tercer país salvo que los productores o exportadores demuestren que se encuentran en una rama de producción con las condiciones de una economía de mercado.

Una prueba fehaciente de que China tiene una economía centralmente planificada y de no mercado en todos los ámbitos de su comercio, son los planes quinquenales que realiza el gobierno de ese país con las proyecciones y lineamientos de sus sectores económicos para los siguientes cinco (5) años.

En estos planes, particularmente en el 14° (2021-2025) se evidencia que los objetivos de la República Popular de China incluyen una planeación y centralización de todos los sectores de la economía, particularmente el acero, tal como se evidencia a continuación:

IV. Apoyo político para la reducción de costos de fabricación

Intensificaremos los esfuerzos para garantizar el suministro de factores de producción, proporcionar servicios eficientes, consolidar y ampliar los resultados de los recortes de impuestos y tarifas, reducir los costos de producción y operación de las empresas y mejorar la integración y la competitividad de la industria manufacturera. Trabajaremos para incrementar la parcelación y la eficiencia de uso del suelo industrial y promoveremos nuevos modelos de uso del suelo industrial. Aumentaremos los préstamos y líneas de crédito a mediano y largo plazo para la industria manufacturera, aumentaremos los préstamos para la transformación tecnológica y nos aseguraremos de que la inversión de capital y el financiamiento de bonos estén más orientados hacia la industria manufacturera. Permitiremos que las empresas manufactureras participen en transacciones de electricidad orientadas al mercado, regularemos y reduciremos los cargos logísticos en el transporte portuario, por carretera y ferroviario, y revisaremos y estandarizaremos los cargos relacionados con las empresas. Estableceremos un mecanismo para proporcionar servicios de ciclo completo para grandes proyectos de fabricación y crearemos un sistema para que los empresarios participen en la formulación de políticas relacionadas con las empresas. Se apoyará la construcción de plataformas integrales de servicios de información, tecnología, importación y exportación y transformación digital de las Pymes.

III. Desarrollar vigorosamente la economía verde

Frenaremos resueltamente el desarrollo ciego de proyectos de alto consumo de energía y altas emisiones, e impulsaremos la transformación hacia el desarrollo verde, para lograr un crecimiento positivo. Ampliaremos las industrias que abarcan

la conservación de energía y la protección del medio ambiente, la producción limpia, la energía limpia, el medio ambiente ecológico, la mejora de la infraestructura hacia el respeto al medio ambiente y los servicios ecológicos, y promoveremos modelos de servicios como la gestión de la energía basada en contratos, la conservación del agua basada en contratos, y el tratamiento por terceros de la contaminación ambiental. **Impulsaremos el uso limpio y eficiente de combustibles fósiles como el carbón, promoveremos la transformación de industrias como la siderúrgica, la petroquímica y la de materiales de construcción hacia un desarrollo verde, y aceleraremos el cambio en el transporte de mercancías a granel y de mediano y largo plazo. transporte de mercancías a distancia, desde carreteras hasta ferrocarriles y vías navegables. Impulsaremos la electrificación de los vehículos de transporte público urbano y de distribución logística.** Construiremos un sistema para la innovación orientada al mercado en tecnología verde, implementaremos iniciativas para lograr avances en innovación de tecnología verde y llevaremos a cabo campañas de evaluación comparativa para mejorar la eficiencia en el uso de recursos de industrias y productos clave. Estableceremos un conjunto unificado de estándares para el sistema de certificación e identificación de productos ecológicos, mejoraremos el mecanismo para la promoción de electrodomésticos que ahorran energía, productos de iluminación eficientes y aparatos que ahorran agua e intensificaremos los esfuerzos para promover una vida ecológica¹. (Negrilla y subraya fuera de texto original).

Con lo anterior, es evidente que en todos los sectores de la economía, pero particularmente en el del acero, la República Popular de China es una economía centralmente planificada y de no mercado, razón por la cual es menester adoptar en esta investigación la metodología de tercer país. Aún más si se tiene en cuenta que para la lámina galvanizada se demostró, en investigaciones previas ante este despacho, que China es una economía de no mercado.

- **Valor normal:** *Con el objetivo de validar la información de la prueba aportada para el cálculo del valor normal, es necesario que las cotizaciones de las empresas CSN y Gerdau contengan la información completa del remitente, fecha de emisión, cliente, el término de negociación (Incoterm) y su respectiva trazabilidad. Por otra parte, la cotización de la empresa ArcelorMittal, no cuenta con descripción de la*

¹ Ver más en: https://www.fujian.gov.cn/english/news/202108/t20210809_5665713.htm#C9

mercancía, solo se relacionan códigos o referencias, por lo que se requiere que el producto este claramente identificado.

Para el caso del anexo 11, Estudio de Mercado ISS Internacional, se requiere que aporten la versión final del citado documento. Lo anterior, en razón a que el aportado con la solicitud (dos veces en inglés y en español), en la portada indica que es un borrador. Por otra parte, dado que las hojas 8, 14, 15, 17, 20, 23, 43 y 46 de dicho anexo se encuentran en blanco, se debe aclararse el documento tiene una versión final confidencial, en cuyo caso debe ser adjuntado.

Revisada la información del anexo G "Cotización de fletes", para el cálculo del valor normal es necesario adjuntar la trazabilidad y fecha de las cotizaciones de los fletes y seguros correspondientes a las empresas Gerdau y ArcelorMittal, lo anterior, teniendo en cuenta que estas se encuentran en términos CIF y la comparación de precios debe realizarse en el mismo nivel de comercialización. Asimismo, se solicita aportar la metodología utilizada para determinar el valor del flete y seguro por cada kg o mt. de lámina o teja galvanizada.

Aportar la metodología detallada para el cálculo de valor normal y el precio de exportación, de tal manera que facilite a la Autoridad Investigadora comprender los cálculos realizados para determinar el margen de dumping y que las partes interesadas puedan ejercer su derecho de defensa.

R/: De conformidad con lo comunicado por la firma ISS Internacional, en el estudio se señalan el remitente, fecha de emisión, cliente y su término de negociación (incoterm).

Por otro lado, se anexa versión sin el enunciado "Borrador" o "Draft". Las hojas en blanco se deben a que las tablas ocupan más espacio. El documento sólo está en versión pública.

Se adjuntan documentos con la cotización de fletes y la información aportada por la empresa de transporte junto con la traducción del portugués al español² de todos los apartes en ese idioma.

El cálculo del margen de dumping se realizó con la siguiente metodología:

- a) Se tomaron los valores FOB y las cantidades de las importaciones (fuente Legiscomex – DIAN) de la lámina y la teja, con la distribución anunciada en la solicitud, de los semestres 2022-2 y 2023-1.
- b) Con un promedio ponderado (cantidad y valor) por semestre y uno simple entre ambos semestres se calculó el siguiente valor unitario (kilogramos):

Lámina

Valor unitario FOB (USD) 2022 - II	0,94		Valor unitario FOB (USD) 2023 - I	1,21
Promedio 2022 II y 2023 I	1,08			

Teja

Valor unitario FOB (USD) 2022 - II	1,96		Valor unitario FOB (USD) 2023	1,48
Promedio 2022 II y 2023 I	1,72			

- c) Con la información proporcionada por ISS International, y en aras de comparar en términos equitativos, acorde con la normativa de la Organización Mundial del Comercio (OMC), se tomó el valor cotizado por la compañía CSN en términos FOB como valor normal y se utilizó la tasa de cambio oficial de Reales a Dólares.

Lámina

Precio CSN (promedio) (KG) (FOB)	10,0	R\$
	1,85	USD
TRM R\$-USD 1 mayo 2023	0,1850961	

² Consulta traductora oficial: <https://consuladobrasilbga.jimdofree.com/traductores-oficiales/>

Teja

Precio CSN (KG) FOB	12,8	R\$
	2,36	USD
TRM R\$-USD 1 mayo 2023	0,1850961	

- d) Con base en ese valor normal y precio de exportación se calculó el margen de dumping absoluto y relativo en kg y toneladas.

Lámina

	Valor normal FOB	Precio de exportación FOB	Margen de dumping
USD	1,85	1,08	0,78
			72,1%

Teja

	Valor normal	Precio de exportación	Margen de dumping
USD	2,36	1,72	0,64
			37,3%

2. IMPORTACIONES

En el análisis de importaciones de la solicitud, en el caso de lámina lisa, no se presentan cifras y análisis de los volúmenes importados por los demás países. En el caso de la teja ondulada, no se aportan los precios FOB de las importaciones de China y los demás países junto con su respectivo análisis. De acuerdo con lo anteriormente señalado, se solicita a la peticionaria complementar el análisis de importación de los productos objeto de investigación.

R/: A continuación los análisis solicitados por el Despacho:

Lámina:

De conformidad con lo solicitado por la autoridad, en el periodo analizado en la solicitud, las importaciones totales de lámina han presentado un crecimiento del 74.1% si se compara el primer semestre de 2019 con el último del año 2023.

Al mismo tiempo las importaciones originarias de China se triplicaron al pasar de 8.746.224 de kilos en 2019-1 a 27.498.432 de kilos en 2023-1, al paso que las importaciones de los

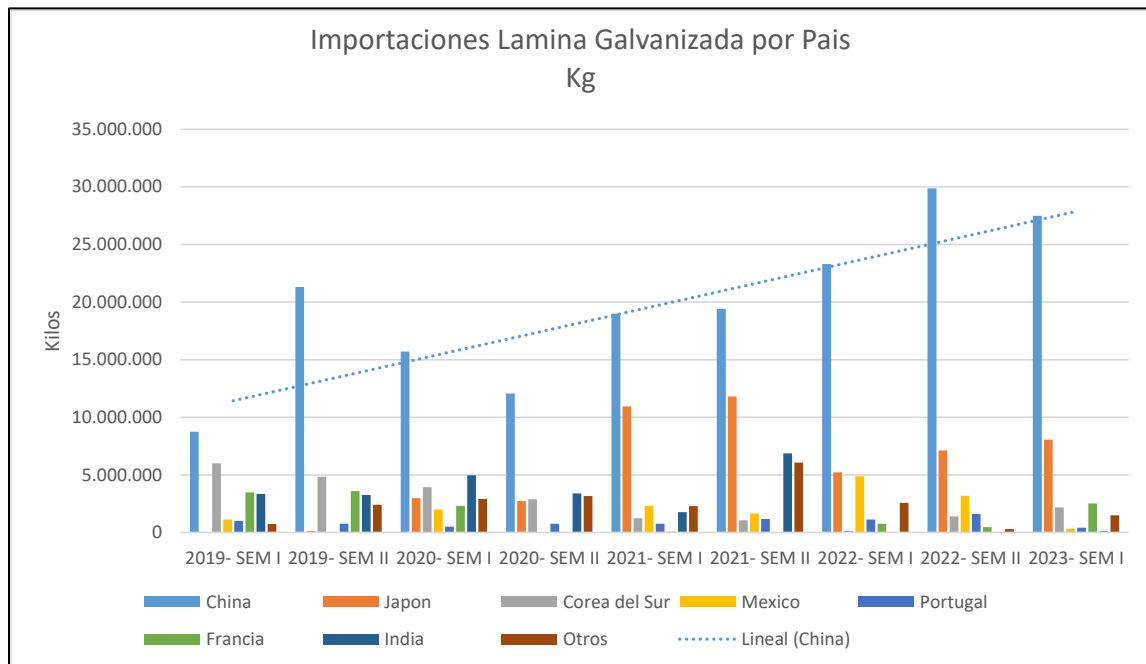
demás orígenes se ha disminuido levemente al pasar de 15.696.039 de kilos (2019-1) a 15.051.512 kilos (2023-1).

Adviértase que en el periodo examinado India, Francia y Corea del Sur presentan una marcada disminución en sus volúmenes mientras que Japón muestra crecimiento.

Total Importaciones de Lamina Lisa Por Pais Kg									
	2019- SEM I	2019- SEM II	2020- SEM I	2020- SEM II	2021- SEM I	2021- SEM II	2022- SEM I	2022- SEM II	2023- SEM I
China	8.746.224	21.302.643	15.703.412	12.071.773	19.005.956	19.401.492	23.300.183	29.882.975	27.498.432
Japon	29.270	102.170	2.976.020	2.733.183	10.932.065	11.814.840	5.219.810	7.121.310	8.056.210
Corea del Sur	6.006.482	4.827.710	3.930.643	2.892.876	1.229.226	1.061.604	129.028	1.389.270	2.178.687
Mexico	1.109.120	0	1.999.136	0	2.319.341	1.652.835	4.875.859	3.185.415	319.505
Portugal	1.003.348	750.752	499.411	742.644	754.137	1.167.969	1.113.181	1.606.330	401.266
Francia	3.486.895	3.581.065	2.320.050	51.180	70.300	0	742.820	462.850	2.519.435
India	3.332.192	3.252.411	4.962.815	3.380.519	1.760.948	6.874.722	0	0	88.315
Otros	728.731	2.398.586	2.895.309	3.153.551	2.294.554	6.065.316	2.551.223	292.338	1.488.094
Total	24.442.263	36.215.338	35.286.796	25.025.726	38.366.527	48.038.778	37.932.105	43.940.487	42.549.944

Tabla 1. Fuente: Legiscomex - DIAN

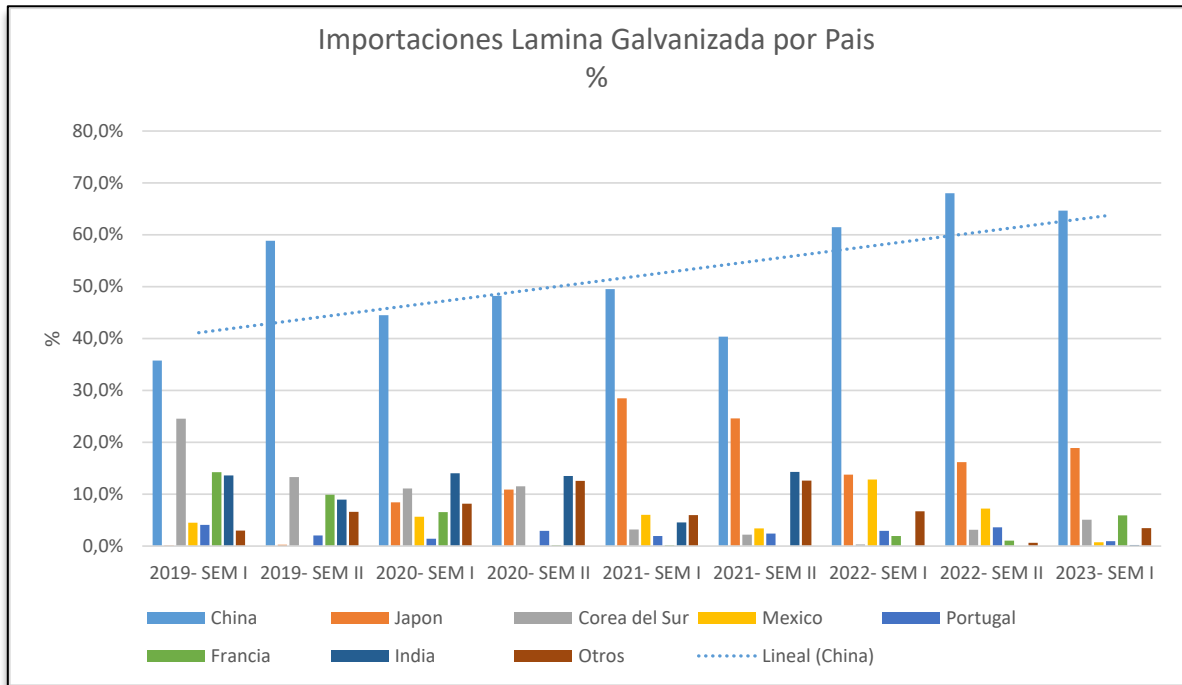
El comportamiento señalado se expone con mayor claridad en el siguiente gráfico:



Gráfica 1. Fuente: Legiscomex - DIAN

En línea con lo explicado, es menester indicar que en el primer semestre de 2023 las importaciones originarias de China representaron una participación de 64,6% sobre el

volumen total importado. Esta cifra cobra especial importancia toda vez que en el primer semestre de 2019 dicha participación era solo de 35,8%.



Gráfica 2. Fuente: Legiscomex - DIAN

Por su parte la India, Francia y Corea del Sur disminuyen su participación, mientras que Japón pasa a representar el 18.9% del total importado.

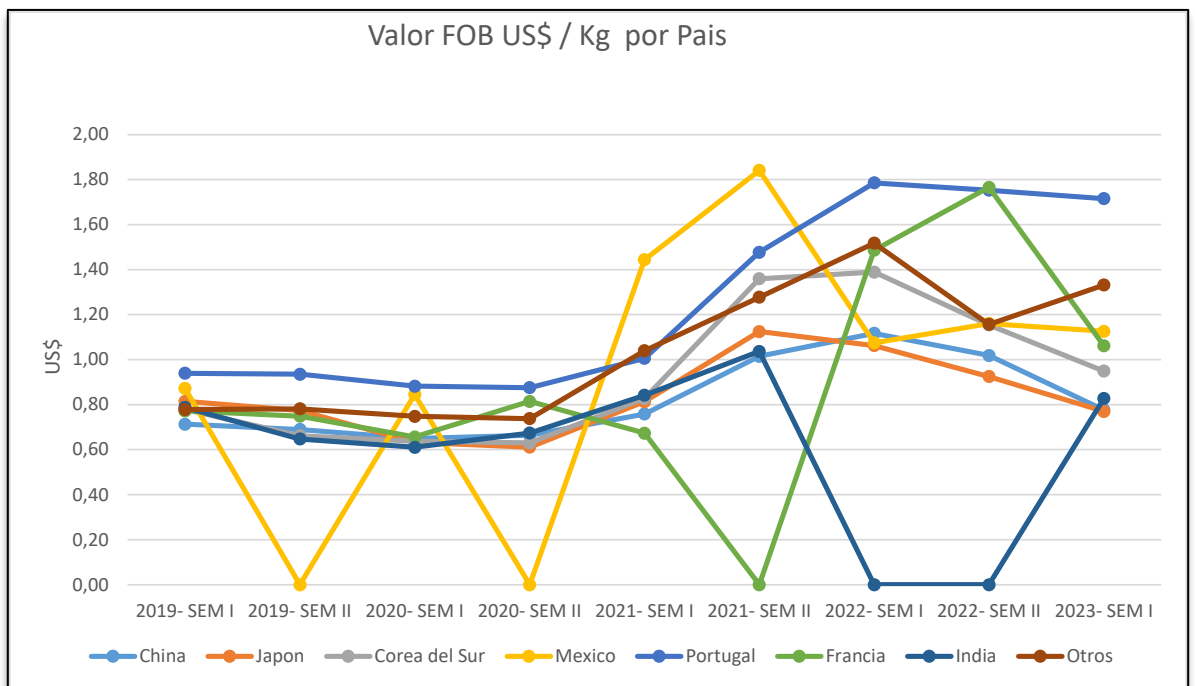
Participacion por Pais sobre total Importaciones %									
	2019- SEM I	2019- SEM II	2020- SEM I	2020- SEM II	2021- SEM I	2021- SEM II	2022- SEM I	2022- SEM II	2023- SEM I
China	35,8%	58,8%	44,5%	48,2%	49,5%	40,4%	61,4%	68,0%	64,6%
Japon	0,1%	0,3%	8,4%	10,9%	28,5%	24,6%	13,8%	16,2%	18,9%
Corea del Sur	24,6%	13,3%	11,1%	11,6%	3,2%	2,2%	0,3%	3,2%	5,1%
Mexico	4,5%	0,0%	5,7%	0,0%	6,0%	3,4%	12,9%	7,2%	0,8%
Portugal	4,1%	2,1%	1,4%	3,0%	2,0%	2,4%	2,9%	3,7%	0,9%
Francia	14,3%	9,9%	6,6%	0,2%	0,2%	0,0%	2,0%	1,1%	5,9%
India	13,6%	9,0%	14,1%	13,5%	4,6%	14,3%	0,0%	0,0%	0,2%
Otros	3,0%	6,6%	8,2%	12,6%	6,0%	12,6%	6,7%	0,7%	3,5%
Total	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Tabla 2. Fuente: Legiscomex - DIAN

Ahora bien, una comparación por orígenes de los precios FOB en las importaciones colombianas, permite concluir que China ha tenido constantemente un valor FOB más bajo que el resto y que, sumado a su participación en crecimiento, deprimieron el precio en este mercado, tal como se evidencia a continuación:

Precio FOB US\$/ Kg Por Pais									
	2019- SEM I	2019- SEM II	2020- SEM I	2020- SEM II	2021- SEM I	2021- SEM II	2022- SEM I	2022- SEM II	2023- SEM I
China	0,71	0,69	0,65	0,66	0,76	1,01	1,12	1,02	0,78
Japon	0,81	0,77	0,63	0,61	0,81	1,12	1,06	0,92	0,77
Corea del Sur	0,78	0,66	0,64	0,63	0,83	1,36	1,39	1,15	0,95
Mexico	0,87		0,85		1,44	1,84	1,07	1,16	1,13
Portugal	0,94	0,94	0,88	0,88	1,01	1,48	1,79	1,75	1,72
Francia	0,77	0,75	0,66	0,81	0,67		1,49	1,77	1,06
India	0,79	0,65	0,61	0,67	0,84	1,04			0,83
Otros	0,78	0,78	0,75	0,74	1,04	1,28	1,52	1,16	1,33
Total	0,77	0,70	0,66	0,67	0,84	1,13	1,16	1,05	0,83

Tabla 3. Fuente: Legiscomex - DIAN



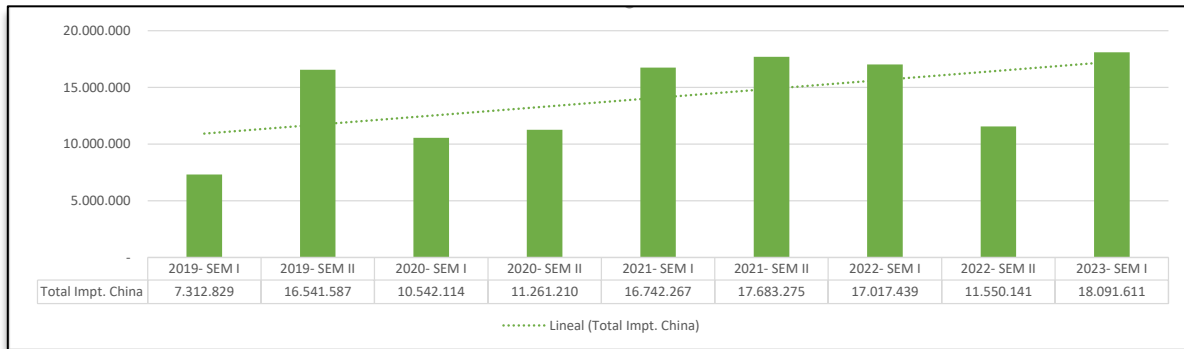
Gráfica 3. Fuente: Legiscomex - DIAN

Teja:

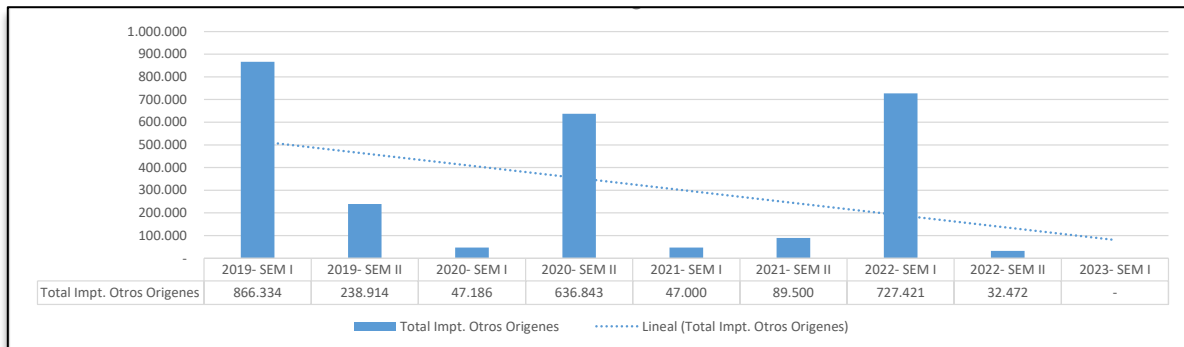
De acuerdo con lo solicitado por esta autoridad, a continuación se realiza con mayor detalle el análisis de importaciones y precios FOB de la teja:

En primera instancia es importante destacar que las importaciones de teja originarias de la China han crecido consistentemente al pasar de poco más de siete millones de kilogramos en 2019-1 a más de dieciocho millones de kilos en el último semestre (2023-1). Lo anterior,

de cara a las importaciones originarias de otros países que se han reducido casi al punto de desaparecer:

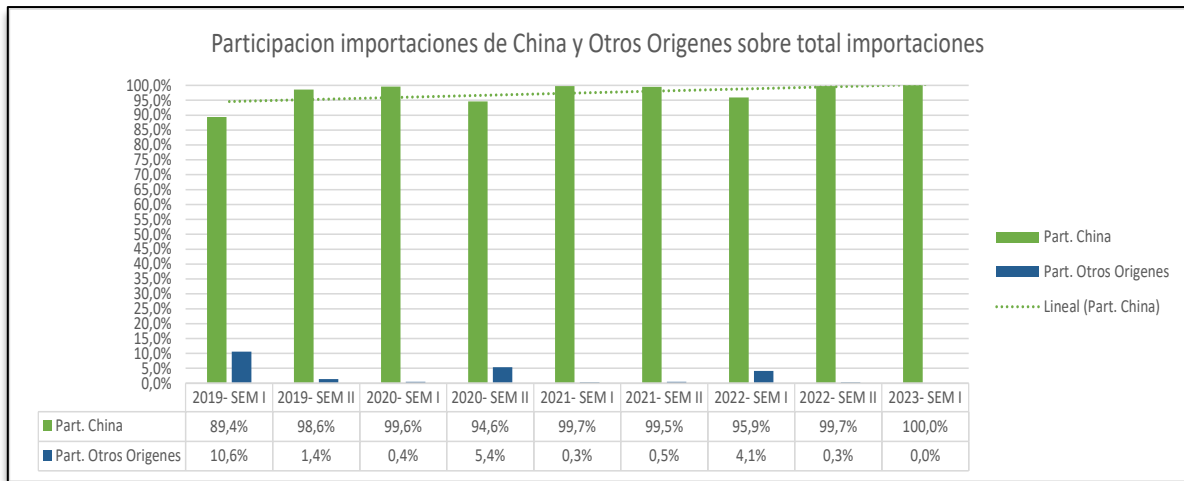


Gráfica 4. Fuente Legiscomex – DIAN (Kg)



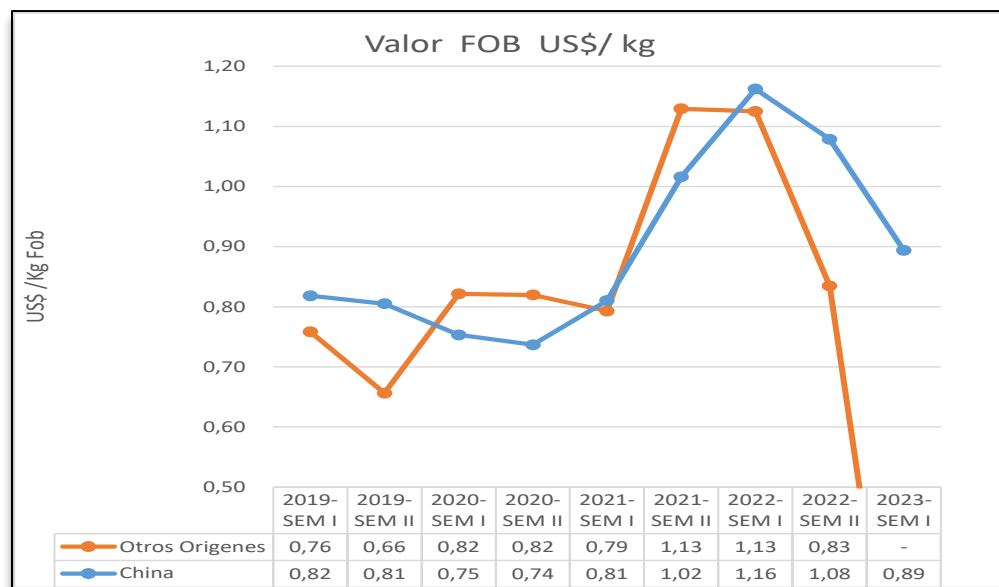
Gráfica 5. Fuente Legiscomex – DIAN (Kg).

En ese orden de ideas, a continuación se comparan los porcentajes de participación sobre el total de importaciones por semestre:



Gráfica 6. Fuente Legiscomex - DIAN

Ahora bien, en cuanto al valor FOB de las importaciones por origen se evidencia que los precios siguen una tendencia similar.



Gráfica 7. Fuente Legiscomex - DIAN

Ahora bien, el acaparamiento de las importaciones originarias de China al representar más del 95% de participación sobre el total de importaciones desde 2019-2, al mismo tiempo que las importaciones de otros orígenes desaparecieron, implica que los precios FOB de los otros orígenes tienen una incidencia nula en el mercado total.

3. VARIABLES ECONÓMICAS

- **ACESCO – ANEXO 10 – LÁMINA LISA:** Se aporta nuevamente el Anexo 10 de lámina lisa de ACESCO con los salarios nominales mensuales ajustados. Por su parte, la productividad se calculó teniendo en cuenta que el numerador corresponde a las horas laboradas por el personal de las líneas de proceso, que en todos los períodos siempre será significativamente menor al volumen de producción.
- **CORPACERO – ANEXO 10 – LÁMINA LISA:** Se aporta nuevamente totalmente legible en sus versiones confidencial y pública. Además se allega la información de los salarios nominales mensuales así como el precio nominal implícito.
- **ACESCO – ANEXO 10 – TEJA:** Se aporta nuevamente el anexo, la variable de productividad se calculó teniendo en cuenta que el numerador corresponde a las horas laboradas por el personal de las líneas de proceso, que en todos los períodos siempre será significativamente menor al volumen de producción. Adicionalmente se ajusta la variable de salarios nominales mensuales.
- **CORPACERO – ANEXO 10 – TEJA:** Se aportan versiones públicas y confidenciales legibles así como la información correspondiente a los salarios nominales mensuales y el precio nominal implícito.

4. VARIABLES FINANCIERAS

- **ACESCO – ESTADO DE COSTOS – LÁMINA LISA:** El consumo interno para el producto investigado incluye material producido que se consumió como materia prima en otros procesos de la empresa. El consumo interno para el total empresa es sólo el material que se usó en labores de mantenimiento, empaque, etc. lo cual hace que el valor sea menor que el del producto investigado y por lo tanto el monto del consumo interno de otros procesos sea negativo para reducir la cuantía del producto investigado; es una compensación del consumo interno vía consumo en otros procesos de la empresa.

- **CORPACERO – ESTADO DE COSTOS Y DE RESULTADOS – LÁMINA LISA:** Se aportan legibles.
- **ACESCO – ESTADO DE COSTOS – TEJA:** Se aporta versión confidencial y pública.
- **CORPACERO – ESTADO DE COSTOS Y DE RESULTADOS – TEJA:** Se aportan legibles.
- **Informes de asamblea:**

ACESCO Y CORPACERO: Se aportan divididos. Se aporta a demás el ofrecimiento de visita de verificación.

- **Idioma distinto al español:** Se adjuntan las traducciones oficiales del portugués al español de todos los apartes del estudio de ISS en ese idioma.

CONFIDENCIALIDAD

En concordancia con el Decreto 1794 de 2020, este memorial y las pruebas aportadas (anexos) se presentan en una versión pública y una confidencial. A continuación se explican con detalle las razones de confidencialidad de la información aludida:

<p>CUADRO DE VARIABLES FINANCIERAS Y ECONÓMICAS</p>	<p>De conformidad con el artículo 2.2.3.7.6.20. del Decreto 1794 de 2020, se informa a la Subdirección de Prácticas Comerciales que la versión confidencial de estos Anexos se acompaña con versiones públicas, lo que permite una comprensión razonable del contenido sustancial de la información aportada. Ahora bien, aunque las versiones públicas tienen el mismo contenido que las confidenciales, se tacharon unos datos que no son susceptibles de resumen no confidencial debido a que son cifras económicas, financieras, técnicas y del mercado precisas y concretas de las empresas. Estas obedecen a la estrategia comercial, financiera y de</p>
<p>INFORMES DE ASAMBLEA</p>	

	<p>negocios de las compañías que goza de reserva y que en ningún momento puede trascender o ser conocida por competidores por los riesgos que existen en esta materia, que ya han sido expuestos por la Superintendencia de Industria y Comercio. Tampoco puede ser conocida por las partes interesadas o el público en general. Todo lo anterior, conforme al artículo 61 del Código de Comercio, el numeral 2 del artículo 39 del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio – ADPIC, vinculante en Colombia por mandato de la Ley 170 de 1994, el artículo 260 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones y el numeral 6 del artículo 24 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p>
<p>ESTUDIO ISS Y TRADUCCIONES</p>	<p>Documentos públicos</p>
<p>RESPUESTA AL REQUERIMIENTO</p>	

NOTIFICACIONES

El suscrito y mi poderdante recibiremos comunicaciones y notificaciones en la Calle 98 No. 9 A – 41, Oficina 309 de la ciudad de Bogotá y en los correos electrónicos notificaciones1@ibarrarimon.com y mcastiblanco@ibarrarimon.com.

Respetuosamente,



GABRIEL IBARRA PARDO

C.C. 3.181.441 de Suba

T.P. 36.691 del C.S. de la J